TOMO CI — Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1930 — Núm. 7315

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra un Contador de 1.ª clase en la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vacante un cargo de Contador de 1.ª clase de la División Receptorías por ascenso del señor Francisco Saldaña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Contador de 2.ª clase señor Gregorio Vidal, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Guarda Suplente en la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda Suplente de la División del Resguardo por ascenso del señor Domingo Menini,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase en su reemplazo al señor Miguel Cano, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos para Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Antonio E. Cabrera del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Eduardo Rueda.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Julio P. Bentancor del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Carmelo Gómez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Julio Stratta del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor José Casanova.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Carmela Forchella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2474|930.

Vista la gestión de la señorita Carmela Forchella a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Cayetano Forchella, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Marzo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Carmela Forchella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 270.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Mariana Casanovas de Bechón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2579|930.

Vista la gestión de la señora Mariana Casanovas de Bechón a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Juan Bechón, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mariana Casanovas de Bechón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 226.33.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Máxima Gutiérrez de de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2075|929.

Vista la gestión de la señora Máxima Gutiérrez de de los Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guardián del Hospital Militar don Estanislao de los Santos, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Junio de 1929, contando con 20 años, 2 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Máxima Gutiérrez de de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 168.84.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión al menor Luis Alberto Piazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2224|930.

Vista la gestión del señor Luis Alberto Piazza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo del ex empleado del Consejo de Administración Departamental de Montevideo don Santiago Piazza, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Agosto de 1929, contando con 11 años, 9 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Luis Alberto Piazza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 134.03.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Molfesse de Soli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 3219|929.

Vista la gestión de la señora Julia Molfesse de Soli a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante de la Cárcel Penitenciaría don Luis Soli, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 24 de Marzo de 1930, contando con 10 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Molfesse de Soli con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 121.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Almeida de Rodríguez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2219|929.

Vista la gestión de la señora Juana Almeida de Rodríguez y Amalia, Cayetana Aída, María Esther, Marcelina, Juan y Martín Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Ignacio Rodríguez, fallecido el día 12 de Abril de 1929, contando con 24 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Almeida de Rodríguez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Dionisia Parodi, de Penino e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 1881|929.

Vista la gestión de la señora Dionisia Parodi de Penino y señoritas Josefa Catalina y María Carmen Penino a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Santiago Penino, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Abril de 1929, contando con 8 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Doinisia Parodi de Penino y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

13

Decreto. Se constituye una Comisión para el cumplimiento de la ley que arbitra recursos con destino a la adquisición de predios para la creación de parques públicos en las villas del Sauce y Tala.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Número 2505|930.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión con el cometido de dar cumplimiento a la ley del 25 de Julio último, que arbitra recursos para la adquisición de predios para la creación de parques públicos en las villas del Sauce y Tala del Departamento de Canelones, formada por el Director de Agronomía, por el Jefe de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, por el Director de Paseos y Plazas del Departamento de Canelones y por los señores Lorenzo Goiheche y Antonio Villarino en su carácter de vecinos del Sauce y Santiago F. Tabolara y Manuel Cendán como vecinos del Tala.

Art. 2.° El Ministro de Industrias pondrá a disposición de la expresada Comisión los fondos que acuerda la ley respectiva y la Comisión se regirá, en lo que sea aplicable, por el Reglamento aprobado con fecha 8 de Agosto último para la Comisión del Parque de Las Piedras.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento para la extirpación de la garrapata

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Número 353|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las conclusiones a que ha arribado la VII Conferencia de Policía Veterinaria en el tema relacionado con el Reglamento para la extirpación de la garrapata;

Con la opinión de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por los siguientes los incisos B) y C) del artículo 1.° del Reglamento para la extirpación de la garrapata:

B) La zona intermedia comprende los Departamentos de Soriano, Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, y las secciones policiales 4.ª, 6.ª y 7.ª del Departamento de Florida.

C) La zona Sur comprende los Departamentos de Colonia, Flores, San José, Canelones, Maldonado, Rocha y Florida, con excepción de las secciones policiales indicadas en el inciso anterior.

Art. 2.° Sustitúyese el inciso 2.° del artículo 25 del mismo Reglamento por el siguiente:

"Artículo 25. Inciso 2.° El ganado que se conduzca por arreo de la zona intermedia a la Sur, sólo podrá pasar por los pasos de Sauce, La Agraciada, Las Palmas, La Laguna, Ombúes de Lavalle, Local Sierra y La Lata, al Departamento de Colonia; camino nacional Mercedes-San José que pasa por Estación Arroyo Grande, al Departamento de San José; Loros, Piedras, Hondo, Lugo, Villasboas y Cordobesa, al Departamento de Flores; camino de Durazno que pasa por Goñi, Paso de Polanco sobre el Yi, Paso de la Tranquera sobre el Mansavillagra, camino de la Cuchilla Grande al Este, y Paso de la Corriente sobre el Casupá, al Departamento de Florida; Montes, camino de Minas, a Maldonado; de Minas al Aiguá por Paso Cortés, Paso del Puente sobre Aiguá y Paso Averías en Rocha.

El ganado deberá sufrir un baño precaucional al entrar a la zona Sur; el pasaje tendrá lugar entre las 24 y 48 horas de aplicado el baño, exceptuándose el caso de que el pasaje se realice por camino, balsa, puente o ferrocarril, dicho baño será dado en los bañaderos oficiales, oficializados o particulares más próximos al punto de pasaje rigiendo al efecto en todos los casos la tarifa aprobada para los bañaderos oficiales.

Los ganados que procedentes de la zona Norte lleguen a la zona Sur dentro de los cinco días de haber sido bañados, al pasar de la zona Norte a la intermedia, podrán entrar libremente a la Zona Sur, siempre que estén libres de garrapata y en condiciones de darles el segundo baño en el establecimiento de destino.

Art. 3.° Derógar e los decretos de 7 de Marzo de 1929, 14 de Junio de 1929, 14 de Marzo de 1930 y 8 de Agosto de 1930, sobre habilitación de pasos y condiciones de pasaje entre la zona intermedia y Sur.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el D. O. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Comisiones de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2426|930.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Comisiones de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional al señor Máximo Billar.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hepatosan"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Número 18871.

Vista la gestión iniciada por los señores Durante y Carrara, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Hepatosan" para distinguir artículos incluídos en la clase 9.ª del nomenclator;
Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión de dicho registro por existir ya inscripta la marca "Hepatona" número 14629, que cubre los mismos artículos y a la que juzga fácilmente confundible con la que se quiere inscribir;
Considerando: Que el Consejo Nacional de Higiene y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno encuentran razonable la oposición deducida, por entender que "Hepatosan" y "Hepatona" son términos fácilmente confundibles y por ende susceptibles de hacer incurrir en error al consumidor, circunstancia ésta que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1900, impide su coexistencia para proteger idénticos productos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Hepatosan", de los señores Durante y Carrara.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Durante y Carrara la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede patente de invención a los señores R. B. y C. R. Schmidt, A. Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Número 3016|930.

Vista la gestión iniciada por los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y señora Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina clasificadora de cereales";
Resultando: Que si bien de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Agronomía surge que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, el organismo citado en último término entiende que el aparato en cuestión será inferior a los que actualmente se usan con el mismo fin:
Considerando: Que la declaración mencionada no es obstáculo a la concesión de la patente, dado que la eficacia de los inventos no es exigida por nuestra ley, ya que el Estado no garantiza la bondad del producto patentado y sí solo exige su novedad y practicabilidad industrial;
De acuerdo con la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Concédese a los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y señora Alicia Schmidt de Frenkel la patente de invención denominada "Máquina clasificadora de cereales".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara incluído el producto "Neo Chobet" entre los específicos destinados a combatir enfermedades venéreas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Número 2242|930.

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene, pidiendo sea incluído el producto "Neo Chobet" entre los específicos destinados a combatir enfermedades venéreas, declarándolo comprendido en los favores del artículo 1.° de la ley de 6 de Octubre de 1919,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendido en los beneficios de la ley del 6 de Octubre de 1919, el producto denominado "Neo Chobet".
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19

Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Sección Saneamiento de Rocha

Ministerio de Obras Púbiicas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.

Vacante un puesto de Auxiliar en la Sección Saneamiento de Rocha por haber pasado a ocupar otro cargo en la Administración la señorita Cecilia Grille Cendán, que lo ejercía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Auxiliar en la Sección Saneamiento de Rocha al señor Oscar Montañés.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra un Maquinista de 1.ª Inspector de Máquinas en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Púbiicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.

Vacante un cargo presupuestado de Maquinista de 1.ª Inspector de Máquinas en la Dirección de Vialidad,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar el referido cargo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Ramiro Piñón, actual Mecánico extrapresupuesto de la citada Dirección.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se fija el presupuesto del servicio de agua potable para la población Esperanza

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que debiendo habilitarse el servicio de provisión de agua potable para la población Esperanza, se hace

necesario fijar el presupuesto y gastos de funcionamiento del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del servicio de agua potable a la población de Esperanza:

Un Encargado del servicio	$ 720 —	anuales
Combustible, lubrificantes, gastos de reparación	" 670 —	"
Gastos de Administración, seguro del personal, jornales extraordinarios	" 360 —	"
	$ 1.750 —	anuales

Para muebles, útiles, herramientas, etc., por una sola vez, $ 170.00.

Estas erogaciones se imputarán en la siguiente forma: la partida anual de $ 1.750.00 se imputará a los fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927 (artículo 23) y la de $ 170.00 a los recursos de la misma ley (artículo 14).

Nómbrase encargado del servicio en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Miguel A. Garafoni.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se dispone una aplicación de lo establecido sobre licencias a los empleados tuberculosos para los obreros dependientes del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.

Visto que por resolución de 14 de Febrero de 1928, se dispuso que el personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas gozará en lo sucesivo del sueldo íntegro hasta un máximo de un mes y medio en los casos de enfermedad y que si la imposibilidad física excediera a ese término, los obreros no percibirían remuneración, salvo casos excepcionales en los que, previos los informes respectivos y teniendo en cuenta la antigüedad del obrero y su buen comportamiento podría acordársele como excepción 15 días más de sueldo íntegro;

Vistos los frecuentes pedidos que formulan los obreros solicitando acogerse a los beneficios que establece el decreto de fecha 29 de Enero de 1930 sobre licencia a los empleados atacados de tuberculosis en actividad;

Considerando: Que el decreto citado sólo alcanza al personal de la Administración de carácter permanente, y que, por otro lado, no sería posible, dado los grandes desembolsos que ocasionaría, extender esos beneficios al personal obrero;

Considerando, no obstante, que razones de humanidad y profilaxia inclinan a contemplar la afligente situación de los obreros que se encuentran atacados de esa enfermedad, que en casos en que la misma se prolongara por más de dos meses, se verían privados de sus haberes, cuando más los necesitan;

Considerando: Que es necesario establecer de un modo definitivo la forma en que se liquidarán los haberes de los obreros enfermos de tuberculosis, conciliando de manera equitativa el interés de la Administración con las necesidades de su personal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ampliar la resolución de 14 de Febrero de 1928, estableciéndose que los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas atacados de tuberculosis podrán liquidar sus haberes con sueldo íntegro hasta un máximo de seis meses.

Para la justificación de estas licencias regirá, en lo que es pertinente, el procedimiento indicado en los decretos de 29 de Enero y 16 de Junio de 1930, sobre empleados tuberculosos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se fijan planillas de cargos y sueldos para el personal de varias embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.

Manifestando la Dirección de Hidrografía en la precedente nota, que debiendo entrar en funciones las dragas H. A. 13 y H. A. 14 y las chatas H. F. 17, H. F. 18, H. F. 19 y H. F. 20, recientemente adquiridas, se hace necesario fijar planilla de cargos y sueldos del personal que debe tripularlas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar las siguientes planillas de cargos y sueldos del personal de la draga H. A. 13:

	Mensuales
1 Patrón	$ 130 —
1 Maquinista	" 130 —
1 Contramaestre	" 85 —
1 Cabo foguista	" 85 —
3 Foguistas a $ 80.00 cada uno	" 240 —
6 Marineros a $ 70.00 cada uno	" 420 —
1 Marinero cocinero	" 70 —

Draga H. A. 14

1 Patrón	$ 130 —
1 Maquinista	" 130 —
1 Contramaestre	" 85 —
1 Cabo foguista	" 85 —
3 Foguistas a $ 80.00 cada uno	" 240 —
6 Marineros a $ 70.00 cada uno	" 420 —
1 Marinero cocinero	" 70 —

Chata H. F. 17

1 Conductor	$ 80 —
1 Marinero	" 70 —

Chata H. F. 18

1 Conductor	$ 80 —
1 Marinero	" 70 —

Chata H. F. 19

1 Conductor	$ 80 —
1 Marinero	" 70 —

Chata H. F. 20

1 Conductor	$ 80 —
1 Marinero	" 70 —

Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, el siguiente personal para la draga H. A. 13: Patrón al actual Patrón de la H. A. 2 don Jacinto Gómez, Maquinista al actual Maquinista de la H. E. 8 don José Ardá, Contramaestre al Conductor de la chata H. F. 3 don José Ree, Cabo foguista al Foguista de la H. E. 8 don Antonio Pérez, Foguistas a don Francisco Castro, don Miguel Ricardo Perurena, don Lorenzo Franza, Marineros a don Miguel Angel Rolando, don Agustín Montenegro, don Antonio Fernández, don Angel Custodio Sessa, don Juan Francisco Charquero y don Alfredo Bauhoffer y Marinero cocinero a don Vicente Portas.

Para la draga H. A. 14: Patrón a don Ceferino A. Patiño, actual Patrón de la draga H. A. 12, Maquinista a don Alberto Albela, actual Maquinista 2.° de la draga H. A. 10, Contramaestre a don Andrés Gavary, actual Conductor de la chata H. J. 13, Cabo foguista a don Rosendo Lugris, actual Foguista de la draga H. A. 10, Foguistas a don Armando Altamirano, actual Foguista de la draga H. A. 11, don Manuel Mussio y don Carlos A. Vigorito, Marineros a don Antonio Sobino, actual Marinero del H. C. 10, a don José Merlino, actual Marinero de la H. A. 7, don José Bentacour, don Juan Tinreiro, don Eulogio Jaureguiberry, don Eduardo Chans y Marinero cocinero a don Emilio García.

Nómbranse, en las mismas condiciones, para ocupar los cargos de Conductores de las chatas H. F. 17, H. F. 18, H. F. 19 y H. F. 20, respectivamente, a don Andrés Fernández, actual Contramaestre 2.° de la draga H. A. 10, don Leandro Chialanza, actual marinero de la draga H. A. 6, don Pedro Arcari, actual marinero del vapor H. C. 8, y don Tomás Ferrari, actual marinero de la chata H. F. 4 y para ocupar las plazas de marineros de las mismas chatas a don Antonio Filgueira, don Nicolás Zich, don Joaquín Alzoaga y don Francisco Ardá, respectivamente.

Las planillas de sueldos que se autorizan se imputarán a la partida de $ 330.000.00 que para funcionamiento de trenes de dragado asigna la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Dada la urgencia que existe en que las embarcaciones de que se trata entren en funcionamiento, autorízase a la Dirección de Hidrografía para dar posesión provisoriamente de sus puestos al personal que se nombra, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en caso de que se interpongan reclamos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 21 de Noviembre de 1930.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites de la extradición de J. M. A. solicitada por las autoridades argentinas.

2-3-4—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

5—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a propósito de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre circulación de automóviles suscrita en París el 24 de Abril de 1926.

6—Decreto de nombramiento del señor don Juan Carlos Muñoz en calidad de Secretario de Legación, de primera clase.

7—Decreto de nombramiento del arquitecto don Gualberto Rodríguez Larreta en calidad de agregado científico a la Legación de la República en Alemania.

8—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación don Juan Carlos Muñoz pase a prestar servicios en la Legación de la República en el Paraguay.

9—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación de segunda clase doctor don Alfredo Carbonell Debali pase a prestar servicios en calidad de adscripto a este Ministerio.

10—Decreto de nombramiento del doctor don Juan José Campisteguy en calidad de Cónsul General de primera clase.

11—Decreto de nombramiento del señor don Carlos de Tezanos, en calidad de Cónsul General de segund aclase.

12—Decreto de promoción del Cónsul honorario en la República de San Marino don Enrique José Rovira a la categoría de Cónsul General honorario en la misma República.

13—Decreto de nombramiento del señor don Manuel Saiz Martínez en calidad de Cónsul honorario en Mar del Plata.

14—Decreto de nombramiento del señor Pascual Mistreta en calidad de Vicecónsul honorario en Oneglia (Italia).

15—Decreto por el que se deja sin efecto el nombramiento del señor don Angel M. Galcerán como Cónsul honorario en Mar del Plata.

16-17—Decretos por los que se dispone que los Cónsules Generales doctor don Juan José Campisteguy y señor don Carlos de Tezanos pasen a prestar servicios, respectivamente, en el Consulado General al Sud del Brasil y en el Consulado General en Bélgica y Luxemburgo.

18-19-20-21-22—Patentes consulares extendidas al doctor Campisteguy y a los señores Tezanos, Rovira, Mistreta y Saiz Martínez.

23—Resolución por la que se acuerda un subsidio de $ 500.00 a la Federación de Estudiantes Uruguayos para contribuir a costear los gastos de envío de una delegación del Primer Congreso Iberoamericano de Estudiantes, que se reunirá en Méjico. (Firmada con fecha 18).

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 200.00, importe de un pasaje puesto a la disposición del Auxiliar de Consulado don Carlos César Lenzi destinado al Consulado General de la República en Hamburgo.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de $ 146.45, importe de nafta adquirida para los automóviles del servicio de este Ministerio.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 58.00, importe de la impresión de 200 folletos con la "Lista del Cuerpo Consular Extranjero".

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 23.00, importe de papel numerado provisto a este Ministerio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de RM. 30.00, que deberá ser girado a la Legación de la República en Alemania como reintegro de igual cantidad satisfecha por el registro de la dirección telegráfica "Urubrande".

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación, por la Contaduría General de la Nación, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 452.69, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Agosto del presente año.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por la suma de $ 37.60, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Setiembre del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Noviembre 5 de 1930

25—Comisión de adquisición de material, destinado a servicios de interés general—Solicita liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo un capón. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Ema y Atilia Grané — Pensión —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

27—Corte Electoral — Acusa recibo de la forma en que ha sido modificado el decreto que nombraba Capitanes de Puerto. — Enterado, archívese.

28—Estado Mayor del Ejército —Eleva la relación de existencia de palomas. —Enterado, archívese.

29—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución otorgando la libertad al penado Rogelio C. Cortés. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita se le provea de Reglamentos de disciplina y servicio interno. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez Sumariante en el Arsenal de Marina. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

32—Dirección del Servicio de Radiocomunicaciones — Antecedentes relativos al reintegro mensual del 70 o|o de proventos en la cuenta "Campos de Aterraje" —Enterado, archívese.

33—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto autorizando libre la importación de dos cajones con motores de aviación. — Acúsese recibo y pase a la Escuela Militar de Aviación.

34—Imprenta Militar — Comunica la impresión de 300 anexos de Reglamentos de uniformes. — Vuelva a la Imprenta Militar para que remita los Reglamentos de la referencia al Estado Mayor del Ejército.

35—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto de libre importación de un cajón conteniendo 300 de cable de antena. — Acúsese recibo, comuníquese a la Dirección de Radiocomunicaciones y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto para libre introducción de 53 cajones conteniendo motores de aviación. — Acúsese recibo y pase a la Escuela Militar de Aviación.

37—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto de libre introducción de 10 cajones conteniendo materiales de aviación. — Acúsese recibo y pase a la Escuela Militar de Aviación.

38—Servicio Veterinario y de Remonta — Comunica la entrega a la Capitanía General de Puertos de la lancha automóvil "Campo Militar". — Enterado, archívese.

39—Sumario instruído al soldado Palmiro Olivera del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

40—Sumario instruído al soldado Alberto Cabrera, del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se aplique al soldado Alberto Cabrera la sanción disciplinaria máxima.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 10 de 1930

1—Agencia Marítima Dodero S. A.— Por privilegio de paquete para el vapor inglés "Nohata". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

2—Lloyd Brasileiro — Por privilegio de paquete para el vapor brasileño "Urú". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

3—Fermín Muniz — Solicita se le abonen los gastos del servicio fúnebre prestado a su extinto hermano Toribio Muniz. —Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—"Diario Oficial" — Cuenta por pesos 27.00 que la adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Nota al Centro Militar y Naval — Acusando recibo de la constitución de sus nuevas autoridades para el período 1930-1932.

6—Nota a la Asociación Odontológica Nacional relativa a la designación de odontólogos para la Sanidad Militar.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite el estado de rubros por "Imputaciones previas". — Tómese nota y archívese.

8—Centro Militar y Naval — Comunica la constitución de su nueva Comisión Directiva General. — Acúsese recibo y archívese.

9—Cámara de Representantes — Eleva el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa. — Líbrese oficio a la Cámara de Representantes expresando la opinión del Ministerio, de acuerdo con la informado por la Sanidad Militar.

10—Asociación Odontológica Nacional —Solicita se tomen providencias relativas a la exclusión de dos profesionales para ocupar vacantes en la Sanidad Militar. — Contéstese de acuerdo con el informe de la Sanidad Militar.

11—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Mateo

Píriz del Regimiento de Caballería número 9. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se le aplique al soldado Mateo Píriz la sanción disciplinaria máxima.

12—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Juan Antonio Romero, del Batallón de Infantería número 2. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se aplique al soldado Juan Antonio Romero la sanción disciplinaria máxima.

13—Oscar Adolfo Dell Acqua — Solicita autorización para ingresar en la Escuela Militar. — Pase a la Escuela Militar y hágase saber al interesado.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la inscripción para el Salón de Aeronáutica. — Habiéndose resuelto con fecha 22 de Octubre próximo pasado la no celebración del Salón de Aeronáutica, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite inscripción para el Salón de Aeronáutica. — Habiéndose resuelto con fecha 22 de Octubre próximo pasado la no celebración del Salón de Aeronáutica vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Dionisia Tomasa Andión — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

17—Luisa González de Urroz — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

18—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida del R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

19—Servicio Sanidad del Ejército y Armada — Comunica que fué hospitalizado el señor Juan José Martínez. — Enterado, archívese.

20—Servicio Veterinario y de Remonta — Comunica haberse enterado de la resolución recaída en la renuncia del señor Jefe Coronel José C. Mermot. — Enterado, archívese.

21—Julio García — Solicita desglose de documentos. — Entréguense, bajo recibo los documentos solicitados.

22—Ferrocarril Central del Uruguay—Comunica nueva designación de cobradores. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva informe sobre las ganancias obtenidas en cantinas militares al 30 de Junio de 1930. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales Cámara de Senadores — Solicita informe sobre creación de una vacante de Coronel. — Dirijase mensaje en los términos dispuestos y archívese.

25—Estado Mayor del Ejército—Eleva antecedentes relacionados con la solicitud presentada por el Teniente Coronel Larre Borges sobre cómputo de antigüedad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército a efecto de que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas exprese con claridad las dudas que le ofrece la aplicación de la resolución referida, con recomendación de pronto despacho.

26—Sanidad Militar — Eleva informe del estado de salud de la ayudante de asistencia, señora María E. Piñeyro de Gómez. — Concedida, devuélvase.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 10 de 1930

1—Arsenal de Guerra — Propone para llenar una vacante de aprendiz al joven Wáshington Vázquez. — Habiéndose tomado en consideración, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid comunicando que han sido autorizados para realizar estudios y prácticas de hidroaviones en las escuelas de pilotaje y observadores que se verifican en la Escuela de Aeronáutica Naval, que funciona en Barcelona a los Alféreces de Navío Horacio del Pilar Bogarín y Julio C. Pou-sin. — Pase a la Dirección de la Armada.

3—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva a consideración la traducción del libro "Las Fuerzas Morales". — Pase a Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una copia de la nota circular 256|930|II de la Sociedad de las Naciones. — Incorpórese la nota circular adjunta a la Biblioteca de este Ministerio y archívese.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica el arresto de un Oficial. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Capitanía General de Puertos — Eleva un inventario del paquete remitido a la Dirección de la Armada conteniendo copias de los certificados del Registro de Matrícula de Cabotaje. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Subdirector de la Escuela Militar de Aplicación se ha hecho cargo de su puesto cesando el que lo desempeñaba interinamente. — Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el "Memorial del Servicio Geográfico del Ejército francés", que ha recibido de nuestra Legación en París.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de una sanción disciplinaria impuesta al Teniente Coronel Florentino Da Rosa. — Enterado, archívese.

10—Sanidad Militar — Eleva informada la cuestión planteada por el Batallón de Infantería número 15 relativa a la guardia extraordinaria en el Hospital Militar Central con motivo de la custodia del preso Norberto Hinojosa.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del incidente ocurrido en una casa de comercio entre varios individuos de tropa del Batallón "Florida" de Infantería número 1 y civiles. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de los Oficiales que han sido aplazados en los cursos de la Escuela Militar de Aplicación. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se ha designado al Coronel Carlos Dufréchou para sustituir al Coronel Manuel A. Lerena por encontrarse enfermo, como miembro del Tribunal de Exámenes Prácticos en el Arma de Caballería. — Enterado, archívese.

14—Escuela Militar — Solicita se gestione por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la obtención de las publicaciones que menciona, destinadas a la Biblioteca. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

15—Batallón de Infantería número 10 —Sobre el relevo del destacamento de San Gregorio qué custodia la sucursal del Banco de la República. — Pase al Banco de la República.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Informe del señor Director respecto al resultado de la Comisión sobre unificación del procedimiento a seguirse con motivo de la licitación de Estaciones de Radiofaros. — Habiéndose tomado en consideración, archívese.

17—Comisión de Adquisición de Material de Aeronavegación — Eleva las actuaciones de esa Comisión con motivo de la compra de materiales. — Pase a la Dirección de la Armada.

18—Memorándum del Banco de la República — Solicitando conformidad del estado de la cuenta de la Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías. — Desglósese y remitase al Banco de la República.

19—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución exonerando de derechos de Aduana la importación de un aparato de tiro ficticio "Baranoff" y materiales telefónicos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. Comuníquese.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 11 de Noviembre de 1930.

1—Resolución declarando retirado al Sargento Juan Ibarra, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 29.86.

2—Resolución declarando retirado al Sargento Ramón López, del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación de $ 31.74 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al Cabo de 1.a clase de Mar del R. O. U. "Montevideo", Blas Ferreyra, con una asignación de $ 22.50 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado Domingo Brunes, del Batallón "Florida', de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 10.76.

5—Resolución declarando retirado al Sargento Quintín Larrosa, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 18.34.

6—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2, Tomás Montero, con una asignación mensual de $ 15.40.

7—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Mayor don Aníbal Semblat.

8—Decreto designando Delegado del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje de la Armada al señor Capitán de Fragata don Juan J. Miller.

9—Decreto disponiendo que en las listas de ascensos se suprimirá la asignación de números en orden de méritos a los Oficiales, expresándose en ella únicamente las anotaciones que determina el inciso 4.o del artículo 24 de la ley de Ascensos.

10—Resolución disponiendo que cese en la Escuela Militar de Aviación el Teniente don Miguel Gamou.

11—Decreto disponiendo que cese en sus funciones la Comisión de adquisición de material sanitario, designada por el inciso A) del artículo 1.o del decreto de fecha 17 de Junio de 1926.

12—Resolución modificando la de fecha 27 de Mayo del corriente año en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al señor Capitán Juan Pena es la de $ 154.67 mensuales.

13—Resolución aprobando la inversión de la suma de $ 13.00 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad, para pago del despacho de Aduana de un cajón conteniendo instrumental de cirujía, tomados de Rentas Propias.

14—Resolución aprobando la inversión de $ 75.00, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad, en el pago de la adquisición de un radiador eléctrico.

15—Resolución aprobando la inversión de $ 38.70, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad, en el pago del despacho de 3 cajones conteniendo instrumental de ortopedia.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de la asignación de retiro correspondiente al mes de Junio último del soldado Braulio González.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya a favor de la señorita Emma Agueda López Pombo la suma de $ 1.288.22, importe de pensiones impagas, entre las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1929-30.

18—Cédula de pensión a favor de la señorita Adelina Goyena.

19—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el señor Julio García solicitando se libre a su favor orden de pago por el importe de la liquidación de que se reconoció acreedor al extinto Mayor Jacinto D. Sánchez.

20—Resolución expidiendo orden a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 60.00, importe de la adquisición de dos o tres mapas del Estado de Río Grande del Sur, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

21—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado parte de la adquisición de carbón: una por la suma de $ 15.494.94, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

22—Orden de pago talonaria a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.51 para atender gastos de carácter extraordinario en el mes de Octubre próximo pasado con cargo al rubzro "Eventuales y Extraordinarios".

23—Orden de pago talonaria a favor del Capitán de Fragata Héctor Luisi, Director de la Revista Militar y Naval, por $ 65.00, importe de los gastos de esa Dirección, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

24—Resolución aceptando la renuncia del señor Francisco Spinosa Borges del cargo de Escribiente Dactilógrafo, Alférez asimilado de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 18, Fructuoso Almeida, con una asignación mensual de $ 12.84.

26—Resolución aprobando con carácter transitorio la nueva organización interna implantada en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por el señor Jefe.

27—Resolución nombrando Suboficial de Cargo de Archivo y Administración de la Dirección de la Armada al Suboficial de 1.a clase de la misma especialidad Valdemaro V. Costa.

28—Resolución concediendo autorización a la Escuela Militar para que los Suboficiales que siguen el Curso de Pasaje en ese instituto, usen el emblema de ella en la escuadra de su jerarquía.

29—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por doña Etelvina Letania Perdomo, por la que solicita pensión en su calidad de hija legítima del extinto Teniente Joaquín Perdomo.

30—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Inorgencio Durán, sin derecho a asignación alguna.

31—Resolución declarando que los Capitanes de Navío Federico García Martínez y Arnaldo A. Conforte, tienen derecho a percibir las compensaciones correspondientes al tiempo durante el cual integraron la Comisión Calificadora de la Armada, debiendo la Contaduría General proceder a las liquidaciones.

32—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Sara Páez de Berry, esposa divorciada del extinto Capitán Rafael Lacruz, para que se le liquide los medios sueldos que dejó de percibir éste en 1918, por haber sido sometido a la Justicia Militar.

33—Resolución otorgando a la señora Virginia Viaña de Martínez una pensión de $ 180.50 mensuales, en su calidad de viuda del Teniente Coronel don Hispano A. Martínez. (Ley 24 de Febrero de 1911).

34—Resolución expidiendo orden a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 36.60 para abonar al Arsenal de Guerra por concepto de provisión de varios repuestos, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

35—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 9.60, importe de 2 metros cúbicos de balasto provisto al Instituto Geográfico con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

36—Resolución otorgando a las señoritas María, Lola, María Sara y María Esther Suárez Buquet una pensión de 100 pesos mensuales, en su calidad de hijas legítimas del Teniente Coronel Juan Suárez Gordillo. (Ley 19 de Marzo de 1835).

37—Resolución nombrando Auxiliar Ventanillero, Suboficial Asimilado de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Francisco Manfredi.

38—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 393.00, importe de la ampliación del depósito de armas del Batallón de Infantería número 5 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

39—Resolución aprobando las resoluciones del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en la adquisición de camisas y corbatas destinadas a Cantinas Militares para el personal del Ejército.

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para invertir $ 7.000.00 en la adquisición de artículos que son de cargo del rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército y Armada).

41—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 98.45, importe aproximado del reintegro de las 700 pesetas que solicita el Teniente de Navío Carlos Travieso, por gastos originados en una Comisión con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

42—Resolución aprobando provisoriamente la modificación del artículo 14 del Reglamento de Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, propuesta por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

43—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Jefe del Batallón de Infantería número 10 proceda a la demolición de las casas a que se hace referencia.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la señora Asunción Ramírez de Silvero la suma de $ 56.25, importe de sus pensiones por los meses de Febrero a Junio inclusive de 1930, de lo que se librará oportunamente la correspondiente orden con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

45—Resolución declarando retirado al Mayor Fernando Gómez con una asignación mensual de $ 225.00.

46—Resolución autorizando al Instituto Geográfico para que las hojas en colores de la Carta de Montevideo se expendan al precio de $ 0.20 las D. E. G. y H. y a $ 0.15 las A. B. C. F. I. y J.

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor retirado José M.a Wern la suma de $ 39.00, importe de 18 días de compensación y mesa como 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 5, de lo que se librará la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

48—Resolución declarando que el maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería Montada número 1, 2.o Teniente Asimilado Justino Ferreira, tiene derecho a percibir un sueldo progresivo de $ 20.00 mensuales.

49—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al que hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro Laguna.

50—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 179.00, importe de la provisión de efectos para completar la dotación de los carros de herramientas del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

51—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de alfalfa verde para el consumo de las unidades del Ejército por los meses de Noviembre y Diciembre de 1930; una por la suma de pesos 1.207.80 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

52—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 52.20, importe que debe reintegrar al Encargado de la Capitanía de Río Branco, Teniente de Navío Asimilado Francisco Tassano, por gastos originados en una comisión del servicio con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

53—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.519.20, destinada a atender los gastos de carácter permanente por el mes de Noviembre en curso con cargo a los rubros que se mencionan.

54—Resolución expidiendo orden de pago a favor de los señores José Rossi y Cía. por $ 1.157.00, importe de los gastos originados con motivo del sepelio del extinto doctor Carlos A. Berro con cargo a la ley 15 de Octubre de 1930.

55—Resolución nombrando Escribiente dactilógrafo, Alférez Asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Juan Calcagno.

56—Resolución concediendo 6 meses de licencia, por razones de salud, a la Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central señorita Matilde Marta Giannastasio Lang.

57—Decreto modificando el de fecha 2 de Setiembre de 1930, en la parte que le asignó la suma de $ 35.00 mensuales al Alférez de Navío Mario Collazo Pittaluga. Dicha compensación queda sin efecto.

58—Resolución nombrando Secretario de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al Mayor Sócrates Bazzano y Auxiliar de la misma Comisión al Mayor Andrés Polvarini.

59—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la suma de $ 20.00 del 30 o|o de sus proventos en la confección de 5.000 formularios cubreficha.

60—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.000.00, destinada a la construcción de un pabellón en el cuartel del camino Mendoza con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

61—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia Gene-

ral del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de 28 cámaras impinchables destinadas a los camiones de esa Intendencia: una por la suma de $ 3.570.00 con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina". Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Gastos de transportes".

62—Resolución concediendo 5 años de licencia para residir en el Paraguay a la pensionista Adelina Goyena.

63—Resolución concediendo 2 años de licencia para residir en Buenos Aires a la pensionista Josefa Vila de Doldán.

64—Resolución concediendo autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que adquiera directamente alfalfa y paja en virtud de haber dejado sin efecto la licitación del mismo en virtud de ser los precios cotizados muy elevados.

65—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares por $ 7.500.00 para abonar la adquisición de 126 equinos con destino al Ejército con cargo al rubro "Compra de Caballos".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 26 de de Noviembre de 1930.

1—Se resuelve adjudicar, de acuerdo con el fallo del Jurado respectivo una de las becas creadas por ley de 19 de Julio de 1907 para el perfeccionamiento de estudios de canto a la señorita Romarina Massardi.

2—Concédese personería jurídica al "Club Social Montevideo" con sede en Montevideo.

3—Autorízase a la Biblioteca Nacional para contratar con la Imprenta Nacional, con la debida intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, la impresión de doscientas cincuenta mil papeletas de "Pedidos de Obras" para ser utilizadas en el año próximo. El importe de ese trabajo ($ 335.00) se cargará a rentas de la Biblioteca.

4—Decláranse pensionistas escolares a los hijos menores de la ex jubilada escolar doña Victoria Lombardo de Vidal Salteras.

5—Declárase jubilada escolar a doña Paulina Luisi.

6—Idem ídem a don Luis Scarsolo Travieso.

7—Se resuelve incluir en los respectivos planos de edificación escolar excesos de gastos producidos, en ese concepto, cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

8—Se resuelve adquirir del señor Joaquín Dumaceno González el terreno y local donde actualmente funciona la escuela número 26 de Cañada de Santos (Cerro Largo).

9—Acéptase la propuesta del señor Camilo Mogni para la ejecución de reparaciones de la escuela rural número 45 de Costas de Las Flores (Maldonado).

10—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para abonar al Sobrestante de la escuela de 2.o grado número 3 de La Agraciada (Soriano) señor Pedro Pianizzi la suma de ochenta pesos, en concepto de gastos de traslado.

11—Acuérdase personería jurídica a la Federación del Magisterio Industrial.

12—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista señor Albino Zechi la construcción de servicios higiénicos en el local que ocupa la escuela número 41 de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja).

13—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de doscientos ochenta y ocho pesos que tomará de las economías del presupuesto escolar en trabajos de reparaciones del local que ocupa la escuela número 14 rural de El Paraíso (Departamento de Tacuarembó).

14—Dispónese que por el Ministerio de Instrucción Pública se proceda con la presencia de los delegados que intervinieron el 25 de Octubre próximo pasado en la elección de un delegado de los estudiantes para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, a escrutar los votos emitidos en ese acto.

15—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores, a favor de la Universidad, por la suma de pesos 376.37 para el pago de diferencias de sueldos y asignación para casa-habitación del ex Director interino del Liceo de San José, don Francisco M. Rovira, durante el período 7 de Marzo de 1929 a 16 de Enero de 1930.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de un uniforme al portero de la Fiscalía de Hacienda, imputando el gasto a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

17—Se remite a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia correspondientes al mes de Setiembre de 1930.

18—Acéptase la propuesta del señor Juan Bernasconi para la ejecución de reparaciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 51 de Mataojito (Departamento de Salto).

19—Apruébase el presupuesto interno de la Facultad de Agronomía que debe regir durante el ejercicio corriente.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Edelmiro Mañé.

21—Idem ídem al señor Eduardo Levratto.

22—Idem ídem al señor Vicente M. Rubino.

23—Dispónese incluir entre los créditos que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1929-30 la suma de $ 314.652.77, importe del producido en los derechos de exámenes y matrículas que dejó de percibir la Universidad durante el ejercicio 1929-1930.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional en el acuerdo del día 18 de Noviembre de 1930.

1—Resolución por la cual la Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la impresión con las formalidades de práctica de sellados especiales de $ 1.00 destinados a la percepción del derecho de archivo establecido por el inciso 1.o del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925 para la construcción del edificio para la Administración de Justicia.

2—Autorízase la importación libre de derechos de un cañón Krupp de nuestro Ejército que fué enviado a Francia para modelo de la fabricación de proyectiles.

3—Previa intervención, la Contaduría General abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 2.257.70 por gastos suministrados a la Contaduría General.

4—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 133.33 adeudada a la Dirección General de Impuestos Internos por suministro de útiles a dicha oficina.

5—Declárase que el vino elaborado por los bodegueros de Lavalleja señores Masanet y Adover le corresponde la clasificación de "natural".

6—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 139.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para pago de alquileres de la Receptoría de Mercedes.

7—Previa intervención, la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 537.47, importe de suministros efectuados a la Secretaría del Ministerio durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados.

8—Autorízase la importación libre de derechos de 783 cajones conteniendo municiones de artillería para el Ejército.

9—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Oscar Esponda cuatro meses de licencia por enfermedad.

10—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Enrique Alliot seis meses de licencia por enfermedad.

11—Concédese al empleado de la Dirección General de Estadística señor Mario García Machado cinco meses de licencia por enfermedad.

12—Concédese al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Alejandro Meneses Milhas doce meses de licencia por enfermedad.

13—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a las leyes remitidas por esa Cámara por las que se les acuerda por gracia especial pensión al señor Esteban Triano, Raquel Acuña de Sierra y Luisa Polero de Mainetto.

14—Autorízanse los trabajos de instalación de la línea telefónica entre la Subreceptoría de Aduana de San Miguel y la Receptoría del Chuy.

15—Se toma nota de los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima extranjera Compañía del Gas y Dique Seco y se le confirma la personería jurídica que solicita.

16—Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial de tercera clase de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas al Guarda 3.o señor Julio Maxera.

17-18—Autorízase al Banco de la República para que proceda a la venta de $ 400.000 nominales en cautelas provisorias de la "Deuda Nacional de Saneamiento Serie A".

19—No se hace lugar al pedido de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" por la cual solicitan que sean eximidos de la publicación trimestral en el "Diario Oficial" sus balances.

20-21—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas y se le concede la personería jurídica que solicita.

22—Nómbrase Fiscales de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas a los Guardas de Vigilancia señores José M. Varlotta y Rafael Nogués y para Guardas de Vigilancia a los Guardas suplentes señores Ramón López y Rafael Menini.

23—Se concede liberación de derechos de repuestos para cañones "Schneider" del Ministerio de Guerra y Marina.

25—Se manda abonar la suma de $ 110.00 a la habilitación del Resguardo para pagar al empleado señor Lucio Mujica los sueldos correspondientes a seis días de Setiembre y los meses de Octubre y Noviembre a razón de $ 50.00 mensuales.

26—Nómbrase al señor Elbio A. López para el cargo de Guarda suplente de la División Resguardo.

27—Desestímase el reclamo presentado por el señor Serafín Cañizas contra los nombramientos efectuados a favor de los señores Luis Sansone, Martín Martínez Vázquez y otros.

28—Se autoriza el reembarco de 200 gruesas de naipes con destino a Rivera en tránsito para el Brasil solicitado por el señor Alberto M. Pitthiuga.

29—Nómbrase Guarda 3.o de la División Receptorías al señor Lorenzo Menafra.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Benjamín Ramón Gómez, con una asignación anual de $ 167.41, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Francisca M. Varela Pereyra de Cattáneo y María Pereyra Varela de Martínez, con una asignación mensual de $ 25.00 cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro M. Germán, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 880.31, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Climaco Villafán, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

5—Otórgase la pensión solicitada por doña Nicanora Amaya de Montovani, con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Isolina Correa de Madruga, con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Valiente de Muape, con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pilar I. González de Aguirre y sus hijos, con una asignación anual de $ 401.40.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Cespon, con una asignación anual de $ 484.92, como Enfermero del Hospital Maciel.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Poggi de Pavan y su hijo, con una asignación anual de pesos 390.45.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Rosa Francisca Martínez, con una asignación anual de $ 1.170.00.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Pereyra, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paula Landó de Nicolini, con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Neuro Estévez, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gumersindo González, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas.

16—Otórgase la pensión solicitada por los menores Juana Sara, Ana María, María Zelfa y Lorenzo Segundo Lima, con una asignación anual de $ 300.00.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Augusto Brum, con una asignación anual de $ 1.944.66, como Alguacil del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Adolfo González, con una asignación anual de $ 222.32, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Serapio Rodríguez, con una asignación anual de $ 168.13, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Rodríguez Gallardo, con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Bruno Brien, con una asignación anual de $ 348.52, como ex Guardia Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis Alberto Lamas, con una asignación anual de $ 120.00, como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pascual Valiente, con una asignación anual de $ 211.15 en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña María del Carmen Paula Estévez, con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Elvira María T. Machado, con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Scavona de Romeo, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Fagúndez de Fernández, con una asignación anual de pesos 120.00.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Consuelo Rey de Sosa, con una asignación anual de $ 486.17.

29—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Juana María y María Magdalena Volpe, con una asignación anual de $ 155.65.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Acosta de Somma y sus hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña Anastasia Langarte de Bálsamo, con sus hijos, con una asignación anual de $ 161.30.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Bernard de Vélez, con una asignacinó anual de $ 120.00.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Enriqueta Alvarez de Oliver con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Angela Antonina Vázquez, con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Latorre de Artigas con una asignación mensual de $ 25.00 (Ley 23 de Diciembre de 1929).

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Marracos, con una asignación anual de $ 588.51, como Guinchero de la Administración Nacional del Puerto.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Martina López de Mestre, con una asignación anual de $ 150.66.

38—Otórgase el traspaso de pensión solicitada por doña Rebustiana Umpiérrez con una asignación anual de $ 120.00.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Ramuñán, con una asignación anual de $ 427.90, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Beiro, con una asignación anual de $ 367.16, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

41—Declárase que el señor Benito P. Cruz tiene derecho a una asignación anual de $ 436.37, en sustitución de que actualmente percibe.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Barreto, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

43—Declárase que la señora María Rowley de Magariños tiene derecho a una asignación anual de $ 2.360.04, en sustitución de la que actualmente percibe.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Barbosa con una asignación anual de $ 471.10 como jornalero de la Administración Nacional del Puerto.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Castello con una asignación anual de $ 851.08 como Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Cabillón con una asignación anual de $ 120.00 como ex empleado del Concejo de Administración de Paysandú.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Martinelli con una asignación anual de $ 249.41 como ex empleado del Concejo de Administración de Paysandú.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Rossi de Gramajo con una asignación anual de $ 203.25.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Urioste de Terra una asignación anual de $ 2.348.98.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Carmen Anastasia Rodríguez con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

51—Declárase que no procede acceder a la jubilación solicitada por el señor Abel Coitinho.

52—Otórgase la pensión solicitada por doña Eusebia Correa con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

53—Otórgase el pase a retiro solicitado por el doctor Valentín Rodríguez con una asignación anual de $ 135.50 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

54—Otórgase la pensión solicitada por doña Margarita Díaz de Castro con una asignación mensual de $ 50.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

55—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aniceta Montes de Oca con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

56—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicasio Azambuya con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

57—Apruébase la asignación propuesta de $ 50.00 mensuales como sueldo ficto acumulable al efectivo para el cálculo de la jubilación, incluyéndose a los Alguaciles de los Juzgados Letrados de Comercio de los Tribunales.

58—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por el señor José Costa sobre jubilación.

59—Declárase que la señora Rosa A. [illegible] de Siepi tiene derecho a una asignación anual de $ 1.353.80, en sustitución de la que actualmente percibe.

60—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Victorio Salvatella

con una asignación anual de $ 139.18 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

61.—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Taborda con una asignación anual de $ 489.24, como jornalero del Concejo de Administración de Montevideo.

62—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Rodríguez con una asignación anual de $ 134.65, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

63—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benjamín A. Melo con una asignación anual de $ 423.54, como empleado del Concejo de Administración de Soriano.

64—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Bacstie con una asignación anual de $ 406.24, como empleado del Concejo de Administración de Soriano.

65—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Anarolino Núñez con una asignación anual de $ 232.33, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

66—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Epifanio Estévez con una asignación anual de $ 262.45, como jornalero de la Administración Nacional del Puerto.

67—Declárase que la señora Amelia Bonaldi de Valdora tiene derecho a una asignación anual de $ 798.39, en sustitución de la que actualmente percibe.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Gallegari de Ferro con una asignación anual de $ 360.00.

69—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Lidio Barros con una asignación anual de $ 214.02, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

70—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por las señoritas Margarita e Inés Scrottí Larraya sobre pensión al amparo de la ley de 23 de Diciembre de 1929.

71—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena S. de Pintos con una asignación anual de $ 537.60.

72—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Piedrabuena con una asignación anual de $ 422.41 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

73—Otórgase la pensión solicitada por el incapaz señor Horacio Sienra con una asignación anual de $ 786.60.

59—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabriel Alvarado con una asignación anual de $ 972.27, como empleado de la Administración Nacional del Puerto.

75—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil por Rentas Generales señora Desideria I. de Cagnoli para residir por dos años en la ciudad de Buenos Aires.

76—Declárase que el señor Bonifacio Núñez tiene derecho a una asignación anual de $ 197.97, en sustitución de la que actualmente percibe.

77—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Aída María del Carmen Bersetche con una asignación anual de pesos 439.20.

78—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Silvera Moreno con una asignación anual de $ 175.18, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

79—Declárase que la señora Norberta Segalerba de Herrera y su hija con derecho a una asignación anual de $ 490.54.

80—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana García de Irigaray con una asignación anual de $ 205.39.

81—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cayetana Cruz de Cairo con una asignación anual de $ 423.83.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo—Pedidos formulados por diversos penados y procesados con motivo de la visita general de causas: veintisiete. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Juzgados. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Seis informes sobre examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Adjunto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, Juez de Paz de la 13.ª sección de Canelones. Escribano Ademar Magallanes, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1929. José Do Santos Paiva, cómputo de servicios. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre intervención del Juez de Paz de la 7.ª sección de Canelones en sumario por infracción a la ley de Tabacos. Escribano Fernando E. Guerrero, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1929. Nómina de escribanos radicados en San José, Río Negro, Maldonado y Paysandú. Pedidos formulados por penados y procesados con motivo de la visita general: tramitados, diecisiete más. Cándida Viega de Carbajar, pensión. Alfredo Costa Gutiérrez, jubilación. Escribanos Gilberto Montero Bustamante y Antonio Antía Erracdonea, solicitudes. Francisco Zorrilla de San Martín, investidura de escribano público. Héctor Cousiño y Carmelo Cortazzo, solicitan certificados. Pedido de siete días de licencia del conserje de la Corte. Renuncia de Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y propuesta de empleados. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, seis; ídem denegados, cinco. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados: diecinueve; pedidos de gracia denegados: cuarenta y siete.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veinticuatro.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 17; acuerdos, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1412. — En Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pintó, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, a las siguientes personas:

Alguacil, al Jefe del Registro Público de Comercio don Pedro Leandro Ipuche; Jefe del Registro Público de Comercio, al Oficial 2.o don Juan Carlos Ipuche; Oficial 2.o, al Auxiliar 1.o don Máximo Garay; Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don Luis María Martínez Alzaga; Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don Gualberto Figares; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o don Victorio Rodríguez, y Auxiliar 4.o don Angel Rapela.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico, como así que el señor Ministro doctor Pintó votó discorde respecto al nombramiento del Auxiliar 4.o, señor Rapela, por cuanto entiende que la designación directa importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.— Méndez del Marco. — Pintó. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 26 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo— Pedidos formulados por penados y procesados con motivo de la Visita General de Causas: tramitados, 27. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Cinco informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos varios y libertades anticipadas. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo varios. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 2.a de Artigas, 4.a de Rocha 7.a de Lavalleja, Auxiliar 3.o, del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Idem del de Correccional 2.o turno. Santiago Guido con Francisco Martí, exhorto argentino. Patricio de Salterain, certificado. Nómina de escribanos residentes en Soriano, Artigas y Flores. Agustín Labadie, escribano, solicitud. Raúl Bastos, certificado. Ledo y Cía., de Cerro Largo, cuentas. Pantaleón N. Cardozo, jubilación. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reasumido funciones. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, exposición. Cándido Favorino y otro, cuentas por diligencias sumariales. Escribano Felipe Fernández Braga, de Soriano, certificado de revisación de su protocolo de 1929. Lorenzo F. Quartino, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por corrupción. Exhorto de la justicia argentina en sumario por choque de autos. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Soriano, relación de expedientes y costas. El Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro comunica haber reanudado tareas. José A. Fregeiro, jubilación. Escribano Alfredo Beraza, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Antecedentes sobre Jueces de Paz de las secciones 4.a y 11.a de Río Negro. Antecedentes sobre Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o, 6.a sección de Cerro Largo. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de defraudación. Enrique Risso Illa, investidura de escribano público. Nota de la Corte Electoral sobre expedición de certificados. Exhorto de la justicia argentina en sumario por corrupción. Dos exhortos de la justicia argentina sobre extradición de dos procesados por diversos delitos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, poniendo a disposición de la Corte un requerido por la justicia argentina. Relación de Visita de Cárceles y Causas del Departamento de Colonia. Resoluciones dictadas. Sobreseimientos decretados, 12. Pedidos de gracia denegados, 22; libertades bajo fianza o caución, una. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 5; ídem denegados, 39. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Causas. Sobreseimientos decretados 11; libertades bajo fianza o caución, una. Pedidos de gracia denegados, 27.

Trámite judicial — Rómulo Boni con [illegible] Cooper. Una causa por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, 19.

Interlocutorias — Un proceso militar prescripción de acción penal. Gualberto [illegible] c. Banco Italiano. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 23.

Movimiento habido — Oficios librados, 19: idem telegramas, 14. — Acuerdo, 1. Acordada, una. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24. Legalizaciones, 6. — Fermín Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formosa. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bescaín. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio C. Lascano y otros. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca. Municipio de Montevideo con Luis V. Volonté y José A. Frau Juan Antonio Magariños con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Arístides H. Miláns con el Estado. Teófila Cardozo con el Estado.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con José M. Durán. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara con el Fisco. A. Bayley Muñoz. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoisie de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con Vicente Urta y Rocca. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoisie de Lalanne y otros. José J. Canabal, denuncia de la mina "La Mejicana". Castemalle y Compañía, registro de la mina "Beta". Fisco con Luis Acosta y otros. Fisco con Lorenzo Marcenaro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutoria — Estado con Lloyd Brazileiro. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 19 — Trámite — Municipio de Montevideo con Alberto Casterán. Municipio de Montevideo con Alejandro Maino. Municipio de Montevideo con Pascual Lentino. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefon. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoisie de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Fisco con Cecilio Hernández y otros. Fisco con José Brunett. Fisco con Santos Vázquez y otros. Fisco con Archanjo Pereira Pintos. Fisco con Leandro Vilar. Fisco con Isidro Nizarala Sobrino. Costemalle y Cía., denuncia de la mina "Alfa". Miguel Signorino con Municipio de Montevideo. Agustín Estevarena, denuncia de la mina "La Central". Luis Otero con el Estado. Dionisio Gamba con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Enrique Buffet con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con María G. de Gutiérrez. Francisca y Amelia Vila Ríos con Fisco. Juan Pablo Lavagnini con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con el Ferorcarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Cecilia Parodi de Riso. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otros. Fisco con Lorenzo Marcenaro (2 autos). Oficio del Ministerio de Hacienda.

Definitivas — María Josefa Read con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intertados tercer turno

Día 17. — Trámite — Sucesión Robustiano Pereira. Joaquín Augusto de Assumpcao y otra contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Sucesión José Barreiro. Aída Bonavia de Aldave. Testamentaría Juan Cat. Sucesión Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga. Testamentaría Bernardo Adrian Barrere. Sucesión Antonio Maeso. Sucesión Carmen Hernández de Machín. Testamentaría Victoria Gauna de López Jauregui. Sucesión José Puppo. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja, hoy su sucesión. Sucesión Manuel Segovia. Sucesión Dolores Seré de Paez y otra. Testamentaría Buenaventura Antonio da Costa. Raude Medina. María Ruilopez de Amato. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José María Rovira y otro. Sucesión José Fassanello. Sucesiones de Julián Quintana y otras. Manuela Acevez de Piñera contra José Piñera. Pedro Sanguinetti contra Fermín Iturregui. Sucesión Dolores Horta. Marcelina Barran Miller contra la sucesión Bernardo Barran. Juana Manuela Mengotti contra Juan A. Barotmo. Sucesión Regina Arbiza de Santiago. Liropeya Estanislada de León de Curtabili. Sucesión María Ferreira de Ramos. Sucesión Ciriaca Martínez de del Cerro. Aveline C. Brena contra Andrés Ramponi e Hijos Sucesión Lorenzo Buzio Luis Brusche. Sucesión Angel Camagni. Sucesión Clara Nieves Escouto de Rogliardo. Apertura del testamento de Carmen Carrió. María Angélica y Raúl Agustín Avelleyra.

Interlocutorias. — Sucesión Jesús Grela. Sucesión Luisa Lambruschini de Beisso. Sucesión Miguel Gervasio Cuñarro. Manuela Picón. Sucesiones Adolfo Moutier y otra.

Definitivas. — Sucesión Catalina Forastierii o Forrastieri de Laino. Sucesión Pedro Bolla o Bola o Boya. Sucesión Rosa D'Andrea de Aicardi. Sucesión Luisa Zabala de Conde. Sucesión Josefa o Josefina Tarditto de Guassardi. Sucesión Rosa Stábile de Delisante. Beguemonda Yannicelli de Mazzoni. Apertura del testamento de Gregorio Dionisio Martínez. Daniel V. Reinante. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Impuesto a los giros, ley 15 de Setiembre de 1922

Durante el trimestre 1.o de Julio a 30 de Setiembre de 1930

Banco de Londres y América del Sud	$	11.593 09
Banco de la República .	"	6.482 48
Banco National City of New York	"	6.310 15
Banco Alemán Transatlántico	"	3.725 79
Banco Real de Canadá..	"	3.401 70
Banco Comercial	"	3.329 87
Banco Francés e italiano	"	2.037 78
Banco Francés Supervielle	"	2.022 65
Banco Italo - Belga	"	1.991 23
Banco Italiano del Uruguay	"	1.530 64
Banco Anglo Sud - Americano	"	1.348 33
Banco Español del Río de la Plata	"	608 31
Banco de Crédito	"	602 82
Banco Popular del Uruguay	"	336 28
Banco La Caja Obrera ..	"	45 72
Banco Mercantil del Río de la Plata	"	6.64
Suma	$	45.373 48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 32.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 46.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 32.

Montevideo, Octubre 31 de 1930.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Noviembre de 1930

Renée Amelia Cáceres, oriental, 6 meses, Santiago Labandera 816.

Angel Gerardo Campos, español, 66 años, casado, Rivera 2014 bis.

Luis Schinca, oriental, 68 años, casado, José Revuelta 119.

Margarita Palma, oriental, 16 años, soltera, M. Soler 2586.

Eduardo M. Badia, oriental, 46 años, casado, General Flores 2392.

Susana Altieri, oriental, 24 días, Catalán 19.

Justina Da Silva, oriental, 38 años. soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Faravelli, italiano, 77 años, casado, Cervantes Saavedra 6.

Norberto Romanelli, oriental, 1 día, Francisco Romero 58.

Marcela Arujo de Manrique, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis A. Machado, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Benita Candil, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Germán Ignacio Méndez, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Morales, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Clotilde Monjon de Villar, oriental, 27 años, casada, Libres 1719.

Pedro Mariani, oriental 23 años, soltero, Avenida General Flores 2398.

María Dos Santos, oriental, 58 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Amor Monti, oriental, 9 meses, General Flores 2392.

Juan Antonio Steffano, oriental, 18 meses, Belén 5.

Día 1.o de Diciembre de 1930

Norma Azucena Suárez, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Esther Salinardi, oriental, 16 años, soltera, Nicaragua 1942.

María Cataumbert, oriental, 88 años, soltera, Lima 1778.

Severa Martínez, oriental, 13 años, Hospital Vilardebó.

Luis Dentone, oriental, 64 años, casado, Defensa 1079.

Natalio Berón, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandro J. Granero, oriental, 47 años, viudo, Nicaragua 1965.

Catalina Crosa de Beraldo, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.

Sofía Motta, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.35 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

168.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente ad-hoc)

(Continuación. — Véase el número 7314 Poder Legislativo, página 520 B)

que ha sido debatido tantas y tantas veces en el Parlamento, en varias Legislaturas, siempre con la misma finalidad a objeto de pedir nuevos recursos para terminar este obra suntuosa e improductiva; sobre todo cuando el que habla ha probado ante la Cámara y el país, — y aquí le contesto al señor Diputado Prando la pregunta que me hacía, — que los dineros votados para esta obra no han sido administrados, en algunos casos, con la honestidad debida, como ya lo he probado en Cámara y ante el pas, vuelvo a repetirlo, y sobre todo cuando al Parlamento se le ha engañado varias veces ocultándole la verdad, a pretexto de sacarle nuevos fondos como lo he demostrado también en mi informe del año 1925, creo, señor Presidente, debo ir derecho al fondo de la cuestión, declarando desde este momento, que no voy a votar este proyecto.

Prometí, señor Presidente, al electorado de Florida que no votaría ningún recurso para obras improductivas en la Capital, mientras a nuestra campaña le faltara un ferrocarril, un camino, una escuela, una alcantarilla o un puente.

(Interrupciones).

—En el Departamento que represento, faltan escuelas; en mi Departamento hay muchas escuelas que se están cayendo. Se me acaba de comunicar que en Fray Marcos, hay una sola escuela con una inscripción de 235 niños y a la que asisten solamente 150 por las condiciones del local...

(Interrupciones).

—... el maestro ha tenido que tapiar el W. C. que es un pozo negro, de miedo a que se derrumbe y caigan dentro los niños.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—No se rian señores Diputados; pues es una vergüenza, que pasando esto en nuestra campaña, en un país donde no hay escuelas, donde no hay ferrocarriles, donde no hay industrias, en un país donde en la misma Capital no hay camas en el Fermín Ferreira, para asilarse los pobres tuberculosos...

(Apoyados).

—... a mí mismo me ha pasado tener que ir a dejar un enfermo y contestarme que no hay cama, es una vergüenza, vuelvo a repetirlo, en un país donde pasan todas estas cosas, se gasten tres millones de pesos más en este suntuoso Palacio!...

(Apoyados).

—Yo exhorto a todos los señores Diputados que representan a la campaña, que me acompañen a no votar este proyecto, y exhorto también a los señores Diputados por Montevideo a que procedan en la misma forma.

Yo pregunto, señor Presidente, cómo es posible que en los momentos de crisis que atraviesa el país, en un momento en que estamos discutiendo varios proyectos sociales, en los que precisamente lo que ha hecho pensar a muchos señores Diputados es cómo se van a solventar los recursos que se necesitan para cumplir esas buenas leyes que quiere votar el Parlamento, yo me pregunto, digo, cómo es posible que el Parlamento se aboque a estudiar este proyecto que remonta la Deuda Pública a tres millones de pesos indebidamente, como lo demostraré más adelante.

(Interrupciones).

—El estado de la aplicación de la Deuda Pública emitida hasta la fecha,— que asciende a $ 312.937.460.82, — se descompone en la siguiente forma: Dominio Industrial del Estado, pesos 37.625.510.00; Obras Públicas, Vialidad, Saneamiento, Asistencia Pública, etc., $ 100.015.511.09; Ferrocarriles y Tranvías del Estado, $ 19.618.355.86; Ferrocarriles y Tranvías del Estado, pesos 19.000.000, y este Palacio ya va costando con los tres millones de pesos que se le quieren agregar, tanto como lo que tenemos empleados en ferrocarriles del Estado. Tomen nota los señores Diputados de campaña para votar este proyecto afirmativa o negativamente. Conversión de Deudas, Déficits, Créditos Pasivos, Intereses, etc., vale decir deuda improductiva, $ 155.678.083.00.

Total, $ 312.937.460.82.

Yo no me explico, señor Presidente, cómo es posible también que nos aboquemos al estudio de este proyecto cuando en el informe que nos trae la Comisión no se dice una sola palabra sobre la forma en que se han gastado los doce o trece millones que ya se han votado para el Palacio. En cambio al Senado fué un informe donde no se decía la verdad; ya he dicho en Cámara que si algunos Senadores hubieran sabido esto no hubieran votado el proyecto. Si votaron han sido engañados por un informe, como ahora también la Cámara tendría que votar estos tres millones sin saber cómo se ha gastado lo que ya se votó y sin saber más: sin saber si se ha votado o no para expropiaciones, porque al Senado se le dijo que nunca se había votado fondos para expropiaciones, y yo he demostrado ante la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, que se votó por leyes anteriores aproximadamente, pesos 1.500.000 para ese fin,

¿Tengo arzón o no tengo razón, señor miembro informante?

Señor De Mula — Creo que no; pero el señor Diputado Rospide, que me interroga, tendrá que demostrar esa afirmación.

Señor Rospide — ¿No la he demostrado en la Comisión?

Señor De Mula — Aquí tengo la versión taquigráfica de lo que expresó el señor Diputado Rospide, y si la Cámara quiere la vamos a leer. Es todo esto!...

(Murmullos).

Señor Rospide — ¿El señor Diputado cree que yo no demostré ante la Comisión que se habían votado fondos para expropiaciones?

Señor De Mula — Algunos fondos, sí, señor.

Señor Rospide — Bueno. Tengo razón y me basta...

(Interrupciones).

—Lo voy a demostrar más adelante. Yo quería que el señor Diputado De Mu-

la me evitara, con apoyar lo que decía, que yo tuviese que demostrar eso.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Yo no le puedo dar la contestación afirmativa al señor Diputado Rospide,— y se la daría si tuviera la prueba, — porque no tengo la prueba de lo que él afirma. Eso no quiere decir que el señor Diputado Rospide no pueda traer la prueba.

En Comisión hemos analizado detenidamente todas las leyes que tienen relación con la construcción del Palacio Legislativo y las expropiaciones de las adyacencias, y no hemos encontrado ese número. Pero eso no quiere decir que la Comisión no reconociera la verdad de ese aserto si el señor Diputado Rospide lo demostrara.

Señor Rospide — Muy bien. Primero voy a ir a otra cuestión.

El informe que fué al Senado decía que el terreno que está frente a la iglesia de la Agrada y que ocupa actualmente la Comisión Nacional de Educación Física le pertenece a la Comisión del Palacio.

Señor De Mula — En esa parte le puedo ahorrar algo de su exposición al señor Diputado. Tiene razón.

Señor Rospide — ¡Permítame continuar!..

Señor De Mula — Como el señor Diputado quería que le ahorrase el tener que hablar....

Señor Rospide — Le voy a interrogar, más adelante, si tengo razón o no.

Señor De Mula — Muy bien. Tiene razón en esa parte.

Señor Rospide — Tengo razón, y prosigo.

El informe decía que ese terreno pertenecía a la Comisión del Palacio y que fué adquirido en la suma de cien mil pesos. Probé en la Comisión, y lo probé también en Cámara, señor Presidente, con motivo de un reclamo que hacían los vecinos de la Aguada, que ese terreno no le costó a la Comisión del Palacio, como decía el informe, cien mil pesos.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Rospide — Probé también que ese terreno no pertenecía a la Comisión del Palacio como ella se lo atribuía, ya que hasta lo había arrendado.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Rospide — Entonces es exacto que el informe que fué al Senado era equivocado!

Señor De Mula — Permítame!...

La prueba de que lo que acaba de manifestar el señor Diputado con respecto a la manzana que está frente a la iglesia de la Aguada, donde está la Plaza de Deportes, es exacto, la tenemos en que la Comisión propone en uno de sus artículos que esa manzana sea administrada por el órgano correspondiente del Estado, que es la Dirección General de Avaluaciones.

De manera que si el señor Diputado Rospide no tiene el propósito de hacer obstrucción a este proyecto—como yo estoy seguro que no lo tiene—creo que debe abandonar ese tema, porque aquí no está en litigio si el informe de la Comisión dictaminante del Senado estaba o no basado en datos erróneos; lo que está en litigio es el informe de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

Con esto yo no quiero decir que el señor Diputado Rospide no tenga derecho a seguir hablando sobre el tema.

Señor Rospide — Lo que me extraña es que la Comisión de Obras Públicas, después de haberse ventilado una cuestión como esa en el Parlamento, por lo menos no dedique un rengón para decir que tenía razón el Diputado que se ocupó de ese asunto. He leído todo el informe. Sin embargo, no he encontrado un solo renglón que diga que yo tenía razón cuando afirmé que ese informe que fué al Senado era completamente equivocado y plagado de inexactitudes.

Señor De Mula — ¡Permítame!

El informe no dice nada, efectivamente, porque la Comisión dice algo más que eso: lo dice en la parte dispositiva, en un artículo de la ley. De manera que no tenía nada que manifestar en el informe, y la Comisión no creyó que su misión estuviera en refutar argumentos que figurasen en el informe de la Comisión del Senado. Creyó la Comisión que cumplía como Comisión dictaminante de la Cámara, en traer el asunto estudiado en todos sus detalles y proponer la solución que creía buenamente como la mejor. Pero las Comisiones no están para refutar informes de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Rospide — La Comisión debió aclarar cómo se gastan los dineros que vota el Parlamento.

Señor De Mula — Si el señor Diputado Rospide plantea aquí el asunto, la Comisión no tiene inconveniente, y yo lo he hecho a nombre de ella, porque este asunto se ha debatido extensamente en su seno, en decir que en esa parte la crítica del señor Diputado Rospide es exacta. Es todo lo que puedo contestar.

Señor Rospide — No esperaba otra cosa, y por eso lo había interrogado.

Probé también que un año después de haber dejado de pertenecer a la Comisión este terreno, la Comisión se considera tan dueña de él como lo era antes, al extremo de que por su cuenta lo arrienda a la Comisión Nacional de Educación Física...

Señor De Mula — Y está mal; y la prueba de que eso está mal, es que nosotros por la ley le mandamos administrar por quien corresponde.

Señor Rospide — ... y yo exhortaba, hace cuatro o cinco meses, desde esta misma tribuna a la actual Comisión del Palacio, a que entregase al Ministro de Hacienda ese terreno que no le pertenece, para que el Ministro, a su vez, lo entregase a la Administración de los Bienes del Estado a fin de que fuese administrado por esta oficina, que es quien debe administrarlo.

Ahora la Comisión de Obras Públicas pone en uno de los artículos, que ese terreno pase a ser administrado por quien debe serlo. Creo que no hay necesidad de aclararlo en la ley para que así lo haga la actual Comisión del Palacio.

Señor De Mula — Y no había nada más que poner.

Señor Rospide — Pero lo que me sorprende es que aquí, en la Cámara, el día que probé terminantemente esas cosas, un miembro de la Comisión del Palacio Legislativo me decía que yo estaba equivocado. Y lo que me sorprende más todavía, señor Presidente es que en la prensa, después, se haya dicho que estaba equivocado, aunque tuviese toda la razón.

Señor Aldama — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Rospide?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Aldama — Frente a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Rospide, de que la Comisión de Palacio ha tomado como propia la manzana en que se encuentra la Plaza de Deportes, debo declarar que integro la Comisión del Palacio, pero que durante mi actuación no se tomó esa medida.

Señor Rospide — ¡Ya se sabe, señor Diputado! Pero en el informe que fué al Senado se decía que ese terreno le pertenecía y que le había costado cien mil peso, y esto es una enormidad!

¿Qué diríamos nosotros si mañana viniera un Ministro y nos dijese que el terreno donde se había levantado un edificio le había costado cien mil pesos, y se probase que no se había invertido en la compra de ese terreno, ninguna cantidad? Le exigiríamos inmediatamente la renuncia!

Señor De Mula — Hágale juicio a la Comisión del Palacio por cuenta suya.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Esos cien mil pesos, nunca se gastaron; pero lo malo está en decir que se han empleado cien mil pesos con ese fin, cuando en realidad se han ido en otros gastos no autorizados.

Señor Damboriana—¿Me permite?...

Me parece que el señor Diputado Rospide no quiere decir que los miembros de la Comisión se han quedado con los cien mil pesos.

(Interrupciones)..

Señor Rospide — Estoy hablando en voz alta y me parece que bien claro.

Señor Damboriana — Pero es que en voz alta el señor Diputado dice unas cosas y en voz baja se comentan otras.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo lo he preguntado en voz bien alta: esos cien mil pesos ¿quién se los guardó?

Señor Damboriana — Esos cien mil pesos están donde deben estar.

Señor Frugoni — De las palabras del señor Diputado Rospide se deduce que no se invirtieron.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Voy a continuar, señor Presidente.

En el informe se decía que ese terreno le había costado 100.000 pesos a la Comisión del Palacio, y ese terreno ya era del Estado y destinado al Palacio antes de existir esta Comisión.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Frugoni — Entonces, aparece en las cuentas la inversión de 100.000 pesos que tienen que hacerse aparecer. ¿Dónde están los 100.000 pesos?

Señor Rospide — Eso es lo que queremos ver, precisamente; por esto digo, me extraña que venga un informe pidiendo tres millones de pesos más, para terminar la obra y expropiaciones sin que se detalle la inversión de todos los millones ya votados con ese mismo fin. Eso es lo sorprendente, señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — La Mesa debe prevenirle al señor Diputado Rospide que sólo le quedan diez minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Quijano — ¿Me permite señor Rospide?...

En este dialogado un poco movido entre los señores Diputados Damboriana y Rospide, ha surgido un cargo grave que no ha quedado definitivamente aclarado.

(Apoyados).

—El señor Diputado Rospide se refiere a la existencia de un crédito a favor de la Comisión del Palacio Legislativo — ente más o menos impersonal, puesto que cambia de composición cada dos años — crédito que la Comisión no ha gastado y que, sin embargo, aparece en los libros a su favor.

Señor Rospide — No he dicho en los libros. Dije que en el informe se hacía referencia a ese crérito.

Señor Quijano — Es igual.

Señor Rospide — No, señor. Estaba refiriéndome a los informes equivocados que se han traído siempre al Parlamento, y eso lo dije por el informe plagado de inexactitudes que fué al Senado.

Señor De Mula — En todo caso, si me permite el señor Diputado, habrá sido siempre menos, esta vez.

Señor Rospide — El informe que viene aquí no trae ese error, porque no dice nada. De esa manera no se puede equivocar.

Señor Quijano — Lo que yo pregunto al señor Diputado Rospide para aclarar las cosas, es esto: la Comisión del Palacio Legislativo tiene una cantidad determinada para gastar. ¿Es cierto que esa Comisión aduce que ha gastado 100.000 pesos en la compra de un terreno y que después se ha probado que no los ha gastado? Esa es la pregunta a la cual hay que responder de una manera concreta.

Señor De Mula — No existe eso.

Señor Quijano — Si no existe, no hay cargo.

Señor Rospide — Hay cargo porque yo he dicho que el informe no decía la verdad y lo he probado en Cámara en la sesión del 9 de Octubre de este año.

Consta en la versión taquigráfica que por equivocación, probablemente, la Comisión afirmó lo que dejo expuesto.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Rospide — Lo que está por averiguar, es quien dió ese dato a la Comisión, para que resultara ese error en el informe.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

¿La Comisión dice que ha gastado 100.000 pesos de sus fondos para comprar ese terreno?

Señor Rospide — Lo dice en el informe que fué al Senado.

Señor Quijano — ¿Consta eso en los libros?

Señor Rospide — No, señor: vuelvo a repetir que es un error del informe.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite una interrupción señor Diputado Rospide?...

Señor Rospide — Sí señor.

Señor De Mula — El asunto que plantea el señor Diputado Rospide se puede aclarar con dos palabras.

Efectivamente; hay un informe dado —ignoro absolutamente por quién y en qué fecha — estableciendo que la manzana a que nos estamos refiriendo, donde está la Plaza de deportes, pertenecía a la Comisión del Palacio Legislativo; y el señor Diputado Rospide tiene toda la razón cuando afirma que esa manzana no pertenecía a la Comisión del Palacio Legislativo ni que jamás haya pagado ninguna cantidad por ella. Esa manzana se adjudicó, en la liquidación del Banco Nacional, para la construcción del Palacio Legislativo.

Por leyes posteriores se estableció que el Palacio Legislativo no tendría asiento en esa manzana, que vendría a la Plaza Flores, que se harían más expropiaciones, etc. Por consiguiente, — y lo dice la ley — esa manzana vuelve a poder del Estado. Esa situación es la que nosotros regularizamos en el sentido de hacerla administrar por quien corresponda, y no que la Comisión del Palacio Legislativo la arriende a la Comisión de Educación Física. Ese es todo el asunto, nada más.

(Interrupción del señor Representante Viera).

Señor Quijano — Pero la Comisión del Palacio Legislativo tiene su libro de cuentas. Las cuentas del Palacio Legislativo ¿pasan a examen de la Comisión de Cuentas o no?

Señor De Mula — Supongo que sí.

Señor Quijano — ¿La Comisión de Cuentas no se ha manifestado sobre el asunto concreto?

Señor De Mula — Absolutamente.

Señor Quijano — Eso es lo único que hay que ver. Lo demás, está bien.

Señor De Mula — No hay tales cien mil pseos!

Señor Rospide — Sin embargo, vuelvo a insistir, precisamente, en que para que no se trajeran al debate estas cuestiones, la Comisión de Obras Públicas debió haber aclarado este asunto en su informe, por lo mismo, para no tener que estah aclarando en Cámara.

Señor De Mula — Creo que ya he dicho con toda claridad que lo único que había en litigio, en resumidas cuentas, era lo siguiente: si esa manzana era de pertenencia especial de la Comisión del Palacio Legislativo. Demostrado por las leyes que tenemos en la mano, que no hay tal pertenencia, que eso ha vuelto al Estado, que esa manzana se adjudicó por liquidación del Banco Nacional con un destino determinado, que luego por ley se devolvió al Estado, demostrado eso, lo único que había que hacer era corregir la administración de ese bien del Estado, que por leyes generales tiene que ser administrado por la Dirección de Avalúos y no por la Comisión del Palacio Legislativo. Eso es lo que resolvió la Comisión y nada más.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! La Mesa vuelve a advertir al señor Diputado Rospide que le quedan cuatro minutos para hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Lo que yo sostengo es que el informe estaba lleno de errores. Lo he demostrado en Cámara antes que se tratara este asunto; y ya que he dado el trabajo hecho a la Comisión de Obras Públicas, ésta, debió hacerlo constar en su informe.

(Interrupciones).

—Esta obra del Palacio Legislativo se inició con la cantidad de 700.000 pesos. Más tarde se llevó esa cifra a 1.300.000, porque la diferencia que hay de los 700.000 a 1.300.000, se dedicaba a expropiaciones.

Señor De Mula — ¿Me permite?

La ley, en su artículo 1.o, dice: "Elévase a la suma de 1.300.000 pesos el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo, comprendidas las expropiaciones a que se refiere el artículo 2.o". No quiere decir que todo el aumento sea para expropiaciones.

Señor Rospide — En la versión taquigráfica verá el señor Diputado que precisamente esa diferencia era la que calculaban a expropiaciones. Hay más: en la versión taquigráfica se dice que el edificio no pasará de 700.000 pesos.

Señor De Mula — Eso es verdad.

Señor Rospide — Entonces tengo razón, hay que ceñirse a la letra clara de la ley, a lo que quiso hacer con la ley el legislador.

(Interrupciones).

—Bien: años después, se elevó esta cantidad de 2.500.000 pesos, agregándose también: "comprendidas las expropiaciones".

Señor De Mula — Sin expresar cantidad.

Señor Rospide — Pero también si lee el señor Diputado la versión taquigráfica, allí se aclaran las cantidades.

Bien, señor Presidente. La Cámara ya estaba harta de votar nuevos recursos para la misma obra. Sin embargo, en 1914 se vuelve a golpear a las puertas del Parlamento en demanda de nuevos fondos. Se pedían tres millones de pesos más, con lo cual el costo del Palacio se iba a pesos 5.500.000.

Fué un amplio debate el que hubo entonces en la Cámara, debate que duró como dos meses. Entonces se dijo, precisamente lo que yo he planteado al principio de mi exposición que el informe debería traer, rubro por rubro, lo que se había gastado, y debería traer también, rubro por rubro, lo que se iba a gastar en el futuro. Fué así que por moción de un señor Diputado, pasó el asunto a la Comisión de Fomento.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Mesa advierte al señor Diputado que ha terminado el plazo que le concede el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Señor Santos — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento, si la Cámara lo resuelve por dos tercios de los presentes, puede prorrogarse el plazo al orador.

Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

—Puede continuar el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Agradezco a los señores Diputados su deferencia.

La Comisión de Fomento, a la que pasó este asunto, asesorada por los técnicos, presenta un informe acompañado de un memorándum con un plano de expropiaciones formulado por el señor arquitecto Camilo Gardellé, en representación del señor Moretti, memorándum y plano que se hizo ley. En ese memorándum se autoriza a gastar hasta 5.273.000 pesos, a fin de que la obra se termine de una vez y se especifica, rubro por rubro, lo que debe costar la obra y se concreta también que se votan 800.000 pesos para expropiaciones, a más de las que se habían votado ya anteriormente.

Señor De Mula—Que no se sabe cuánto era.

Señor Rospide — Pero, señor Diputado! Si usted leyera la versión taquigráfica donde le dice que el edificio costará sólo 700.000 pesos, y que se van las obras a 1:200.000, ¿no son 500.000 pesos que se votan para expropiaciones? Si usted lee la otra ley y va a revisar la versión taquigráfica y se encuentra que en el edificio se aumenta cierta cantidad, pero que se dedican nuevos rubros para expropiaciones, ¿no hay que aumentarles éstos también? Y si en el memorándum que se hace ley en 1915 se dice claramente que 800.000 pesos son para expropiaciones, ¿no hay que sumarlos a los anteriirmente votados? Y bien, señor Presidente: de esa suma y de ese estudio que yo he hecho es que me resulta que se han votado para expropiaciones $ 1:667.352.72 entrando en esta cantidad la plataforma alrededor del Palacio y jardines, balaustrada, etcétera y contando lo que debe producir el valor de terrenos sobrantes a vender.

El informe que fué al Senado...

(Interrupciones).

—Pero, señores Diputados! El país debe saber estas cosas, porque se ha publicado ya el informe que fué al Senado y todo el mundo cree que nunca se ha votado nada para expropiaciones. Al propio Parlamento se le hizo creer eso. Hay señores Senadores que me han dicho que si ellos hubieran sabido que anteriormente se habían votado recursos para expropiaciones, no habrían votado en el Senado esta ley; y, sin embargo, la Comisión de Obras Públicas no aclara esto en su informe,—y no es un reproche que le hago, porque no es de su incumbencia probablemente,—se me informa que han mandado preguntar a la Comisión del Palacio si se habían votado recursos para expropiaciones y no se les ha contestado...

Señor De Mula — Sí, señor. Tengo la contestación aquí.

Señor Rospide — ¿Les han contestado que se han votado recursos para expropiaciones?...

Señor De Mula — Tengo la contestación aquí.

Señor Rospide — Pero en el informe no aparece.

Señor De Mula — No, señor, porque no tenemos por qué ponerlo.

Señor Rospide — Ahí está! Ahora lo vamos a saber de viva voz del señor

miembro informante, y lo vamos a saber porque se lo he preguntado; pero sino, por el informe no se sabe y en el informe hay que ponerlo para que el pueblo, que es el que paga todos estos millones, sepa cómo se gastan sus dineros, sin engañarlo, diciéndole que nunca se han votado recursos para expropiaciones, habiéndose votado ya 1:600.000 pesos.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Yo podría decirle la cifra exacta, que según la Comisión del Palacio se ha empleado para expropiación: $ 999.324.59.

Señor Rospide — Sí, señor; pero no me dice cuánto se ha votado para expropiaciónes.

Señor De Mula — Es todo lo que quería aclararle por el momento. De manera que lo gastado en expropiaciones es esa cantidad.

Señor Rospide — En el informe del Senado se decía que nunca se había votado nada para expropiaciones.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—La Comisión dice que se han invertido en expropiaciones $ 999.324.59; pero dice también que esa suma pertenecía a la obra y no a expropiaciones; esto no es la verdad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se previene a los señores Diputados que los señores Taquígrafis no toman estos dialogados ni ninguna interrupción que no sea consentida.

Señor Quijano — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: a pesar de lo que manifiesta el señor Diputado Rospide y sin ánimo de dar una trascendencia a cosas así, un poco dramáticas, yo creo que en realidad no se puede estar haciendo cargos tan graves y darle al pueblo la sensación de que los Diputados no creemos en la eficacia de los medios que tenemos para realizar investigaciones.

Si el señor Diputado Rospide está convencido—como sé que lo está—de que ha habido graves irregularidades en el manejo de los fondos de la Comisión del Palacio Legislativo durante varios años —no me refiero a la actual, por supuesto,—el señor Diputado debe pedir—y yo sería el primero en acompañarlo,—una Comisión investigadora.

Yo creo que no puede quedar para el pueblo del país la más mínima sospecha, ni sobre el manejo de los fondos, ni sobre la eficacia del método parlamentario para investigar y castigar a los culpables, porque el día que tengamos dudas al respecto, señor Presidente, seremos nosotros mismos los que empezaremos a suscribir la bancarrota del régimen parlamentario en el país.

Era lo que quería decir.

Señor Rospide — Voy a contestarle al señor Diputado Quijano.

El señor Diputado Quijano dice que pida una Comisión investigadora. Yo la pedí el año 22; formé parte de esa Comisión investigadora durante dos años; presenté mi informe; se me dijo que el informe de la mayoría se presentaría a los once días. Hasta ahora los once días no han pasado desde el año 22 porque no se ha presentado aún el informe. En cambio, mi informe está en la versión taquigráfica. Lo puede ver el señor Diputado Quijano.

Entonces, yo creía como el señor Diputado en las Comisiones investigadoras; yo creía que probado que en este Palacio había habido cambios de contratos al margen de la ley, por lo menos, iba a pasar eso a la justicia ordinaria. Así lo pedí en Cámara, así terminaba mi exposición, diciendo que si nos cruzábamos de brazos ante hechos constatados y probados como los que yo traía, perdíamos el derecho para llamar a un Ministro que le pudiéramos hacer iguales inculpaciones. Y, sin embargo, nada se hizo, señor Diputado Quijano, no se ha tomado ninguna resolución al respecto.

Señor Aldama — ¿Me permite?...

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Aldama — Yo solicitaría que, en vista de los cargos que ha formulado el señor Diputado Rospide en el curso del debate sobre la Comisión del Palacio Legislativo, sin concretar si son sobre la actual Comisión o las anteriores, concrete esos términos.

Yo tengo conciencia de que los miembros que estamos en esa Comisión, hemos procedido claramente. En ese sentido, pido que concrete.

Señor Rospide — Le voy a aclarar en dos palabras al señor Diputado.

Los cargos que he hecho, son hasta el día en que yo terminé mi actuación en la Comisión investigadora, son hasta el día que presenté el informe. Creo que el señor Aldama ni era Diputado. Y los cargos que hago sobre el informe que se presentó últimamente al Senado, esos sí, los hago sobre los delegados de la Comisión actual del Palacio, que intervinieron con la Comisión del Senado. Desearía que el señor Diputado Aldama los pudiera levantar.

Señor Aldama — Yo no he asistido a ninguna sesión en que se haya planteado esta cuestión.

Señor Rospide — Muy bien, señor Presidente.

En el informe se dice, vuelvo a repetirlo, que la Comisión del Palacio, — y oigan bien los señores Diputados, — invirtió esos $ 999.324.59 en expropiaciones, y que ese dinero pertenecía a las obras del Palacio; que, por lo tanto, las expropiaciones deben al Palacio esa cantidad de dinero.

Y yo he probado ante la Comisión de Obras Públicas que no es exacto; es más es todo lo contrario, — y eso es lo grave, — pues es la obra del Palacio lo que debe a expropiaciones alrededor de seiscientos mil pesos...

Esto, señor Presidente, yo no sé cómo calificarlo. Tengo la seguridad de que los miembros de la Comisión del Palacio, por error, han podido permitir poner esto en un informe que va al Senado y, sobre todo, es más grave el error cuando se piden nuevos recursos para terminar esta obra.

¿Cómo es posible que se le diga al Senado que se han distraído fondos del Palacio para invertirlos en expropiaciones y que éstas deben reintegrar al rubro de "Construcción", las sumas adeudadas, necesarias para terminar la obra, cuando es todo lo contrario? Viendo las leyes votadas, se puede constatar que es la obra la que debe expropiaciones, alrededor de seiscientos mil pesos.

Espero me conteste el señor miembro informante a dos preguntas: si tengo razón en lo que acabo de decir, y, por qué no se ha puesto eso en el informe que se nos trae aquí.

Señor De Mula — ¿El señor Diputado desea que le conteste ahora?

Señor Rospide — No, después.

Bien, señor Presidente: queda afirmado que se han votado recursos para expropiaciones y, si se nombra la Comisión investigadora que anuncia el señor Diputado Quijano, he de tener el mayor gusto en probar todos mis dichos, en esa Comisión.

(Interrupción del señor Representante Aldama).

—Paso a ocuparme de otro asunto, y de paso le voy a contestar al señor Diputado Frugoni.

El señor Diputado Frugoni me dijo que era un poco precipitado al decir que —a mi modo de ver—ese cuadro es un mamarracho y, sin embargo, después de haber pensado un poco en lo que dije, insisto en que és un mamarracho.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero hay cosas que son peores que los mamarrachos que se ven; me refiero a las obras sanitarias, en pésimo estado, que no se pueden corregir.

En la Cámara, en el año 22, se dijo, que cuando se fueran a efectuar las obras sanitarias de este Palacio, habría que nombrar un técnico competente en la materia, porque los que estaban al frente de la obra, no lo eran. Ni el señor Moretti ni el señor Foglia eran especialistas en la materia.

En el mismo informe, se exige que para el caso especial, se nombre un técnico en obras sanitarias. La Comisión investigadora, tiene un informe sobre el estado de las obras sanitarias, firmado por el ingeniero Millot Grané, que dice lo siguiente:

"1.o No ha existido el correspondiente proyecto previo indispensable para la ejecución de las obras. Ultimamente se estaba reproduciendo en el papel estas obras ya ejecutadas.

2.° Dichas obras no responden a las disposiciones vigentes en el Municipio ni la técnica sanitaria.

3.° "A priori", la instalación sanitaria que correspondería al Palacio, debería estar constituída, por lo menos, por cuatro sistemas independientes, cada uno con cañería principal de 15 centímetros de diámetro y pendientes reglamentarias. La cañería única que se ha adoptado es inadmisible desde el punto de vista de la higiene, así como de su diámetro y de su pendiente".

¡Y pensar, señor Presiente, que para este foco de infección que tenemos en el Palacio, se van a votar tres millones de pesos más!...

(Interrupciones).

—He demostrado, señor Presidente, en el informe que presenté en Cámara el año 25, que la Comisión de Fomento, destinaba para cada rubro la cantidad especificada en la ley. De acuerdo con lo que se asignaba para revestimiento en mármol, la Comisión del Palacio de aquella época, presidida por el doctor Manini Ríos, hizo un perfecto contrato, ajustándose a los mandatos de la ley.

He demostrado en el mismo informe que después de salir de la Comisión el señor Manini Ríos, otra Comisión reformó esos contratos, y se reformaron a pesar de haberse afirmado en Cámara— cuando el señor Guillermo García, Presidente actual de ésta, decía que en el Palacio argentino se habían modificado los contratos — que aquí no podía suceder eso de ninguna manera.

Decía un señor Diputado, después de citar las personas que componían la Comisión del Palacio, que éstas "eran sumamente honestas y no se iban a separar de los términos claros de un contrato suscrito por una autoridad, sin faltar al cumplimiento de su deber".

Y bien, señor Presidente: he probado también en mi informe de 1925 — y hasta ahora no se ha rectificado mi afirmación — que el contrato de 1915 a los 3 años fué sustituído por otro.

He demostrado más: he demostrado que aparte de la obra contratada — que para determinada fecha tenía que

estar concluída — se prorrogó el plazo para su terminación por dos años, y si bien se dió cuenta de ésto al Parlamento, se le ocultó que se habían reformado otras cláusulas del mismo contrato, que representan para el contratista una demasía a su favor de 97.000 pesos.

Estas son cosas graves. Lo he dicho claramente ante la Comisión de Obras Públicas y ésta no nos dice nada.

Señor De Mula — Porque no es investigadora.

Señor Rospide — Pero, señor Diputado: cuando se vienen a pedir tres millones más, de pesos — después de haberse votado tantos millones para esta obra — por lo menos, hay que traer un estado para demostrar como se han invertido los recursos ya votados, y mucho más cuando se ha presentado un informe probando tan graves irregularidades; no es posible seguir tratando este asunto sin tomar una seria resolución, y menos en los momentos que se le hace una interpelación al Ministro de Obras Públicas, por casos análogos, pero que no llegan a tener la gravedad de las irregularidades que he constatado, en los manejos de los dineros votados para este palacio.

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado que sólo le quedan cinco minutos.

Señor Rospide — Entonces, no le puedo permitir.

He demostrado ante la Comisión, que hay dos contratos hechos para las mismas obras — aquí tengo los dos contratos, — he demostrado que el de 1915 es el legal, autorizado por el Parlamento, y el de 1918 es ilegal, pues no tiene autorización legislativa. Pero hay más: en el folleto que se publicó el contrato de 1918 no se pone la fecha en que se hizo; sin embargo, se pone en la carátula 1920, como para despistar, pues en esa fecha se podía descindir parte del contrato. En este folleto también se han ocultado artículos que ha tenido que ir la Comisión investigadora a buscarlos al original y que aquí están agregados por el señor Cleffi — distinguido Secretario de la Comisión en que yo actuaba— ha tenido que copiar los artículos, y agregarlos al folleto. Entre los no publicados, está el artículo donde se modifica la forma de pago, para la obra que tenía que estar terminada para esa fech y por el cual se lleva la Compañía de Materiales de Construcción 97.000 pesos más de lo que había estipulado.

Levante este cargo el señor Diputado Prando...

Señor Prando — Yo esperaba que el señor Diputado lo comprobara.

Señor Rospide — Aquí tengo la comprobación. Es la versión taquigráfica de mi informe de 1925, que hasta el día de hoy, ha podido ser rectificado.

Apelo a la palabra de los distinguidos miembros de la Comisión de Obras Públicas: ¿he probado ésto ante la Comisión, si o no?

Señor De Mula — ¿Me formula esa pregunta, señor Diputado?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor De Mula — Entonces, yo le voy a contestar que la Comisión inmediatamente de oir al señor Diputado Rospide, y después de haberle hecho tomar la versión taquigráfica de sus palabras, analizó, sin entrar al fondo de cada cuestión, las cuestiones que podrían tener relación con el asunto que tiene a informe, y llegó a la conclusión de que la parte ésta a que se está refiriendo el señor Diputado Rospide nada tenía que ver con el asunto que nosotros debíamos informar. En cambio, tenía relación directa con la investigación hecha o con cualquier otra investigación que se quisiera hacer. De manera que la Comisión no emite opinión, no por cobardía, sino porque no la tiene. No ha estudiado el asunto, que corresponde a la Comisión investigadora, y no debió hacerlo.

Esas son las razones: se habría extralimitado en sus funciones.

Señor Rospide — Cuando se me preguntó si se debían votar recursos para expropiaciones, dije: "No hay que votar nada; que se reclame a quien se llevó esas sumas indebidamente."

Señor De Mula — Eso es lo que no se va a poder probar, nos parece a nosotros.

Señor Rospide — ¿Para qué me preguntaron, entonces? El dinero de expropiaciones se ha ido indebidamente en el cambio de contratos. Que pasen estos contratos a la justicia ordinaria y que diga ella quién tiene razón. Eso es lo que debió haber hecho el Parlamento, cuando presenté mi informe.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado ha sido un poco omiso al no plantear ante el Parlamento la responsabilidad de esa Comisión investigadora después de haber pedido que se constituyera esa Comisión investigadora.

Señor Rospide — ¡Pero si prometió el informe la Comisión investigadora, — lo he dicho ya en su oportunidad, — y no lo ha traído!

Yo presenté, — como miembro de la Comisión en minoría, — los informes de los asuntos que tenía a mi cargo, y me hago responsable de ellos. Lo dije en Cámara el año 25.

(Interrupciones).

—Voy a terminar. Mucho más podría decir sobre este Palacio, pero tengo la seguridad, que con lo que dejo expuesto, el Parlamento no puede votar estos tres millones de pesos sin que por lo menos vuelva este proyecto a Comisión para que se nos traiga un detalle completo de cómo se ha invertido el dinero ya votado y de cómo se invertirá en el futuro.

Yo tengo la esperanza de que la Cámara ha de votar el pase de este proyecto a Comisión para que podamos saber cómo se han gastado los millones de pesos votados hasta ahora y decírselo al país claramente, y para que sepa cómo se van a gastar en el futuro lo que falta para expropiaciones; para que le podamos decir al país que se ha hecho de esos fondos que se han votado para expropiaciones, y no se han invertido en ellas, se han invertido en esos cambios de contrato que yo he denunciado y he probado ante el Parlamento.

Dejo, por tanto, formulada moción para el pase nuevamente a Comisión de este asunto.

(Apoyados).

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Ante los cargos que ha formulado contra la Comisión del Palacio Legislativo el señor Diputado Rospide, en el transcurso de este debate, en mi carácter de miembro de esa Comisión, me creo en el deber de declarar, señor Presidente, primero, que tengo conciencia que, tanto yo como los demás compañeros que actúan actualmente en esa Comisión, hemos procedido con toda honradez...

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—... pero para mayor conocimiento de la Cámara, para que se aclare la actuación de las Comisiones que han actuado en períodos anteriores, he formulado una moción que he pasado a la Mesa y pido se lea.

Señor Rospide — Yo no he dicho lo contrario: ni siquiera la he inculpado por los errores que ha habido en el informe del Senado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Aldama.

(Se lee):

"Ante los cargos formulados en el día de hoy por el señor Diputado Rospide, formulo moción para que se nombre una Comisión especial del seno de esta Cámara con el fin de investigar la actuación de las Comisiones del Palacio Legislativo, en todos los períodos, desde su creación hasta el presente."

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo le voy a allanar el terreno al señor Diputado Aldama. Una Comisión investigadora nombrada nuevamente, no tendría objeto; habría que nombrar diez Comisiones investigadoras, integradas con técnicos especialistas para cada caso.

En la República Argentina, se nombraron doce Comisiones investigadoras, con técnicos. Allí se probó, por ejemplo, que las memorias descriptivas habían sido modificadas, y por ello fué gente a la cárcel. Y ya que recuerdo esto, voy a hacer un nuevo cargo que me había olvidado. Allí se probó, vuelvo a repetir, que las memorias descriptivas habían sido modificadas; aquí, señor Presidente, de las tres memorias descriptivas del Salón de Pasos Perdidos, que firmó el doctor Manini, — consta en actas, — a la Comisión investigadora se le contestó que no aparecen.

Aquí no se modifican las memorias descriptivas; aquí desaparecen para no dejar rastro!...

Las memorias descriptivas son precisamente las que señalan donde debe ir mármol, donde debe ir estuco, si el piso central debe ir en el tal o cual forma. Aquí no se sabe nada de eso. Lo único que sé, es que el piso que cuesta más de cien mil pesos, se hizo después por otro contrato.

(Interrupciones).

—Se hicieron tres memorias descriptivas: una, para la Comisión del Palacio; otra, para la Inspección Técnica y otra para la Compañía de Materiales de Construcción. Las tres han desaparecido! He reiterado varias veces el pedido para que se me dieran esas memorias y se me contesta de que no aparecen.

Pero, volviendo a la cuestión planteada por el señor Diputado Aldama, yo pediría más bien que se nombrara una Comisión investigadora para saber si lo que yo he afirmado sobre cambios de los contratos, obras sanitarias, memorias descriptivas, y sobre todo, lo que he probado en mi informe del año 25, es o no es exacto.

(Apoyados).

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — El Reglamento establece, señor Presidente, de una manera expresa, el procedimiento para la designación de Comisiones investigadoras. El señor Diputado Aldama, de acuerdo con el Reglamento, debe dirigir a la Mesa el pedido del nombramiento de una Comisión preinvestigadora, y la Mesa debe nombrar la Comisión preinvestigadora para que informe a la Cámara si corresponde o no el nombramiento de una Comisión investigadora. De manera, pues, que no corresponde considerar la moción del señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — Entonces, señor Presidente, me atengo a las disposiciones reglamentarias en cuanto a mi moción.

Señor Presidente — La Mesa designará esa Comisión preinvestigadora, oportunamente.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rospide para que vuelva este asunto a Comisión.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Entiendo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Aldama no debe ser votada. La Mesa debe darle el trámite correspondiente.

Pero es evidente que ha surgido una pequeña discrepancia con respecto a la finalidad de esa moción, entre el mocionante, señor Diputado Aldama, y el señor Diputado Rospide. Sería conveniente, pues, que el señor Diputado Aldama modificara su moción.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Como había formado parte de la Comisión investigadora en las obras del Palacio Legislativo, sobre cuya actuación se han hecho algunas consideraciones durante esta sesión, quiero expresar que esa Comisión,—apesar, según tengo entendido, de no haber llegado a ninguna conclusión en lo que se refiere a la presentación de un informe,—fué una Comisión muy laboriosa que tomó a su cargo esta tarea muy difícil con gran empeño. Recuerdo que en espacio de un año realizó más de cincuenta sesiones; recuerdo que apelamos al asesoramiento de los técnicos, a todos los exámenes y estudios que se podían hacer para aclarar los distintos puntos que se habían sometido a nuestra consideración; se examinó, casi piedra por piedra, del Palacio; se hicieron ensayos en el Instituto de Materiales para ver la resistencia de los mármoles empleados, que resultaron óptimos y se apeló al recurso de los calígrafos para estudiar los documentos que había en el archivo.

Esta Comisión, puede decirse, que cumplió su deber celosamente y basta ver el afán con que ha estudiado estos distintos problemas el señor Diputado Rospide, y él formaba parte en esa Comisión, en la cual no tuvo resistencia, sino la colaboración más amplia que se le podía brindar...

Señor Rospide — No he dicho lo contrario.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo no digo que lo haya dicho; estoy elogiando el celo, el detalle con que estudió los distintos problemas relacionados con el Palacio, y la sola presencia del señor Diputado Rospide en aquella Comisión demuestra, y demuestra bien, en qué forma se habrán estudiado las cosas, dado que él ha encontrado siempre la más amplia colaboración de aquella Comisión que en ese entonces presidía.

Quería recordar esto a la Cámara, porque a raíz de las expresiones que aquí se habían hecho, parecería que aquella Comisión no hubiera tomado con el empeño debido el cometido que se le había confiado.

Es cuanto quería aclarar.

Señor Quijano — Pido la palabra para ocuparme de la moción previa del señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Voy a votar afirmativamente esa moción.

Creo que en el informe de la Comisión de Obras Públicas hay dos aspectos diversos de un problema: uno se refiere a la situación frente a las expropiaciones. En realidad, la Comisión no hace más que darle solución a una situación de hecho ya creada y de la cual no puede hacérsele responsable. La otra situación es la que se refiere a los nuevos gastos para el mejoramiento estético del Palacio.

Yo me hubiera inclinado a votar la primera como solución transaccional, protestando una vez más, señor Presidente, contra este método parlamentario que nos hace cargar a los legisladores nuevos con las culpas de los viejos; pero de ninguna manera iba a votar los nuevos gastos para el mejoramiento o alhajamiento del Palacio. Ya he dicho por qué en otras ocasiones: porque considero a este Palacio un error estético, contra lo que la mayoría de la gente cree, y porque además me parece un contrasentido económico y social en nuestro país.

En nuestro país, que carece de carreteras, de ferrocarriles, de escuelas y de hospitales, no se pueden gastar, para el lujo de la población, catorce millones de pesos en un Palacio con el cual nos llenamos nuestra vanidad criolla cuando viene algún príncipe, como el príncipe de Gales.

Reconozco, sin embargo, ahora, que los cargos formulados por el señor Diputado Rospide, que yo no conocía en detalle, hacen variar mi posición frente al problema de las expropiaciones. El señor Diputado Rospide afirmó que hay dinero ya votado por la Cámara para hacer esas expropiaciones. En ese caso, la Cámara no puede votar de nuevo más sumas para hacer las expropiaciones sin antes tener un dato concreto y definitivo al respecto, y, por consiguiente, creo que lo más prudente, cuando se trata de cantidades tan millonarias, en momentos de crisis económica y financiera, en que estamos retaceando presupuestos tan justos como el presupuesto escolar, lo único que corresponde hacer es dictaminar el pase a Comisión del asunto.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Antuña—Se podría oir al miembro informante respecto al asunto de las expropiaciones.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Previamente la Mesa quiere dar cuenta de que ha nombrado la Comisión preinvestigadora, estando compuesta por los señores Diputados Zavala Muniz, Frugoni, Antuña, Quijano y Prando.

Señor De Mula — Deben ser tres.

Señor Presidente — La Secretaría informó así.

Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Señor Presidente: los rubros establecidos en forma expresa por las diversas leyes, para expropiaciones, sólo fijan en una ley la cantidad de 800.000 pesos, es decir, en la ley del año 15.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado se va a ocupar de la moción previa?

Señor De Mula — Yo soy miembro informante.

Señor Presidente — Pero lo que está en discusión es la moción previa de pase a Comisión.

Señor De Mula — La moción previa roza el asunto de fondo. No obstante, trataré de sintetizar en cinco minutos todo lo que tengo que decir.

Decía que sólo hay un rubro expresamente determinado en una ley que fija en 800.000 pesos la cantidad para expropiaciones. Frente a eso está el informe de la Comisión del Palacio Legislativo, en contestación a una nota que le pasó la Comisión de Obras Públicas en la que se le preguntaba concretamente qué cantidades se habían votado para expropiaciones y cuánto era lo gastado, que dice que la cantidad, por concepto de expropiaciones, era la que ya dí cuenta en Cámara y que coincidía con la que tenía el señor Rospide: $ 999.324.59.

Señor Rospide — Lo gastado.

Señor De Mula — Sí, señor.

Frente a esa cantidad gastada en expropiaciones hay diversas autorizaciones legislativas que involucran las expropiaciones; pero que no determinan en las leyes las cantidades fijadas para las expropiaciones.

Señor Rospide — Pero que se aclara en la versión taquigráfica.

Señor De Mula — Sólo se ha determinado una cantidad de 800.000 pesos.

Señor Antuña — ¿Exclusivamente para expropiaciones?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Antuña — ¿Y se han invertido?

Señor De Mula — Novecientos noventa y nueve mil pesos y pico.

Señor Antuña — En expropiaciones.

Señor De Mula — Sí, señor.

La cantidad invertida, según el informe de Diciembre del 29, de la Comisión de Palacio, era de $ 10.591.781.02, de los cuales habían $ 999.324.59 por concepto de expropiaciones. Todas las demás disposiciones de las leyes eran más o menos de este tenor. Por ejemplo: la ley de 7 de Mayo de 1906, a que hizo referencia el señor Diputado Rospide, dice: "Artículo 1.o Elévase a la suma de $ 1.300.000.00 el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo, comprendidas las expropiaciones a que se refiere el artículo 2.o".

Señor Antuña — Y el artículo 2.o, ¿qué dice?

Señor De Mula — "Declárase de utilidad pública la adquisición de los edificios y terrenos que rodean la Plaza General Flores destinada a la construcción del Palacio, que son necesarios para su edificación, de acuerdo con el plan presentado por la Comisión del Palacio Legislativo".

No había una determinación, como se hace ahora con el proyecto de la Comisión del Palacio, en que, no sólo se fijan las propiedades en un plano donde están determinados los números de padrón, sino que hasta se ha hecho una avaluación por la Oficina Técnica correspondiente y se acompaña el proyecto con una relación exacta de esas avaluaciones, manzana por manzana, estableciendo el monto a que deben ascender esas expropiaciones. Ese monto podrá variar, porque esas expropiaciones podrán ser objeto de juicios de expropiación y habrá que pagarlas de acuerdo con la sentencia judicial; podrá haber arreglos entre los propietarios, sin ir al juicio, y esa cantidad podrá variar, podrá haber alguna variación con lo calculado, para lo cual ya en la propia ley que nosotros proponemos, se toman algunas disposiciones, por si hay algún error.

Ahora bien: el señor Diputado Rospide dice, — y yo no quisiera de ninguna manera afirmar que tenga completa sin razón, — que por leyes anteriores habían cantidades destinadas a expropiaciones; pero del estudio que nosotros hemos hecho, se deduce que no se puede determinar de una manera expresa mayor cantidad que la de 800.000 pesos; y algo más hay en las otras leyes. Por ejemplo, en la ley de 13 de Julio de 1908 se dice otra vez: "Artículo 1.o — Elévase hasta $ 2.500.000 el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones autorizadas por la ley de 7 de Mayo de 1906", la que leí hace un momento. De manera que ahora elévase de nuevo de 1.300.000 a 2.500.000 pesos, pero siempre con imprecisión, no se sabe cuánto de ese aumento para expropiaciones.

Señor Rospide — Se dice en la versión taquigráfica.

Señor De Mula — No, señor. Yo he leído todas las versiones taquigráficas, y si bien es cierto que allí se hacen cálculos, no se concreta de una manera expresa, jamás, y además se han dictado leyes que le permiten a la Comisión del Palacio Legislativo, por seis votos conformes, cambiar el destino de los rubros.

Esto que yo acabo de decir es fundamental: la Comisión del Palacio puede cambiar el destino de los rubros, puede hacer transposiciones de rubros, por seis votos conformes. De manera, señor Presidente, que donde no esté establecido, de una manera expresa y categórica en la parte dispositiva de la ley, por esa sola facultad que las propias leyes le han dado, a la Comisión del Palacio, no se puede afirmar que una ley dió 700.000 pesos y otra 600.000 para expropiaciones. En cambio se puede afirmar que hay una ley que fijó 800.000 pesos para expropiaciones, y que de ese rubro la Comisión del Palacio jamás hizo transposiciones. De manera que una sola cosa sabemos, y es que en expropiaciones la Comisión necesariamente debió emplear 800,000 pesos.

Señor Rospide — ¡Permítame!...

Si cuando se votaron los 800.000 pesos ya se habían gastado en expropiaciones, porque la ley lo había autorizado y no había habido cambio de rubros, se habían gastado, digo, $ 677.305.63...

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Rospide — ... Por tanto, no habiendo cambio de rubros hasta esa fecha, y votándose después 800.000 pesos, y de esos 800.000 pesos se gastaron en expropiaciones solamente $ 322.018.96, como estuvimos de acuerdo en Comisión, tiene que haber sobrante...

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Rospide—Por consiguiente, quedan en haber $ 677.305.63 que el "Palacio" le debe a "Expropiaciones", y no que "Expropiaciones" le debe a "Palacio", como decía el informe que fué al Senado.

Señor De Mula — Yo, señor Presidente, no tengo más remedio que hacer una digresión, dada la insistencia del señor Diputado Rospide.

El señor Diputado Rospide ha dedicado la mitad o las tres cuartas partes de su discurso, a rebatir afirmaciones del informe de la Comisión del Senado.

(Interrupciones).

—A lo que yo me refiero, y sobre lo que tiene que informar, sobre lo que debe de informar la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, es sobre determinado asunto, y no creo que sea misión de esa Comisión ir a analizar las opiniones, sean ellas de cualquier clase, que se hayan expresado en un informe de la Comisión del Senado. Nosotros tenemos que pronunciarnos sobre un proyecto que venía con sanción del Senado; hemos hecho el estudio de ese proyecto; hemos visto que algunas de las bases que dieron razón a ese proyecto no eran exactas. Tratamos de corregir en nuestro proyecto todo lo que creemos que está mal; pero no es misión de la Comisión, que tiene que traer el asunto vestido e informado a la Cámara, hacer el análisis y la crítica de todo lo que se ha dicho sobre el Palacio.

Señor Rospide — ¡Permítame!

Creo que es muy meritoria la labor de los miembros de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, que han trabajado mucho, pero yo pido vuelva el asunto a esa Comisión.

Deseo pase en primer término a la Comisión de Legislación, que tiene a su estudio el pedido de los vecinos de la Aguada para que se solucione su situación, asunto del que me ocupé en Cámara en la sesión del 21 de Noviembre de 1923.

Señor Presidente — Ha llegado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

169.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente ad hoc)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Eranadonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonent, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, García, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguere, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Ros, Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Arena, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Díaz, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Paglиettini, Pedragosa Sierra, Penco, Puig, Schinca, Sozo y Suárez.

Total: 29.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Antonio Pintos Curbelo, relacionados con la construcción del camino Canelones-Aguas Corrientes.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña María Ballesteros de García, doña Rosa Battestin y doña Zelmira Chiriff de Blanco.

3—La misma Comisión informa el proyecto sobre cómputo de servicios a los profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos.

La Comisión de Instrución Pública se expide en los siguientes proyectos:

4—Creación de una cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras.

5—Adquisición de la propiedad artística de la producción musical del compositor don Eduardo Fabini.

6—Construcción del edificio para el comedor escolar de Tacuarembó.

—Repártanse.

7—El señor Representante doctor Héctor Scuánez Olivera solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre acumulaciones de sueldos del personal técnico y docente dependientes de ese Ministerio.

—Transmítase.

8—La Asociación Nacional del Diario de la Asistencia Pública solicita se fije el salario mínimo para el personal secundario de dicha institucón.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza, don Daniel Herrera y Thode y doctores Carlos María Prando y Julio E. Bonnet presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo único. Modifícase el artículo 11 de la ley 22 de Octubre de 1925 en la siguiente forma:

"Artículo 11. Los lemos correspondientes a los partidos o agrupaciones políticas comprendidos en los artículos 6.o y 7.o de la ley de 19 de Enero de 1925, podrán ser utilizados como sublemas en las hojas de votación, pero serán considerados como lemas a los efectos de todos los escrutinios en las elecciones de Representantes Nacionales, si así lo solicitaren ante la Corte Electoral, al registrar las listas, las autoridades nacionales.

En el caso en que los votos emitidos no alcanzaran a llenar un cociente para obtener un puesto en la Representación Nacional, dichos votos se acumularán al lema, así como los sobrantes que queden después de efectuadas las operaciones establecidas por el artículo 8.o de la misma ley 22 de Octubre de 1925."

Francisco S. Forteza. — Daniel Hererra y Thode. — Carlos María Prando. — Julio E. Bonnet."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El señor Representante doctor Francisco S. Forteza, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 9.o del inciso A) de la ley de Jerarquías y Situaciones Militares del 1.o de Febrero de 1919, en la siguiente forma:

A) Por edad. Cuando el Oficial haya sido declarado apto para el ascenso y no hubiese ascendido por falta de vacante, con el empleo y sueldo inmediato superior, siempre que el Oficial compute los años de servicios siguientes: Alférez, 20 años; 2.os Tenientes y Tenientes, 22 años; Capitán, 25 años; Mayor, 29 años; Teniente Coronel, 33 años; Coronel, 37 años y General de Brigada, 42 años.

Art. 2.o Las ventajas concedidas en el artículo anterior alcanza a los Oficiales que voluntariamente se retiren cuando un Oficial del mismo empleo pero más moderno que ellos, sea ascendido por elección, siempre que llenen las condiciones de aptitudes y tiempo establecidos en el artículo 1.o. No regirá en tales casos lo dispuesto en el artículo 15, inciso B) de la citada ley de Jerarquías y Situaciones Militares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley modificativo en parte de la ley de Jerarquías y Situaciones Militares de 1.o de Febrero de 1919, está fundado en dos motivos distintos, uno de orden moral y otro de orden técnico pero estrechamente enlazados. En lo que se relaciona con el aspecto técnico, ha podido comprobar el proyectante que todos los profesionales militares están contestes en admitir que el retiro militar tiene por principal objeto el constante rejuvenecimiento de los cuadros de Oficiales. Significa esto decir que los Oficiales que, por razón de edad, declinan fatalmente en sus aptitudes físicas e intelectuales deben dejar el puesto a los que aún gozan de la plenitud de esas facultades. Se busca con esto consagrar a la técnica militar los elementos que ella necesita para el cumplimiento de su cometido social.

Efectivamente: aquella requiere que los Oficiales que actúan en las filas o en los Estados Mayores tengan la completa salud, la eficiencia en el trabajo y la capacidad de estudio, que la edad va restando insensiblemente, y que son indispensables para cumplir las tareas que le están asignadas y afrontar las responsabilidades que de ella se derivan.

Si la necesidad militar requiere que los cuadros no envejezcan, esto es, que no decaigan las condiciones físicas y mentales de sus componentes y se haga anticuada su instrucción o su concepción del mando o disminuya su capacidad para su función general, el precepto legal que facilite su alejamiento responde a ese motivo de orden técnico militar. Pero ese alejamiento del servicio activo, a producirse a plazo fijo, no debe influir desfavorablemente en la personalidad del Oficial, ni empequeñecer su autoridad y su eficacia en el ejercicio de la función y es ésta la razón de índole moral antes invocada.

Con el límite de edad establecido por la ley para dejar el servicio y con el escalafón cerrado, como lo está actualmente, todo Oficial puede calcular con bastante exactitud, con qué empleo podrá retirarse del servicio. Si con los años pasados en éste y llenados los requisitos de conducta, aptitud y mando que la ley exige el Oficial no llega a la altura a que legítimamente aspira a llegar sea por falta de vacante, a causa del cierre del escalafón, sea porque, mediando el ascenso por elección sea adelantado por otro más moderno, se encontrará en inferioridad moral frente a su propia función. Por elevado que sea su espíritu profesional, por mucho que sea su amor al servicio y su dedicación al estudio el principal que vea cerrado el horizonte de su carrera por causas ajenas a su propio mérito, sentirá profundamente los efectos depresivos de la ausencia de estímulo; y en el lapso de tiempo que le falte para alcanzar al límite de edad para el retiro obligatorio su vocación y su moral se debilitarán, su eficiencia para la instrucción y el mando se debilitarán igualmente, todo en perjuicio de la función que la ley le asigna.

En cambio, si el Oficial ve el término legal de su carrera el estímulo que el adjunto proyecto de ley establece, su morol profesional permanecerá intacta. Lo propuesto en dicho proyecto no es, por lo demás, una novedad, aunque sea una necesaria innovación en nuesra ley de Retiro Miliatr. En casi todos los ejércitos existen disposiciones similares a la que se proyecta; y para no citar más que un ejemplo, tenemos el de las qu erigen en el ejército argentino.

La ley número 9675, en su artículo 6.o, inciso D, dice: "Los Oficiales considerados aptos para el ascenso y no ascendidos serán pasados a retiro con un aumento en sus haberes del 20 o|o que se acumulará a su sueldo y suplente de actividad" correspondiendo este caso al hecho de haberse producido el ascenso de un Oficial de menor antigüedad. La ley número 11079, en su artículo 2.o, acuerda a los Oficiales retirados, aptos para el ascenso, el grado inmediato superior dentro de la situación de retiro con el sueldo y suplemento que les corresponde.

La ley chilena contiene cláusulas equivalentes a las que se acaban de citar. El proyecto a que refiere la presente exposición tiende, en resumen, a facilitar la sucesiva renovación de los cuadros de Oficiales y a conservar la eficiencia de éstos, en tanto estén obligados a permanecer en servicio. En lo que a nuestro país respecta, mientras la fuerza armada existe institucionalmente, es indispensable proporcinar a sus componentes los elementos materiales y morales que aseguren el mejor cumplimiento, de su misión social. Esta es la primordial y fundamental necesidad que pretendemps completar con el presente proyecto de ley.

Montevideo, Octubre de 1930.

Francisco S. Forteza, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase los artículos 705, 1661 y 1337 del Código Civil, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 705. Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción. También puede adquirirse el dominio por el efecto de los contratos.

Artículo 1661. La compraventa es un contrato por el cual una de las partes transfiere a la otra el dominio de uno o más bienes, mediante un precio en dinero.

Artículo 1337. Si uno se obliga sucesivamente a entregar a dos personas diversas una misma cosa "mueble", el que primero adquiere la posesión de buena fe, ignorando el primer contrato, es preferido, aunque su título sea posterior en fecha, con tal que haya pagado el precio."

Art. 2.o Derógase el artículo 1669 del Código Civil.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

Carlos Hontou Aguiar, Representante por Treinta y Tres.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1930 Núm. 7315

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 859

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días para la realización de las obras de recimentación, reparaciones y mejoras en el edificio de la Jefatura, Comisaría 1.a Urbana y Cárcel Pública de Flores, a efectuarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, por el suscripto Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Estado se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo cree oportuno. — Trinidad, Noviembre 25 de 1930. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o.

Dic.1.o-4980-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, número 29 para adquirir 5250 metros de satinet, 700 metros de sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4500 metros de cretona, 17.500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros paño mordoré, 8 metros 50 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-4975-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 3 de Setiembre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno de la sucesión Andrés S. Chichizola, contiguo al que en la calle Rincón, de la ciudad de Fray Bentos, ofrece donar la sucesión de don Manuel Martínez Haedo a Instrucción Pública, terreno ubicado en la manzana número 22 de aquella ciudad y cuya área es de 1313 metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, con destino a la escuela número 27, de primer grado, de dicha localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección G. de Avalúos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Nov.24-4742-v.dic.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Los pliegos de condiciones y las listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Licitaciones", calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina el día 6 de Diciembre, a la hora 9, aguas de limpieza; a las 9 y 10, dulces de leche; a las 9 y 15, vino tinto y vinagre; a las 9 y 25, boniatos y cebollas; a las 9 y 35, queso; a las 9 y 55, leña; a las 10 y 30, forrajes; a las 10 y 40, sodas; a las 10 y 50, harinas. Diciembre 9: a las 9, armazones fúnebres; a las 9 y 10, materiales de construcción; a las 9 y 30, carbón; a las 9 y 45, nafta y kerosene; a las 10 y 30, creolina; a las 10 y 40, alcohol; a las 11, lámparas eléctricas; a las 11 y 10, residuos alimenticios (venta); a las 11 y 20, venta de trapos viejos. Diciembre 10: a las 9, artículos de almacén; a las 9 y 45, lana lavada; a las 9 y 55, roperos de acero; a las 10 y ..., calzado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — La Dirección General.

Dic.1.o-1966-v.dic.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para las instalaciones eléctricas en los Hospitales Rosario, Batlle y Ordóñez, Artigas, Carmelo y Santa Isabel. Pliego de condiciones y planos: Florida número 1480 Sección Licitaciones). Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 10 de Diciembre a la hora 10 y 30. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930 — La Dirección General.

Dic.1.o-4937-v.dic.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
REGISTRO DE DIRECCIONES TELEGRAFICAS

Se avisa al público que el Registro de Direcciones Telegráficas para el próximo año 1931 se abrirá el día 15 de Diciembre entrante — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — La Secretaría General.

Nov.28-4895-v.dic.2.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20967

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4964-v.dic.18.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 20770

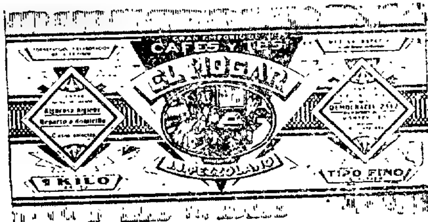
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecco y Cía., con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

GIRARD

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4492-v.dic.3.

ACTA N.o 20829

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4493-v.dic.3.

ACTA N.o 20166

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Nov.17-4521-v.dic.3.

ACTA N.o 20899

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

AEG

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4532-v.dic.3.

ACTA N.o 20902

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4526-v.dic.3.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4525-v.dic.3.

ACTA N.o 20637

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha José Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4498-v.dic.3.

ACTA N.o 20900

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 10a (Perfumería en general y demás artículos comprendidos en la clase 10.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4555-v.dic.4.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 2? de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V V V

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4786-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

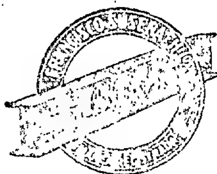
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Francais, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

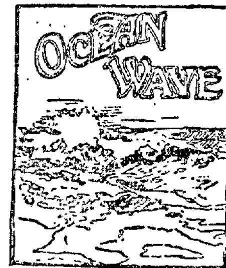
Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 20921

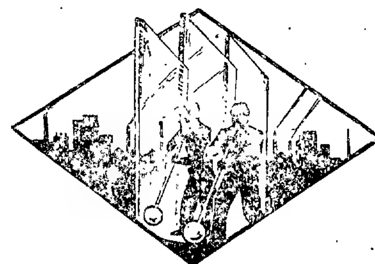
Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

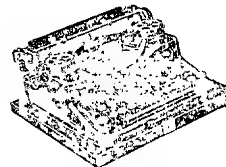
Montevideo, Octubre 2? de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

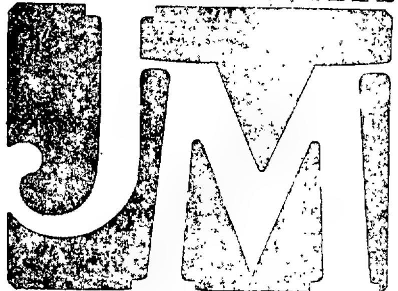
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4626-v.dic.6.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4922-v.dic.16.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philadelphia Storage Battery Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4851-v.dic.15.

ACTA N.o 20944

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CORYFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4907-v.dic.16.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Gutta Percha y Rubber, Limited, de Toronto, Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4607-v.dic.17.

ACTA N.o 20983

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.29-4943-v.dic.17.

ACTA N.o 20984

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufaturers Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

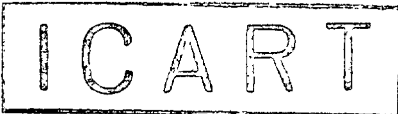
"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (substancias minerales y otras para construcción y decoración). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.29-4945-v.dic.17.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Inocencio Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20882

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

para disdtinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4698-v.dic.10.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca



[pa]ra distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20907

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

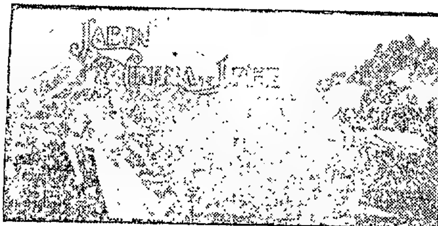


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20918

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-45556-v.dic.12.

ACTA N.o 20915

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

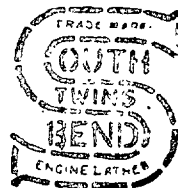
"LIMONAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20949

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas tornos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4921-v.dic.16.

ACTA N.o 20948

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones (motor truks) y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4880-v.dic.16.

ACTA N.o 20976

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Pérez y Pereiro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PANIFICACION TORINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, confitería, pastelería y bizcochería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4888-v.dic.16.

ACTA No 20765

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4920-v.dic.16.

ACTA N.o 20623

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESICO BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4902-v.dic.16.

ACTA N.o 20940

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALOPHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4903-v.dic.16.

ACTA N.o 20941

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MESOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4904-v.dic.16.

ACTA N.o 20819

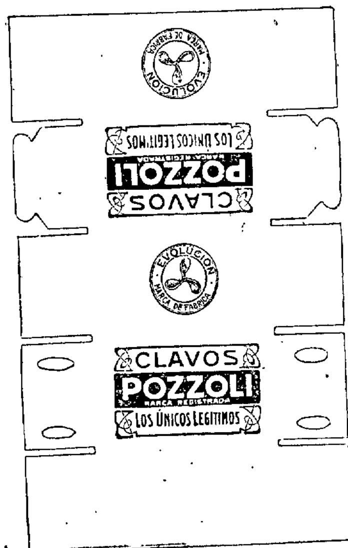
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4604-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20860

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca,

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MOUSON

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

GOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-v4640-v.dic.6.

ACTA N.o 20879

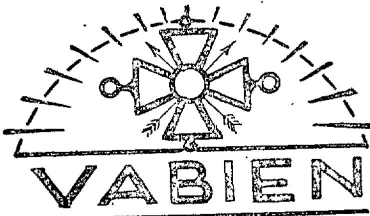
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

+GF+

para distinguir artículos de las clases 6.a y 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

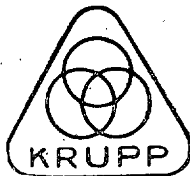
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20908

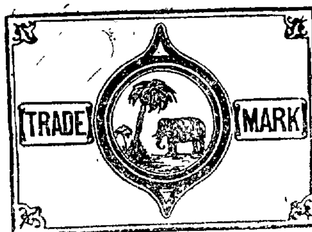
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20952

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4814-v.dic.13.

ACTA N.o 20953

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4815-v.dic.13.

ACTA N.o 20932

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe' Generale des Cirages Français, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes y ceras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4807-v.dic.13.

ACTA N.o 20938

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4809-v.dic.13.

ACTA N.o 20937

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROADAMITE

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4808-v.dic.13.

ACTA N.o 20886

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scalone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20929

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

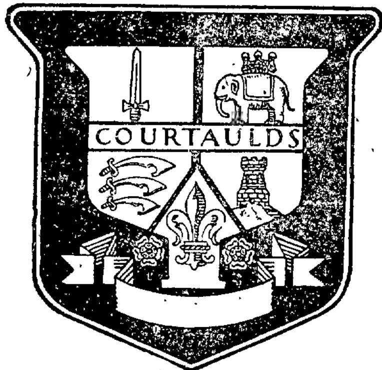
POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4734-v.dic.11.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 20928

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4735-v.dic.11.

ACTA N.o 20885

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4491-v.dic.3.

ACTA N.o 20939

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4878-v.dic.16.

ACTA N.o 20903

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4900-v.dic.16.

ACTA N.o 20497

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radiorohrenfabrik, G. m. b. H., con domicilio en Lockstedt, Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y dispositivos para telegrafía y telefonía sin hilos, tubos de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4879-v.dic.16.

ACTA N.o 20957

Montevideo, Noviembre, 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a (toallas, manteles para mesa, pañales, servilletas, todas hechas de papel y papel para excusados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4923-v.dic.16.

ACTA N.o 20943

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CERTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4905-v.dic.16.

ACTA N.o 20942

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"USPULUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4906-v.dic.16.

ACTA N.o 20894

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4473-v.dic.2.

ACTA N.o 20895

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4474-v.dic.2.

ACTA N.o 20892

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4471-v.dic.2.

ACTA N.o 20891

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VAXEL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4470-v.dic.2.

ACTA N.o 20893

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4472-v.dic.2.

ACTA N.o 20896

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

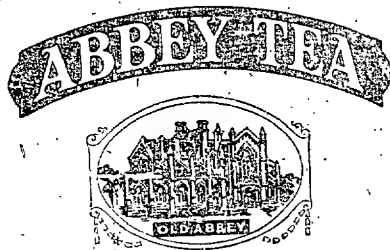
"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4634-v.dic.6.

ACTA N.o 20958

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Reynolds, Sons y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes, cafés y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4968-v.dic.18.

ACTA N.o 20966

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"VERONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4963-v.dic.18.

ACTA N.o 20960

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

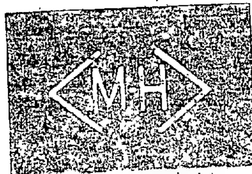
"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.1.o-4969-v.dic.18.

ACTA N.o 20961

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jéfe de Sección.

Dic.1.o-4970-v.dic.18.

ACTA N.o 20963

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4960-v.dic.18.

ACTA N.o 20964

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"PIAVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4961-v.dic.18.

ACTA N.o 20965

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4962-v.dic.18.

ACTA N.o 20979

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Díez Abella, apoderados de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Neotropina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4982-v.dic.18.

ACTA N.o 20968

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIRENZE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4965-v.dic.18.

ACTA N.o 20962

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. A. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILLER COOK

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para hombres y niños, hechos de cuero, tela y una combinación de cuero y tela). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4891-v.dic.18.

ACTA N.o 20980

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G, con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Uroselectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4983-v.dic.18.

ACTA N.o 20978

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Franco y González, de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4985-v.dic.18.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20917

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JE VOUS AIME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4523-v.dic.10.

ACTA N.o 20898

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Rimsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas, tiradores, cinturones, calcetines, gorras y demás artículos para hombre, comprendidos en la clase 4). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4850-v.dic.15.

ACTA N.o 20945

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

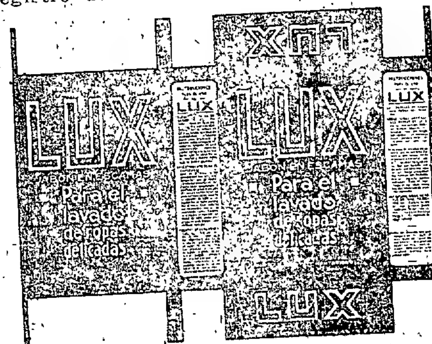
"ARISTOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4908-v.dic.16.

ACTA N.o 20934

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4629-v.dic.6.

ACTA N.o 20935

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TISANA HERBURY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20982

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper é Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"AMEROLEUM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.29-4944-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4895-v.dic.22.

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.27-4853-v.dic.20.

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Novv.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nuevo años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3226

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto MacEachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4397-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.29-4848-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio para la escuela rural número 31, de Buricayupí (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.29-4947-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del esqueleto de madera para el Preventorium escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.29-4949-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.29-4950-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción central en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.29-4946-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de La Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4737-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 50, de segundo grado, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4738-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 54, de primer grado, en Lata Vieja,

(Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4739-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en la escuela rural número 44, de Estación Castellanos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4740-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 284. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de 200 metros de vía "decauville", una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas en el puerto de Carmelo. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.20-4611-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos, $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 6.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Nov.28-4896-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7000 m.3 de balasto destinado a la construcción de la carretera que parte del kilómetro 0 de la de "Prolongación del camino Mendoza" hacia el camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno número 1566, dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — A. Fielitz.

Nov.28-4924-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino del Paso de Carrasco al Paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del Paso de La Madama al Bañado de Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.24-4767-v.dic.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2617-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caneris de Chiara, ...veio, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.

Set.10-1960-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES
Licitación

Se hace saber que el Concejo de Administración de Montevideo resolvió con fecha 24 del corriente, postergar para el día 15 de Diciembre próximo, la licitación pública fijada para el día 1.o del mismo mes, relacionada con el suministro de maquinarias destinadas a la producción de energía eléctrica, aprovechando el calor producido en la combustión de las basuras de la Usina Incineradora, acto que se realizará en la fecha indicada.

Asimismo el Concejo resolvió que los precios por las maquinarias a ofrecerse, podrán cotizarse en dólares o libras, cuando se trate de materiales y trabajos de origen extranjero y en moneda uruguaya, de curso legal para los que sean del país, debiendo especificarse cuáles son estos últimos. Se hace saber, además, que las propuestas deberán redactarse en los sellados de ley, acompañadas de los timbres de Biblioteca y Municipal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — La Dirección.

Nov.27-4863-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el Cementerio de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día diez de Diciembre a las diez y media horas, en que serán abiertas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 22 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.27-4860-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.8-4201-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.15-4202-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita, y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.

Nov-6-4133-v.dic.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UBALDO ROCCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña HAYDEE COUTURE ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que **han proyectado unirse en matrimonio** don MARIO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFINA GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2324-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO EMILIO GUSTAVO TEETZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo ,el día 9 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANNA MARIA SPIEGLER, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, el 2 de Octubre de 1901, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2285-v.dic.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO MANUEL SICARDI LEZICA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1274, y doña LAURA PASTOR SALVAÑACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAROU, de 42 años de edad, de estad soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 5 de Julio de 1888, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA EDITH LILLEY, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arenas el día 13 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1488, y doña YOLE BOLBRINI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2253-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SANTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña JULIA AYESA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LISTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña SOFIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña MARIA NAPOLEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles (Italia), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña EUSEBIA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2252-v.dic.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINRICH UINT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad estoniano, nacido en Felin, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ELZBIETA YANONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saloclai, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAPARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña IGNACIA FRANCISCA UNGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2331-v.dic.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LOCOCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro el 5 de Marzo de 1893, y doña MARIA MAGDALENA FOLCH PRADES, de 39 años de edad, de estado divorciada de Bernardino S. Valles, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Castellín el 18 de Julio de 1891, domiciliada en la calle Canelones número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHAEFER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hagen Westfalia, el 16 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 960, y doña ISABEL ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 11 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO JUAN GIORDANETTI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ADELINA ELVIRA CASSINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argen-

[illegible] nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle E[illegible] número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALERIO FEOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña AMALIA BEATRIZ FREDDI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión profesora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOUX, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña LUDMILLA SCHARGEL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Tarnopol, domiciliada en la calle Río Negro número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 2319-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALFREDO TOSO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1430, y doña ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1450, y doña CONSOLACION MARTIRENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOZADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1559, y doña CONCEPCION ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 23[illegible]-v.dic.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL AVIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1379, y doña MARIA QUEIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Guayabo número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1577, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo del Medio (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Salto número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LODEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1110, y doña LIESTER CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOCOLSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña JUANA ELENEIWICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2242-v.dic.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN HECTOR SCARONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1290, y doña MARIA ESTELA SANGERMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MANUEL LOPEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Agraciada número 1713, y doña MARIA MARTA DELGUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACCHIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pampas número 2032, y doña MARIA LUISA HAYDEE PATIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pampas número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1627, y doña ALBERTA AQUINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2316-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la avenida Agraciada número 2235, y doña MARIA ESTHER BARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1249, y doña ESTRELLA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LEOPOLDO ANDRADE, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491 bis, y doña ELIDA MARINA BADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GALAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1288, y doña NIEVES ELIDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUSTIN PANTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1846, y doña ADELINA MARIA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1961, y doña MARIA ANGELICA ZUBILLAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO TRENCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1646, y doña AMALIA LARCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Lima número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTENEGRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Corrientes (de Corrientes), domiciliado en la avenida Agraciada número 2117, y doña MARIA DELIA FUMERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Puppo. 2275-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña MARIA VICENCIA SAN MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Puppo. 2276-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña AMADORA TEIJEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zapicán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CRISOLDO INZAURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la 15.a sección, y doña GILA DUTRA NIEVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.3.

En Colón, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa Colón, domiciliado en Colón, y doña PAULINA LEMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacia en Las Piedras domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Ortiz Garzón. 2279-v.dic.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RAFANIELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 17 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 1160, y doña MATILDE JOSEFA CASTELLS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Marzo de 1912, domiciliada en la calle Cornia número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO URGEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2664, y doña CORALIA LAGOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2292-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON ANESETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 16, y doña ANGELICA ROSSINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2293-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 78, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2294-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Apóstoles número 26, y doña CATALINA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2295-v.dic.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE CIRIACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Resturación número 78, y doña MAGDALENA SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Restauración número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FRANCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña ANTONIA ANTUNEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2265-v.dic.3

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ROBERTO FONTAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 14, y doña AIDA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle José L. Terra número 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 32, y doña MARIA AMALIA AMODIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CALIXTO CARBALLIDO, de 29 años de edad, de esftado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 771, y doña JULIETA LEONOR LARGHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José L. Terra número 3182, y doña ISABEL CUINAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2337-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO LARRAYA BUSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2654, y doña MARIA DELIA ISABEL SOMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BISSOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2444, y doña ELIDA MASTRANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3042, y doña CARMEN TRANGREDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2309-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUISADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña LINA MERCEDES HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Méndez número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO MINVIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Arana número 52, y doña ANGELICA JOSEFINA BAROFFIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña LUISA VISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLECHNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sambor, domiciliado en la calle M. Sosa número 2655, y doña ANNA HORN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sambor, domiciliada en la calle M. Sosa número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Elba número 107, y doña MARIA ALEJANDRINA FERRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Teodoro Alvarez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña DORILA ZAMORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3279, y doña MARIA FRANCISCA VEGLIO de 19 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2290-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 8, y doña MARIA FRANCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2291-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARAYA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2844, y doña MATILDE DE ROVETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RATALINICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Osijck, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña MARIA BRACHEVAC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijck, domiciliada en la calle Centro América número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.5.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BASSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 887 y doña DELIA SILVA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Austria número 561, y doña ERMELINDA PRADA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ FRANCIA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña JACINTA RUIZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2258.-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Austria número 540, y doña ANGELA MANONE, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2259-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTOR VODICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña CASILDA ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2260-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARTO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña SILVIA BENINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tanes número 901, y doña MARIA EMA LOPEZ MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Mendoza número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 946, y doña MARIA ISABEL CAIMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FORNARO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 25, y doña MERCEDES CHOUCIÑO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Convenio número 820, y doña OFELIA POUQUETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2815, y doña MARGARITA MAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rivera número 3176, y doña BLANCA ROSA OLMEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENEDICTO GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña NINA PEREZ FONTAINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China esquina Cuba, y doña ISABEL PERCOPPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2325-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña CARMEN CAMAÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2317-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESPOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1938, y doña ELENA MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSENDO ESTUPIÑAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 129, y doña MARIA HILDA VILLARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2302-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLAUDIO RAUL SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2190, y doña MARIA INES CLOTILDE OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ACCUOSTO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2112, y doña ANA GUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.2.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRESO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CIRA ROSA DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2296-v.dic.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PERALTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Mayo de 1889, domiciliado en esta sección, y doña CANTALICIA IGUINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 17 de Mayo de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 2261-v.dic.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre de año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GENARO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 1468, y doña ELENA PELLEGRINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222, y doña NINA PAZ CIRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PETRILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1337, y doña MARIA ENRIQUETA BUXAREO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2117, y doña ZELMIRA MEDINA ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Libertad número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2304-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1691, y doña ASUNCION MURIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANCHETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle S. Gadea número 66, y doña SANTA YSABEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle S. Gadea número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2230-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARDITO, de 21 años de edad, de

estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña MARIA TERESA CERATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2231-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ESTEBAN CANEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 10, y doña MARIA CRISTINA FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR PEDRO TRULLA FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1293, y doña MARIA YRENE GLODTDOFSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Quebracho número 2730, y doña MARIA CELIA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quebracho número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogasevci, domiciliado en la calle R. Graceras número 820, y doña ANTONIA SRACHNEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Guri, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR COELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y doña ELIDA ESTHER ZUBILLAGA RINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STANLEY PHILLIPS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3381, y doña NORMANA DUNCAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Islas Malvinas, domiciliada en la calle Miguel Barreira número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ANIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña ANGELA BENGOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Abril número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO SERVIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Queguay número 995, y doña FROILANA EZILDA DOUX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Patria número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORE AVANTI PIZZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y doña ROSA JORGELINA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARCOS AGUERRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1911, y doña MARIA ESTHER CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2297-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRITOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña MARIA FRANCISCA COIRO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Viana do Castelo, domiciliado en la calle Blandengues número 1925, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2241, y doña BENIGNA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2473, y doña IRENE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2426-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYER CHERTOK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle Porongos número 2131, y doña RYWKA SZNAJDER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad *polaca*, na-

cida en Bielostok, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOFFREDO ILARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cecunderiani, domiciliado en la calle Porongos número 2243, y doña JOSEFA LAREU DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2228-v.dic.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR GOVEA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 154, y doña MARIA LUISA BONINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humboldt número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.5

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 15, y doña JOSEFA MORALES PADRON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle M. Berinduague número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO LUPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fleitas número 30, y doña MARIA JULIA MERILES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 20, y doña MARIA F. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caonabó número 25, y doña ENCARNACION BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caonabó número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO GIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Concordia número 4284, y doña GUMERSINDA EIROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON ARRUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. L. de la Peña número 42, y doña ELENA ELISENDA CARBONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2237-v dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MARIA AGUSTINA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 43, y doña MARIA ISABEL CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2238-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUYRIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ROSA LIZAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 690, y doña DELIA DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2313-v dic 5.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO DI BERNARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Camoens número 14, y doña ADELAIDA BORSANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FELIX GALAIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 1457, y doña MARIA JOSEFINA FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol número 4659, y doña AMANDA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Peñarol número 4572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2282-v.dic.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO GRANE, de 32 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Asilo número 769, y doña CELIA ELODIA VEGH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Señor M. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2283-v.dic.3.

En Sayago y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CARMEN MUNIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

2284-v.dic.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Juan C. Rossi Aguiar para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.1.o-4978-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoces, de Demorfilia Amorf lia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincocés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4861-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Félix Peña o Felis Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4857-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Tarme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4883-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma o Guillermina Méndez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4886-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raimunda Castro de Ibáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-4874-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4875-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4876-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4877-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este; lindando en estos, dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción, en siete metros cuarenta centímetros, lindando por el Norte, con Luis Giannasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4872-v.dic.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4916-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Seigal, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. — Julio Seigal, fijando domicilio en la casa númemero 1134 de la calle Soriano, ante el señor Juez se presenta y expone: Que habiendo rendido examen general de notariado, con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe el decreto-ley de 1878, y al efecto presento a los testigos señores doctor Eduardo Roubaud y Agustín Pin para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información, y ordenar la expedición del testimonio del caso que dejo solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Julio Seigal". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4911-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ernesta Balzarotti de Ferioli. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Carlos Juan Ferioli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Juan Ferioli con doña Ernesta Balzarotti, porque donde dice Juan Ferrioli, Hernesta Valzarati, Ernesta Valzaroti, Hernesta Valzarote, Hernesta Varzaroti debe decir Carlos Juan Ferioli y Ernesta Balzarotti y porque donde el contrayente figura solamente con el nombre Juan debe establecerse Carlos Juan; 2.o la de nacimiento de Amalia Genoveva Ferioli, porque donde dice Amalia Genoveva Ferrioli, Juan Ferrioli, Ernesta Balzaroti debe decir Amalia Genoveva Ferioli, Carlos Juan Ferioli, Ernesta Balzarotti; 3.o La de nacimiento de Juana María Ferioli; porque donde dice Ernesta Balssarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 4.o La de nacimiento de Clara Enriqueta Ferioli, porque donde dice Ernesta Balsarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 5.o La de nacimiento de Aurora Angela Ferioli, porque donde dice Juan Ferioli debe decir Carlos Juan Ferioli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4857-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4865-v.dic.9.

Venta de bienes en condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto. Venta de bienes en condominio", se hace saber a doña Isidra Cuadra de Reyes, Eustaquio Reyes, Amelia Reyes de Alfaratti, María Patiño de Reyes y sus hijos Justo, Sofía, Severo, Elisa, Elvira, Alfredo, Aurora, Zelmira, Carlos y Amelia Reyes. Félix Cabrera, Lorenzo Esteban, Cándido, Francisca Isabel, Gregoria Eusebia, Braulio Manuel Falcón y José María Cabrera y sus

dos hijos Omar José y Luis Alberto Cabrera Falcón, que en los mencionados autos ha recaído la resolución: "Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — A lo principal: Hágase en cuanto hubiere lugar el pedido de autos que se indica en las letras A, B y C. Al otrosí: Si fuere cierto, declárase rebeldes a los demandados que indica y procédase como solicita. — Jardi Abella". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4846-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Ramón Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4812-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4793-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Emilia Lemos a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4766-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Enrique Rabuffetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4756-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Enrique Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4732-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 4 de Abril del corriente año fué declarado don Wáshington Francisco Suárez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora legítima a su madre Natividad G. de Suárez. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4743-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4722-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Cabaliero en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apellido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiuro debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalieri y Mayori, debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4720-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavaliere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4721-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Juan Duhagón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Martincorena, por figurar el contrayente con el nombre Martín Duhagón, en vez de Juan, porque donde firma Martín debe decir: Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4761-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3475-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la** sucesión de doña Natividad Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4686-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Arias y Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4682-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4684-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde de Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Pa omeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moroni o Morroni o Murroni, Rosa Moroni, Morroni o Murroni o Villarino, Enrique Moroni, Morroni o Murroni y de Luisa Landoni de Moroni o Morroni o Murroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4685-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zubillaga de Staroz o Starest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4679-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,** se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Puciarelli o Pucciarelli y de María Rosa Peppe o Pepe de Fuchiarelli o Pucciarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4689-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren cno derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bessio o Besio y de doña Julia Benedetti o Debenedetti de Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Salvador Culubret Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4615-v.dic.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4421-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3929-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4897-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4899-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Montero, de doña Regina Montero de Baeza y de don Leopoldo Baeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4893-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lafranchini de Biaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-1781-v.dic.4.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4713-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demarchi o Demarquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4695-v.dic.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4330-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-1936-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos a quellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4065-v.dic-10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó. a fin de que dentro del término de noventa días compa-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

rezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3775-v.dic.3.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (supediente caratulado: "Mendisco José E., (suspensión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3723-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Briatori de Strazzarino o Strazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4971-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4937-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de doña Elisabeth María Trabucatti de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4931-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellán, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-1938-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Montebello o Montevello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4866-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández de Lodeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par qu edentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4817-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Arbiza de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4818-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suares, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Feliciano Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-1698-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Valentín Mernies Ruiz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Valentín Mernies Ruiz, domiciliado en la calle Charrúa número 1796, al señor Juez expongo, Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1837. Al efecto, propongo a los señores Héctor R. Gómez y Presbítero Bernardino Harispuru, domiciliado en las calles 25 de Mayo número 520 y Maldonado 2125, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida testimonio. — V. M. Ruiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4833-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Curuchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4819-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4830-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rosas de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4831-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Depré o Dupré de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4843-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo M. Gambetta. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Domingo M. Gambetta, con domicilio en la calle Misiones número 1462, a V. S. digo, Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano y ofrezco de los testigos señores escribano Raúl Mongastón y don Eugenio Toyos, que prestaré a declarar al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Domingo M. Gambetta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4834-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel, Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4658-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Bacigalupi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Esteban Bacigalupi domiciliado en Paysandú número 1262, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley 13 de Junio de 1897. Al efecto propongo los testigos don Alfredo Carle y don Eduardo Bidart Sindic, domiciliados en Uruguay número 1257 y Agraciada número 2235. A quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne aprobar la información mandando se expida testimonio. — Esteban Bacigalupi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4790-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Rodríguez Villamil. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Luis Rodríguez Villamil, con domicilio en la calle Misiones número 1430, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prevista por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes, ley 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Aristóteles Taroco y Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliados en las calles Misiones número 1430 y Maldonado número 1165, a quienes examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito al señor Juez se digne, previo los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Luis Rodríguez Villamil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4727-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4716-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bertora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4717-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durán de Blanco, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4659-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Fernández de Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1930—C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efetos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4539-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Gauregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir,Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre del abuelo paterno del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debo decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-4359-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto

de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Domingo Silva y Tomás Regina Torres, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce", empadronada con el número 2635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ambrosio Giz Gómez se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos "Ambrosio Giz Gómez y Compañía. Quiebra", de la cual formaba parte, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.28-4881-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días desde la primera publicación. — contador Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el señor don Otto H. Goth, componente de la firma O. H. Goth y Compañía, se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.27-4868-v.dic.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Liborio Tafaller, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4871-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Izi Zaitzman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y ser cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4754-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ded Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julián Rubio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo Giorello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4759-v.dic.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Suárez, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintinueve del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Aníbal Garderes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4765-v.dic.4.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Hágase las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Alm, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4755-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ferrari solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Teresa Fepretti por aparecer en ella con el nombre de Santiago Ferrari en vez del de Pedro Ferrari, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4976-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Suárez Nin, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4933-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Gubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Laglere, Rinaldi

González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe. "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, éste Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4714-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4610-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-4502-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4212-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enríquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nom-

(Se menciona también: Por mandato... previo al divorcio, le ha iniciado...)

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3741-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Alberto González solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con Antonia Ramona Arispe, las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo, Aurora, Ramona, Manuel Angel, Raúl, Lucía Esther, Ramón y Luis y partida de defunción de Ramona Arispe de González, por aparecer con el nombre de Angel Donato González en lugar de Donato Alberto González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4959-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Frncisco Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4822-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Idiarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4750-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4760-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Benincasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4701-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto A. Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4702-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ossola o Angel Juan Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4645-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4613-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3687-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Gallo y Luisa Giacosa de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4929-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4955-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don Francisco Tortelli y doña Guillermina Rossi de Tortelli, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de estos causantes, Dolores Leónor, Agueda Fermina, Luis Fernando, por aparecer en la de la primera el apellido Bessi por Rossi; en la de la segunda Ruse por Rossi y en la del tercero Trotelli por Tortelli. — Canelones, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4847-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cabrera de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4762-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse dictada en los autos "Manuel Muñoz con Juana González. Divorcio", de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a la demandada, señora Juana González, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4825-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Francisco Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Noviembre 27 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.28-4919-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

las sucesiones de José Laborde y Catalina Perisse de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4758-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Laborda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está borda, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Peerisu en vez de Perissé. En la de nacimiento de Esteban, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4757-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.22-4724-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se convoca a junta a los acreedores del fallido don Francisco P. Freyre para el día seis de Diciembre del corriente año, a las nueve horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de considerar la propuesta de concordato presentada por el apoderado de dicho fallido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4725-v.dic.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Eloísa, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Juárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4816-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barros o Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.24-4791-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1432, en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Sansón Alberro, para la audiencia a realizarse el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que el informe presentado por el Síndico y resolución recaída en el mismo, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.27-4859-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4769-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferino Ceduri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.22-4700-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.[illegible]-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duhart de Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.26-4839-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten

los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadruz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4653-v.dic.24. En.26-v.en 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Eugenio Galarraga, para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4654-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Mertorano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Albarenga de Enciso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930.
Dic.1.o-4979-v.dic.12.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Oscar F. Tejería. Suspensión de pagos", el diecisiete del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar F. Tejería, el día dos de Julio del año pasado y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.29-4956-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.28-4890-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores León de Cáceres y de Nicanor Rufino Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-4870-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eusebio Aguinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4752-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4753-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4723-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.1.o-4984-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.28-4884-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Josefa Martínez Biempita de Gómez Rosado y Antonio Gómez Rosado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.28-4885-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Adrián Eusebio Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 21 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.26-4810-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Arnaldo, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Arnaldo. Rectificación de partida", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: que en la partida de nacimiento de doña Cosme Damiana Arnaldo se ha cometido el error fundamental de aparecer la inscripta con el nombre de Cosme Damián, y como del sexo masculino, cuando en realidad su sexo es femenino y por lo tanto sus nombres son los de Cosme Damiana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.18-4551-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.3-3952-v.dic.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar á derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del

emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4786-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Ortiz de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4787-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antoniac, que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paulino Ubaldo, en lugar de los indicados que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4785-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José C. Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.22-4703-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.

Nov.14-4439-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada; ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judical mayor.

Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado del de este, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — *Próspero M. Rubert, Escribano.*

Nov.29-4932-v.dic.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eufrasio Cabrera y Angela Nieves de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.29-4933-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Corbo, Petrona Vidal de Corbo, Ramona Corbo o Ramona Narcisa Corbo y Juan Antonio Corbo o Juan Antonio Feliciano Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.22-4704-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.22-4705-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olidio Soutto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.29-4940-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Prudencia Ifran y don Armando o Amandio Ifran, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4804-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Rodríguez de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.29-4941-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Mariana Elicetche de Harreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Mariana Elicetche con don Juan Harreguy; donde dice Harreguey debe decir Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. Partida de nacimiento de Juana, María Clara, Juan Pedro, Dominga Lucrecia y Martín Harreguy, donde se establecen los siguientes errores: En la de Juana, donde dice Harregui, es Harreguy y donde dice Aliseche es Elicetche. En la de María Clara, se establece el nombre de ésta como Mariana, cuando debe ser María Clara, donde dice Harregui y Harregy es Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. En la de Juan Pedro, donde dice Arreguí y Harregy, debe decir Harreguy y donde dice Elizeche,

es Elicetche. En la de Dominga Lucrecia. se establece solo Dominga cuando debe ser Dominga Lucrecia, donde dice Harreguy es Harreguy y en vez de Elisech es Elicetche. Y la de Martín, que donde dice Elicech, debe decir Elicetche. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.15-4464-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeringa y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Elchiri de Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.25-4800-v.dic.5.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4746-v.dic.4.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario
Nov.20-4621-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Gilles de Guigou, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos de caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4788-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cenobia Rodríguez de Sena y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4775-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Voctoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Virginia Rodríguez de Terán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4776-v.dic.4.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.13-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.24-4777-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Isaguirre de Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.26-4827-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Cal de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anet este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario.
Nov.24-4744-v.dic.4.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible]artamental doctor don Carlos M. Largh[illegible] se hace saber al público que por resolu[illegible] de este Juzgado de fecha 8 de [illegible]ubre del corriente año, se ha fijado el día 13 de Agosto de 1926 como fecha efectiva de suspensión de pagos del fallido don Jacinto Menéndez. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.24-4749-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubire lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.22-4706-vv.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramires, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aureliia Ramírez, dice Angel Ramires, debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante: donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.24.4748-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres

doctor don Carlos Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene Silvera de Vidarte y de don Justo Vidarte o Justo Julián Vidarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.29-4939-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María P. Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Selpa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Luciano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deberá corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito Oracio.5.o) Partida de nacimiento de Irene Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues ésta aparece Irenes, cuando de ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Gueder el apellido materno y lo mismo del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Pantaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Cevero Cardona y María Gereda, debiendo llamárseles Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que aparece escrito ese nombre en dicha pátida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.19-4594-v.dic.5.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Muebles, etc. Por orden del Juzgado de Paz de la tercera sección en autos "Pedro Ducombs contra Emilio Gumiel. Cobro de alquileres". El miércoles 10 de Diciembre, a las 21 y 30 horas en nuestro salón: 25 de Mayo, 582.
Nov.29-4951-v.dic.11.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

Finca en Carrasco.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Diciembre próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111.303 y que comprende un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras y derechos que le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Balneario de Carrasco, señalado con el número once de la fracción treinta y cinco en el plano del agrimensor Daniel Reinante, compuesto de una superficie de seiscientos metros cuadrados, teniendo diez y seis metros de frente al Oeste, a la avenida Arocena, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo lindando: por el Norte, con el solar número 10, por el Sur, con el número 12, y por el Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4917-v.dic 12.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de 20 hectáreas, 3220 metros y 10 decímetros, que linda: al Norte, Manuela Reyes de Bonilla y otros; al Sur, Dominga Acosta de Denis; al Este, arroyo Pereyra y al Oeste, Toribio Barredo; y otra fracción de campo contiguo a la anterior, arroyo Pereyra por medio, situada en la séptima sección del Departamento, de un área superficial de 2 hectáreas, 7504 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, calle Vecinal; al Sur y Oeste, arroyo Pereyra y por el Este, Dominga Acosta de Denis. Forman en conjunto estas dos fracciones un solo lote y están avaluadas a razón de $ 120.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa en dos fracciones de campo, situadas en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, señalada la primera con el número 10 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 13 hectáreas, 5478 metros y 54 decímetros, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; al Este, la fracción que se deslindará y al Oeste, Rufino Durán; y la segunda, que lleva el número 11 en el mismo plano y de igual superficie que la anterior, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; por el Este, Eloísa Durán y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta, habiendo sido tasada en $ 115.00 la hectárea; 3.o Una finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar centro número 6, de la manzana 47 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 920 metros 516 centímetros, que linda: al Norte, el solar 8; al Este, más terreno del mismo solar 6, de Dolores Batista; al Sur, calle Río Branco y al Oeste, los solares 7 y 8, tasada en $ 300.00; 4.o Otra finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar 6 de la manzana 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 357 metros, 34 decímetros y 40 centímetros, que linda: al Sur, con la calle Santa Lucía; al Norte, el solar 4; al Este, el 6 y al Oeste, con el 7, tasado en $ 700.00: 5.o Los útiles y semovientes de propiedad de la sucesión. Se previene: Que los muebles pertenecen a la sucesión de Deogracias Acosta y otra; que no se aceptará oferta por los inmuebles, que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo y lo mismo por los útiles y semovientes, cuya venta es al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 21 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.28-4900-v.dic.16.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "R. Carli contra N. E. Ohlson y Compañía. El lunes 8 de Diciembre, a las 17 horas. Un motor Diesel de 36 HP. efectivos. Un generador para corriente continua de 440 volts. Un compresor de aire comprimido y los accesorios correspondientes. Este bien se encuentra en el establecimiento que fué de la firma N. E. Ohlson, en Rocha, donde se efectuará el remate.

Por más datos, a mi oficina: calle Rincón número 438.
Nov.27-4869-v.dic.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífico edificio de gran renta.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Piaggio con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de 27 de Enero de 1920, de una superficie de ciento ochenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen, por donde las puertas se señalan con los números 1924 y 1926; catorce metros setenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda, según título, con José Bellmunt y Golorons y según plano con Mateo Brunet; en la línea del Sud, por donde linda con otra finca del señor Gascue, m de doce metros veinte centímetros y en la del Oeste, donde mide catorce metros sesenta y cuatro centímetros, linda con Antonio Alligeri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4802-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1408.
Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Corolino Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento; de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste; y da frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930.— Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.22-4715-v.dic.10.

DANIEL GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se

ind'cará, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 691, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Rius, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea S... de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 363 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barreto y por el Oeste, con campos de doña [illegible] Silveira de Carrasco; C) A las [illegible] y 30 minutos, en el lugar de su [illegible] dos solares de terreno con los [illegible] y mejoras que contienen, situados [illegible] de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca; 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordoeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de los fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4596-v.dic.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 4 de Diciembre a las 16 horas.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Salvador Nardechia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él existe empadronado con el número [illegible] situado en la manzana número 21[illegible] de la nueva ciudad, 5.a sección de esta Capital, compuesto según plano del ingeniero [illegible] Vázquez levantado en Noviembre de 1925 de 453 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores donde sus puertas están designadas con los números 1118 a 1122, por 42 metros [illegible] centímetros de fondo, lindando al Sur, con Antonio Suárez; al Este, con Angel Pa[illegible]no y al Oeste, con la sucesión de José [illegible]amas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o) Que los gastos de emisión, escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4593-v.dic.4.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas, Rematará una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016 de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia [illegible] Carnanetti de Laussuca. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes donde su puerta está designada con el número, 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machinf. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Nov.19-4599-v.dic.5.

GRACIANO G. BARNECH Y JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Graciano G. Barnech y Juan B. Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la porción que corresponde a don Pedro S. Abreu en las fracciones de campo, que se describirán, con sus mejoras, y que le pertenecen común y proindiviso con sus coherederos: 1.o Una fracción situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, costas de Chamizo, compuesta su superficie de ciento once hectáreas [illegible] metros y 66 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Teodoro Abreu; por el Sur, arroyo del Medio; por el este, el arroyo Chamizo; y por el Oeste con la fracción que perteneció a Braulia Abreu. 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, de 152 hectáreas, 2.243 metros, 76 decímetros, comprendida por el Norte, con la fracción que fué de Braulia Abreu de Fuentes; por el Sudeste, con la cañada Cabrera; por el Sudoeste, con campos que fueron de la sucesión Aveta y Ramona Linares; y por el Noreste con la sucesión Ciara. Se previene que se mandan vender en los autos seguidos por Joaquín Saguieres y Tomás Badi con Pedro S. Abreu. Ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4515-v.dic.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban Díaz Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.17-4534-v.dic.14.

PEDRO J. BRANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Cúneo Celestino contra Ramón Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad empadronada bajo el número 19.513, que es el solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, con una superficie de 147 metros, 5.760 centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, al pasaje Vesubio, donde su puerta se distingue con el número 2215; por 17 metros, 13 centímetros de fondo, lindando por el Este, el solar 16; por el Oeste, el solar 14; y por el Norte, confina al solar número 4, según el plano del agrimensor don Federico Delgado, levantado en Enero de 1902. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-4469-v.dic.2.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 100.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2 del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda al Norte, con el solar 3 del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 del 1.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros afolado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana

24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 315 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 55 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 32 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros, que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur, calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 911, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y 80 y 1|2 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras con un área de 1.475 metros y 6 decímetros, lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 34 metros 36 centímetros, extensión esta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235, o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangenel, tasado a razón de $ 85.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4516-v.dic.10

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer, se hace saber al público, que el día cuatro de Diciembre próximo a las 15 horas (tres de la tarde) en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, en el Este, confinando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber, y trescientos setenta y un metros; sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

Nov.17-4527-v.dic.4

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Lanevé y Federico Casanova: ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de diciembre próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: tres fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan situados en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento manzana letra D del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año 1907 compuestos en conjunto de un área superficial de ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y que separadamente se deslindan así: Primera fracción, o sea la señalada con el número veintinueve de la fracción letra D del referido plano compuesta de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con 73 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Santiago de Lavalleja igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número 17, por cuarenta y dos metros con 86 centímetros en la línea del Suroeste, por donde linda con el solar número treinta, y cuarenta y dos metros con 79 centímetros en la línea del lado Noreste, confinando con el solar número 28. Segunda fracción, o sea el solar número treinta del mismo plano del agrimensor Rodríguez, antes indicado del año 1907 compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados; teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de ancho que son de frente al Sudeste; sobre la calle Norte América, y cuarenta y dos metros con ochenta y seis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 29: cuarenta y dos metros con 93 centímetros en el costado Suroeste, lindando con el solar número 31, y en el fondo al Noroeste linda con el solar N.o dieciséis. Y la tercera fracción que es parte del solar número treinta y uno del mismo plano del agrimensor Rodríguez, se compone de una superficie de ciento treinta y seis metros y setenta y cuatro decímetros, más o menos, teniendo tres metros con diez y ocho centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, a la expresada calle Norte América; igual medida en el fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 15; cuarenta y tres metros poco más o menos en el costado Sudoeste, lindando con Bernardo Casás y cuarenta y dos metros con 93 centímetros poco más o menos en el costado Noreste, lindando con el solar número treinta anteriormente descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, [illegible] hipoteca a favor de la razón social Emilio Fontana; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4465-v.dic.2.

FELIPE REBOLLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tisfornia, se hace saber al público que el día [illegible] de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Felipe Rebollo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 277, sita en la 6.a sección de este Departamento, distrito de la Bolsa, de 43 hectáreas, 1.951 metros con 6.674 metros de sobrantes, que linda al Norte, con calle; al Sur, Pedro Soto, al Este, Bernardo Soto, y al Oeste, calle por medio con León Pistón, habiendo sido tasada a razón de $ 125 la hectárea. 2.o La finca empadronada con el número 2253, o sea parte del solar 7, de la manzana 8, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 442 metros, 72 decímetros y 32 centímetros, que linda: al Norte con el solar 6, al Sur, con el resto del solar 7; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste con el solar 8, conteniendo como mejoras dos piezas de material, aljibe y escusado habiendo sido avaluada en la suma de $ 666.68. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Antonio Soto; que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; que se encuentran disponibles, estando el campo desprovisto de toda mejora incluso cercos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.15-476-v.dic.2.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julia Alonzo de Risso y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre y a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 32-56 del pueblo Victoria, vigésima sección de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Manuel E. Aviles, en Octubre de 1908 y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Arapey (hoy Laureles), por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Américo Vespucio (hoy Vicente Yañez Pinzón), por el Nordoeste, con la sucesión Manuel Gradín, y por el Nordeste con el solar dos de Andrés Fernández Ferreiro, cuyo bien está empadronado bajo el número 95.663. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov-15-4480-v.dic.2.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos preindivisos [illegible] Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extensión de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de [illegible]. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo respectivamente [illegible] otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 11 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón-depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construido con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 1.30 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente [illegible] actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito [illegible] para cochera de [illegible] metros de largo por 6 metros de

ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construída de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 6 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 8 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclon" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica. automática de la Sociedad Mecánica Lombarda Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). grupos accesorios para los mismos: galonas de guía, boquitas de entrada y salida, acos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 50 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mécanica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo ori Sociedad Mecanica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminaactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciento diez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 3 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 50 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 600 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.600 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola. Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balange. Valor actual. $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro. 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando. $ 120. (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 3 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas. Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín ccbalor grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un torneto "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Scharke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Husten Proctor y Cía. Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dinamo de 110 volts, 25 amperes, de Gamz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m m. en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balan-

za de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m.m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Bolinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P.; 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderamen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciente en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa; 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Vascias y Eusebio Martínez; 299 metros 10 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 86 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolda Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con F. Mazuqui; al Este, en 1.296 metros 20 centímetros, con Eibiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste en 1.297 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta Otón de Valenzuela; al Este, con Agustín Peirán; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construida sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 34 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464 Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente 500 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 10 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irigarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 28,

folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas, y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo, y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Mendivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 36, compuesta de 65 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 20 serie "X", le 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es te edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Ldo. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.20-4617-v.dic.5.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección dedicial del mismo Departamento, comisionado en el expediente caratulado "Don Esteban Ricca contra Carolina Sierra y Lino Sabalzagaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate y al mejor postor por el martillero Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número 54 de la ciudad de Rosario, compuesto dicho terreno de 35 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Martín Munist, lindando al Norte, con Adelaida Sierra y al Sud con Coralio y Doraliza Sanabria, según título. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos.—Rosario, Noviembre 25 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Nov.28-1912-v.dic.12.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Ros, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Nov.20-4612-v.dic.5.

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucesión Carlota Cabrera de Rodríguez", se hace saber al público que el trece de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Constitución número 467, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle General Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Ruperto Vadell; por el Este, con Silverio Fernández y por el Oeste, con Magin Mora, hoy Celestino Bianchi. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de seiscientos pesos en que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Nov.26-4826-v.dic.13.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el

perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.

Nov.20-4648-v.dic.5.

JULIO BAOHUFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín da Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8, de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del curtel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4693-v.dic.9.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Cándido M. Silveira. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por precio que alcance a las dos terceras partes de su avalúo, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número veintiocho, ubicada en la manzana número setenta y siete del pueblo "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, compuesta de dos mil metros cuadrados, con frente a las calles Igualdad y 25 de Agosto, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.25-4801-v.dic.9.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que, según plano, ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, compuesto de 218 metros 72 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción B; al Sur, calle Independencia; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, según plano ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770 y compuesto de 162 metros 84 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, que según plano se compone de 305 metros 68 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamundio (sucesión); Sur, con el terreno descripto fracción B y Fco. Moreno; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; dozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; 4.o Una fracción de campo con sus alambrados, población y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 3559, compuesto de doscientas veintidós hectáreas 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio, en garantía del mismo; B) Que los títulos y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate se hará de bien por bien y en el orden que ocupan en el edicto; D) Que sobre los bienes existe un segundo gravamen hipotecario a favor de la firma Crocker y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 25 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4973-v.dic.15.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Evaristo Herrera", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: De la hora 9 a 9 y 30. A) Un terreno y edificios, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, compuesto de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Carlos Reyles, por 42 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Julio R. Simbrelo y sucesión de Juan Fernández; al Este, la citada sucesión Fernández y al Oeste, con los sucesores de José Moreno. Ha sido avaluada esta propiedad en la relación de bienes en $ 3.800.00. De la hora 9 y 30 a 10. B) Un terreno y finca, ubicado en el mismo paraje, compuesto el terreno de 888 metros 605850 milímetros cuadrados, con 25 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Solís, por 34 metros 243 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Zenona Guerra; al Sur, con Lino Lobato y al Este, con Martín Cabrera. Dicho bien está avaluado en la relación de bienes antes mencionada en la suma de $ 400.00. Y de las 10 a 10 y 30 horas del mismo día veinte: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo llamado "Balneario Manantiales" (Rincón de los Píriz), sexta sección de este Departamento de Maldonado, que es parte de los solares 3 y 4 de la manzana número 2, según el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, compuesto de 480 metros, con 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 20 metros de fondo, lindando: al Este, con el señor Araújo Cal; al Sur, con Jacinto Evaristo Herrera y al Oeste, con más terreno de esta sucesión. Ha sido avaluado en la misma relación de bienes en $ 1.315.00. Estas ventas se harán por ofertas que sobrepasen a las dos terceras partes de cada avaluación. Asimismo se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 25 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.29-4952-v.dic.13.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristegui de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cincuenta mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Los herederos de Carmen Pereira de Araújo contra Blanca C. García de Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc escribano Alberto Luis Vidal, a la venta al mejor postor, del inmueble hipotecado: Un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronado con el número 326, compuesta su área, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique

Brun y Pintos, de 732 metros 25 decímetros, que mide 19 metros 40 centímetros, la línea Sur, a la calle Treinta y Tres; 5 metros 75 centímetros al Este, a la calle Mariano Soler; desde el punto más Norte, una recta de 4 metros hacia el Oeste; de este punto una recta hacia el Norte, de 3 metros 30 centímetros; de este punto, otra línea de 5 metros 40 centímetros hacia el Oeste; desde ahí otra recta hacia el Norte de 41 metros 20 centímetros; a la terminación de dicha línea otra recta de 10 metros 80 centímetros hacia el Este, hasta encontrar la calle Mariano Soler; desde este punto, otra línea de 3 metros 94 centímetros, de Sur a Norte, sobre dicha calle lindando: por el Este, don Héctor Piriz y la expresada calle; la línea Norte mide 24 metros 25 centímetros, lindando con doña Manuela García de Alfaro, midiendo 41 metros 80 centímetros la línea Oeste, de Norte a Sur; en este punto forma un ángulo recto de una extensión de 2 metros 45 centímetros de Oeste a Este y desde este punto una recta hacia el Sur, de 7 metros 13 centímetros, hasta encontrar la línea de la calle Treinta y Tres y todo lo que resulta del despacho que ordena este almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 27 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Dic.1.o-4974-v.dic.15.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario adhoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre; al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 18 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Nov.22-4707-v.dic.10.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros, lindando al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 6.910 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.550 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.10-4576-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 3.556 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste, con la calle Industria. Teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.18-4575-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las oficinas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base no menor de las 2|3 partes de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch y Blas Areta; y Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta; y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco República, tasado el terreno y mejoras en pesos 919.84. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4509-v.dic.3.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre entrante a las 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, el que es parte del solar número 6, de la manzana 18 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por 51 metros y 54 centímetros de fondo, por estar comprendida la pierna de llave contigua, tiene un área total de 590 metros 3.048 centímetros c. c., menos una pequeña faja de algunos centímetros de frente al Oeste, por 34 metros 36 centímetros de fondo vendida a la sucesión de José Lucas Sánchez, lindando al Sur, con las sucesiones de Laura Carballo y Micaela Cuenca, y al Este sucesión Cuenca, tasado en $ 2.500.00. 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, o sea la mitad oeste, del solar centro número 4, de la manzana 18, del segundo cuartel de esta ciudad, con un área de 617 metros 59 decímetros y 28 centímetros, lindando al Sur, calle Solís, al Norte, con la fracción anterior, al Este, con la otra mitad del solar 4, y al Oeste, con Ernesto Prosper e Higinio Alvarez, tasado en $ 700.00. 3.o Una finca situada a inmediaciones de esta ciudad y su correspondiente terreno, en la primera fracción del ejido, de una superficie de 73 áreas, 75 centiáreas y 51 decímetros cuadrados que linda: por el Norte, calle vecinal, al Sur, Diego Artola, al Oeste camino a José Ignacio, y por el Este, con Juan Muñiz, tasado en $ 1.300.00. Se previene que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Francisca Forte de Scirgalea y Antonio Scirgalea: que no se aceptara oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; que los gastos de escritura, certificados y comisión de remate del 2 o|o es por cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4901-v.dic.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.218 metros, 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasado en la suma de $ 300. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1 y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en $ 100. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de esa tasación, que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales, y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4513-v.dic.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.17-4514-v.dic.7.

FRANCISCO KULHSEN
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, comisionado en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a la hora 16, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Kulhsen, asistido del Alguacil y Escribano, en las puertas de este Juzgado, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de tres mil ochocientos sesenta y un pesos setecientos cincuenta y cinco milésimos ($ 3.861.755), el siguiente inmueble: Una fracción de campo para pastoreo, con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el paraje denominado Cerro Chato, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de

Marzo de 1927, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: por el Noreste y Este, una línea quebrada sobre el camino que conduce a Achar y el que conduce de Tacuarembó a San Gregorio de Polanco, los que separa de campos de doña María Angela Arroyo de Larrosa; por el Sudoeste, una línea quebrada que separa de campos de sucesores de Leandro Arce y de las fracciones dos y uno del mismo plano, que se adjudican a las herederas doña Antonia A. Arroyo de Pérez y doña Justa Arroyo de Alonso; por el Noreste, una recta que separa de campos de Máximo Alpuy y de María A. Arroyo de Larrosa. Se previene: 1.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del señor Juez, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de la ciudad de Montevideo; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Gregorio, Noviembre 11 de 1930. — Cirilo Coltinho, Juez de Paz.

Nov.29-4942-v.dic.13.

LUIS TEMPERAN

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castaño. Sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Cerro Largo sin número, entre 18 de Julio y Cuareim, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: al Norte, con el río Negro; al Sur, frente calle proyectada; al Este, campo de Carlos Borromeo Inzúa; Oeste, camino carretero al puente sobre el río Negro, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos ($ 800.00); 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Angela B. de López; al Este, solares dos; al Sur, solares cinco y seis; al Norte, solar tres. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00); 3.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, barrio denominado "Feliciano Viera", el que consta de una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, con Juan Lamarca; al Oeste, calle Venancio Bálsamo; al Este, con Filomena Ejerabide. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); 4.o Un terreno ubicado en la citada Villa de Paso de los Toros, compuesto de una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado - Castaño; al Oeste, calle Venancia Bálsamo; al Este, con Florencio Guinea. Este solar ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los respectivos inmuebles; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, en manos del suscrito Juez; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 25 de 1930. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nov.29-4953-v.dic.13.

COMERCIALES

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1930; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

Nov.29-4934-v.dic.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov.29-4930-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie.

Nov.29-4954-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri.

Nov.21-4688-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmanovich. — Herz Domli.

Dic.1.o-4977-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.

Dic.1.o-4897-v.dic.24.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y Compañía y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia.

Dic.1.o-4986-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian.

Nov.12-4317-v.dic.4.

RESTAURANT VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía.

Nov.25-4803-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.

Dic.1.o-4972-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco.

Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.

Nov.19-4572-v.dic.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — José Devoto. — Enrique Alvarez.

Nov.20-4600-v.dic.13.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili.

Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldes, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes.

Nov.19-4571-v.dic.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Díaz y Compañía, con sede en el número 1700 de la calle La Paz, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, quienes para continuar los negocios de este comercio han formado una nueva sociedad con el señor José Cafini y que girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Ramón P. Díaz. — Pedro Díaz. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. Nov.26-4838-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi. Nov.27-4861-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcada, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez. Nov.12-4315-v.dic.4.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente mes. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Juan C. Giuria, Secretario. Nov.22-4697-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso. Nov.24-4745-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía. Nov.13-4366-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini. Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello. Nov.27-4854-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu. Nov.10-4279-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Helmgärtner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Scheil. Nov.13-4399-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz. Nov.13-4356-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández. Nov.12-4320-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger. Nov.19-4597-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he formado sociedad con los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en el número 1572 de la calle Patria que giraba a mi propia firma José Cafini. La nueva sociedad, que se hace cargo del activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en esta fecha, girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Cafini. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. Nov.26-4837-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2492, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Martínez. Montevideo, Noviembre 17 de 1930. Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat. Nov.14-4415-v dic.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Elevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzegio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna — Pablo Martínez Palacios. Nov.10-4256-dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo. Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo. Nov.12-4330-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris. Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa. Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita. Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dubal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos. Oct.29-3743-v.dic.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Eliseo Amado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Hocquart número 1652, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — José Rodríguez Tourińo. — Eliseo Amado.

Nov.26-4823-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escrituras ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Pedro Arigón venderá toda su parte en el establecimiento "Panadería Hispano Oriental", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050, esquina Estrella del Norte, al señor Enrique Ruthemann, quien formará nueva sociedad de comercio respecto al mismo establecimiento, con los señores Jesús Arigón y Manuel Barcia y citamos a los que se consideren acreedores de aquéllos para que se presenten con los respectivos comprobantes de sus créditos en la preindicada escribanía dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Pedro Arigón. — Jesús Arigón. — Manuel Barcia. — Enrique Ruthemann.

Nov.26-1844-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo.

Nov.25-4797-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas.

Nov.25-4795-v.dic.18.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.; para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 9 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores acionistas que hasta el día 6 de Diciembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones el el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

Nov.24-4711-v.dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Luchini el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Policarpo Puchot.

Nov.25-4895-v.dic 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Novembre 18 de 1930. — Manuel. Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gioria y Américo Battain, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gioria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14, del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva York, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.

Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.

Nov.29-4958-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 11 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4263-v.dic.1.1.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Ramón Fernández López.

Nov.15-4441-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo

Nov.21-4673-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pablo Acosta Zabaleta el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta.

Nov.29-4957-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.

Nov.19-4565-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 1469 (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa

Nov 10-4257-v.dic. 2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificaitvos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.

Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.

Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.

Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.

Nov.28-4915-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.

Nov.21-4652-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodiño y don Juan Angel Ramos y don Alberto I. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas sociedades en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.

Nov.28-4910-v.dic|22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello, a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello. Nov.28-4889-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.

Nov.14-4404-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resulto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930.

Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 835, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano.

Nov.20-4614-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe.

Nov.14-4400-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por escritura pasada ante el escribano Luis Ruy Etcheveraito, con fecha 3 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad que bajo la firma social "Sader Hermanos" giraba en esta ciudad, y compuesta por don Angel A. Sader y don Abrahim Sader, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Abrahim Sader. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Abrahim Sader.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435.

Nov.28-4873-v.dic.22.

Nov.26-4811-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez.

Nov.13-4391-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA. (antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de gánancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.

Nov.14-4433-v.dic.6.

"CRÉDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

53 Rue Vivienne. — París

1426 - Calle Treinta y Tres - 1430 — Montevideo.

AVISO

Concordante con la resolución de la asamblea general extraordinaria, celebrada el 31 de Julio último, se avisa a los señores accionistas que desde el 1.o de Diciembre próximo se procederá al canje de las actuales acciones de "jouissance" por las nuevas, a razón de cinco acciones antiguas por una nueva. Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea, las acciones antiguas no tendrán derecho a cobrar nuevos dividendos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — P. A. del Consejo de Administración. A. Núñez, Gerente.

Nov.28-4914-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Herman Spitalnik la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Andes número 1280. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — María Elena García.

Nov.26-4820-v.dic.19.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecer los estatutos convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Memoria del Directorio. Balance General. Fijación de los honorarios del Síndico. Elección del Síndico y suplente para el próximo ejercicio. — La Secretaría. Nov.26-4813-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone.

Nov.18-4538-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García. Nov.28-4918-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraím Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner.

Nov.11-4291-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Arámburú, de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial, la parte relativa a la explotacin de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial. Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno Noviembre 11 de 1930.

Nov.13-4358-v.dic.5

S. A. HARAS MONTEVIDEO

(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 11 a 12. — La Comisión Liquidadora.

Nov 20-4601-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo.

Nov.28-4913-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Gruen y Bilfinger

Traducción. Contrato de sociedad. Rubro y sede de la Sociedad.

Artículo primero. La Sociedad girará bajo el rubro de "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima". Tiene su sede en Mannheim.

Duración y año comercial

Artículo segundo. La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. El año comercial será el del calendario. El primer ejercicio comenzará con la inscripción en el Registro de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.

Objeto de la Empresa

Artículo tercero. Es objeto de la Empresa toda clase de construcciones, especialmente construcciones sobre y bajo nivel, tanto por cuenta propia como ajena. La Sociedad queda facultada a fundar, hacerse

cargo, explotar y realizar bienes muebles e inmuebles, cosas y derechos, que según el criterio de la Gerencia y del Directorio puedan fomentar sus fines, y en general tomar todas las medidas y realizar todos los negocios que según el criterio de la Gerencia en comunidad con el Directorio parezcan provechosos al fomento de los fines de la Sociedad. La Sociedad podrá participar en otras empresas de igual índole. Puede establecer sucursales.

Capital social y acciones

Artículo cuarto. Según lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro y a base de la conversión a marcos oro de acuerdo con las ordenanzas sobre balances en oro, el capital social es de cuatro millones cuatrocientos diez mil marcos oro (G. M. 4.410.000) y se compone ahora de cuatro mil acciones al portador de un mil reichsmark cada una y cuatro mil cien acciones al portador de cien (100) reichsmark cada una. Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y de dos miembros de la Gerencia. Las firmas podrán ser puestas en facsímile impresas.

Artículo quinto. En caso de aumento del capital social, las nuevas acciones podrán ser emitidas por un valor mayor que el nominal. Si en la resolución sobre aumento de capital no se dispone si éstas serán al portador o nominales también las nuevas acciones serán al portador. La asamblea general podrá resolver que los aportes efectuados durante el ejercicio anual serán tomados en cuenta al repartirse el dividendo, ésto es discrepancia con lo dispuesto en el artículo doscientos catorce del Código de Comercio.

Artículo Sexto. Es permitida la amortización de acciones.

La Gerencia

Artículo séptimo. La Gerencia se compondrá de una o más personas. El Directorio resolverá sobre el número. Son atribuciones del Directorio: resolver sobre los nombramientos de la Gerencia y sus revocaciones. La Gerencia destribuirá entre sus miembros y suplentes los distintos negocios. Tal distribución deberá ser aprobada por el Directorio. La relación de los miembros de la Gerencia para con la Sociedad, especialmente en lo referente a sueldo y participación en las ganancias, será fijada mediante contratos de locación de servicios.

Artículo octavo. En los siguientes casos, los miembros de la Gerencia necesitarán la aprobación especial del Directorio:

A) Para la compra y la venta de máquinas e instrumentos u otras instalaciones de necesidad continua para el giro del negocio, cuyo valor exceda de la suma de doscientos mil reichsmark (Rm. 200.000).
B) Para la compra y venta de bienes raíces por un valor superior de cien mil reichsmark (Rm. 100.000).
C) Para cerrar un negocio no comprendido en los fines de la Sociedad, y
D) Para dar garantías sobre obligaciones ajenas, dar fianzas, extender aceptaciones propias y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria. El Directorio podrá facultar a uno o más de sus miembros para que en general otorguen tales consentimientos.

Artículo noveno. En caso de haber sido nombrado varios miembros de la Gerencia, estarán facultados para representar a la Sociedad y firmar por ella: dos miembros titulares de la Gerencia; o dos miembros suplentes de la Gerencia: o un miembro titular de la Gerencia; conjuntamente con un miembro suplente de la Gerencia; o un miembro titular o suplente de la Gerencia conjuntamente con un apoderado. El Directorio queda facultado para otorgar a un miembro de la Gerencia, separadamente, la facultad de representar a y firmar por la Sociedad.

Directorio

Artículo décimo. El Directorio se compondrá por lo menos de cuatro miembros. La asamblea general puede fijar un número mayor.

Artículo undécimo. El primer Directorio electo durará en sus funciones hasta la terminación de la asamblea general que se celebrará el año de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, para resolver sobre el balance anual. Los miembros del segundo Directorio y siguientes durarán en sus funciones cuatro ejercicios. Cesan en sus cargos al terminar la asamblea general ordinaria en la cual se efectúa la elección del nuevo Directorio. A cada dos años se procederá a una renovación de Directorio mediante cesación de la mitad de sus miembros. En caso de ser el número impar, no pudiéndose dividir cesará primero la parte menor y luego la mayor. Con este fin deberán cesar ya después de dos años dos miembros del Directorio elegido al finalizar el primer ejercicio los que serán designados por sorteo. En este sorteo no está comprendido el Presidente del Directorio. En adelante cesarán cada vez aquellos miembros que hubiesen cumplido cuatro años en el Directorio. Si cualquiera de los miembros del Directorio cesara antes de vencer su cargo, su sustitución sólo será necesaria antes de la próx. ma asamblea general cuando el número de los miembros fuese menor de cuatro. La elección del sustituto se hará para el término que hubiere correspondido al miembro saliente.

Artículo duodécimo. Cada miembro del Directorio percibirá por sus funciones el importe fijo de dos mil reichsmark (reichsmark 2.000) por año y reembolso de sus gastos. La asamblea general podrá conferir misiones especiales a un miembro del Directorio separadamente para las cuales podrá fijar compensaciones extra. El Directorio conjunto percibirá solamente una participación en la ganancia del diez por ciento, estipulada en el artículo vigésimo, inciso cuarto. Los impuestos legales sobre la participación. serán a cargo de la Sociedad. Sobre cualquier clase de compensaciones de primer Directorio resolverá la asamblea general, con cuya terminación cesa el primer Directorio electo. Los importes fijos que percibirán algunos miembros del Directorio, serán calculados aparte del importe que corresponda al Directorio total por participación en las ganancias. El Directorio efectuará la distribución de la participación a sus miembros.

Artícuo décmotercero. El Directorio elegirá entre su seno un Presidente y un Vicepresidente y un Secretario. Si cualquiera de estos cargos quedase vacante, se procederá a la elección de su subesor. El Directorio elegirá además entre su seno a dos miembros a quienes se encargará de la tramitación de distintos ramos del negocio. El Presidente del Directorio y en caso de impedimento el Vicepresidente, convocará a la reunión del Directorio. El Directorio se reunirá a pedido de un solo miembro. Las resoluciones del Directorio podrán ser tomadas también por escrito, por telégrafo y por teléfono. El Directorio estará en quórum cuando haya convocado a todos sus miembros y si por lo menos tres de ellos estuviesen presentes. En caso de empate en la votación decidirá el Presidente. Los documentos o publicaciones del Directorio serán firmados por el Presidente o Vicepresidente.

Artículo décimocuarto. El Directorio como tal podrá aceptar válidamente para la Sociedad la renuncia de sus miembros.

De la asamblea general

Artículo décimoquinto. Las convocatorias a asamblea general se harán por medio de publicaciones (artículo veintidós) por parte del Directorio. Esto no afecta el derecho legal de la Gerencia de convocar a asamblea general.

Artículo décimosexto. La asamblea general ordinaria se realizará en Mannheim dentro de los seis primeros meses siguientes al ejercicio fenecido. El Directorio podrá fijar otro lugar para la celebración de la asamblea general. El Presidente del Directorio presidirá la asamblea general y en caso de impedimento, otro miembro del Directorio.

Artículo décimoséptimo. El derecho a voto en la asamblea general dependerá del depósito de las acciones con por lo menos dos días de anticipación a la asamblea general en las oficinas de la Sociedad o en el lugar que fije el Directorio al convocar a la asamblea. Esto no afecta el derecho legal de depositar las acciones en lo de un notario.

Artículo décimoséptimo a). Cada acción de un mil reichsmark (Rm. 1.000) dá derecho a diez votos y cada acción de cien reichsmark (Rm. 100) a un voto.

Artículo décimooctavo. En la elección realizada en la asamblea general se considerará electo al que más votos hubiere obtenido. En caso de empate decidirá la suerte.

Balance, dividendo y reservas

Artículo décimonoveno. La Gerencia está obligada a confeccionar dentro de los primeros cinco meses de cada ejercicio nuevo un balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido los que deberán presentar al Directorio conjuntamente con un estado de bienes y memoria anual y cuyos documentos serán presentados a la asamblea provistos de las observaciones del Directorio. Deberá entregar a más tardar dos semanas antes de la asamblea general, a los accionistas que lo solicitasen una copia de los documentos a presentarse.

Artículo vigésimo. Las ganancias líquidas serán distribuídas en la siguiente forma:

Uno) Se transferirá al fondo de reserva legal un cinco por ciento hasta cuando importe la décima parte del capital social.
Dos) La asamblea general podrá resolver sobre reservas extraordinarias y amortizaciones especiales.
Tres) El Directorio percibirá sus participaciones fijadas pertenecientes al ejercicio fenecido, una vez efectuados los pagos bajo uno) y dos) y después de haber abonado el dividendo a los tenedores de acciones ordinarias del cuatro por ciento anual sobre el capital social.
Cuatro) El saldo quedará a disposición de la asamblea general.

Artículo vigésimoprimero. Las participaciones en las ganancias que no hubiesen sido cobradas a los cuatro años caducarán a favor de la Sociedad. Dicho plazo empezará a contar con la terminación del año del calendario en que hubiese tenido que abonarse tal participación.

Artículo vigésimosegundo. Las publicaciones de la Sociedad se harán en el Deutscher Reichsanzeiger. El Directorio podrá resolver que las publicaciones se hagan también en otro y varios otros diarios, lo que no obstante no influirá la eficacia de la publicación.

Yo, el abajo firmado escribano certifico por la presente que la copia de estatutos agregada concuerda con los estatutos originales y que los estatutos están inscriptos en el registro de comercio alemán. Mannheim, Setiembre 24 de 1930. — Notariado Badense III. Consejero de Justicia (firmado) Schilling como escribano. Notariado Badense Mannheim. Número 3080. La firma que precede del Escribano Consejero de Justicia Schilling, detentor del distrito notarial Mannheim III. se certifica auténtica y puesta de acuerdo con las leyes de aquí. — Mannheim, Setiembre 24 de 1930. — El Presidente del Tribunal Territorial. — (Firmado) doctor Wetzlar. — Hay una liquidación de gastos y un sello que dice. Tribunal Territorial Badense, Mannheim. A la vuelta. Número 60361. La firma que precede del Presidente del Tribunal Territorial en Mannheim doctor Wetzlar y el sello del Tribunal Territorial Mannheim, se legalizan por la presente. — Karlsruhe. Setiembre 25 de 1930. — El Ministro de Justicia: Por orden (firmado) Schelb.—Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia Badense. — Derechos 5 Rm. N.o 140. Se certifica la autenticidad de la anotación que precede, puesta por el Consejero de Gobierno Primero doctor Schelb. — Karlsruhe, Setiembre 25 de 1930. — Ministerio de Estado Badense, por orden. — (Firmado) Müller. — Hay un sello que dice: Ministerio de Estado Badense. Consejero de Gobierno Primero. — Visto para la legalización de la firma que precede. — Berlín. Setiembre 27 de 1930. — El Departamento de Relaciones Exteriores de Alemania. For orden. — H. Schaub. Hay un sello que dice: Departamento de Relaciones Exteriores de Alemania. Sigue la legalización por el Cónsul del Uruguay en Berlín.

Es traducción fiel y exacta del original en idioma alemán que tengo a la vista y anoto. — Montevideo, Octubre 28 de 1930.— Pablo Müller, Traductor Público.

Traducción. Certificado notarial. Yo, el suscripto escribano público certifico por la presente que de acuerdo con los documentos de fecha 18 de Setiembro de 1930 que tengo a la vista, el Directorio de la Sociedad Anónima, "Gruen y Bilfinger", de Mannheim, con quórum legal, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, ha tomado la siguiente resolución: a) La creación de una sucursal de la Sociedad en Montevideo con un capital de $ 100.000.00 o/u. en palabras cien mil pesos oro uruguayo. b) La elección del doctor Hans Burkhardt como Director de la sucursal en Montevideo, con ratificación expresa del poder que se le ha otorgado el 27 de Marzo de 1930, y con facultades especiales para dar todos los pasos necesarios para obtener de las autoridades uruguayas la obtención de la personería jurídica y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, quedando facultado nombrar sustitutos apoderados.— Mannheim, el 24 de Setiembre de 1930. — Escribanía Badense III. — Consejero de Justicia III. — (Firmado) Schilling como escribano. Hay un sello que dice: Escribanía Badense Mannheim. — Número 3080. — Por la presente se certifica la autenticidad de acuerdo con las leyes de aquí, de la firma del Consejero de Justicia escribano Schilling. — Mannheim, Setiembre 24 de 1930. El Presidente del Tribunal Territorial. — (Firmado) Metzlar. Hay un sello que dice: Tribunal Territorial Badense Mannheim.— Número 60561. Se legaliza la firma precedente del Presidente del Tribunal Territorial doctor Metzlar y el sello del Tribunal Territorial de Mannheim. — Karlsruhe, Setiembre 25 de 1930. — El Ministerio de Justicia: por orden. (Firmado) Schelb. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia Badense. — Derechos 5 Rm. Número 140. Se certifica como auténtica la anotación del Consejero de Gobernación Primero, doctor Schelb, del Ministerio de Justicia. — Karlsruhe. Setiembre 25 de 1930. — Ministerio de Estado Badense por orden. — (Firmado) J. M. Müller. Consejero de Gobernación Primero. Derechos 3 Rm. — Hay un sello que dice: Ministerio de Estado Badense. Visto para la legalización de la firma que precede. — Berlín. Setiembre 27 de 1930. — El Departamento de Relaciones Exteriores de Alemania. Por orden. — (Firmado) H. Schaub. — Hay un sello que dice: Departamento de Relaciones Exteriores. Sigue la legalización por el Consulado del Uruguay en Berlín.

Es traducción fiel y exacta del original en idioma alemán que tengo a la vista y anoto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930.— Pablo Müller, Traductor Público.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del

señor José Molinos, Cónsul en Berlín. Número 4714. — Montevideo Octubre 27 de 1930. — Daniel Abelenda, por el Director de Secciones.

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Presentado hoy y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos y otro de veinte y cinco centésimos año 1930-31. — Conste. — Abelenda.

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Inscripto en esta fecha con el número 566 a folio 1001 vuelta del libro 130 del Reglamento General de Poderes. — Conste. — Lorenzo Abelenda, Director. — Derechos pagos.

Testimonio. Señor Ministro de Hacienda. —Hans Burkhardt, en representación de "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima", de Mannheim, Alemania, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Max Guyer, calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro se presenta y dice:

Que habiendo resuelto mis mandantes establecer en la República Oriental del Uruguay una sucursal, vengo por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima" de Mannheim, Alemania, y la autorización para su funcionamiento en el país.

Acompaño al efecto:

1). Los estatutos de la Sociedad debidamente autenticados y legalizados.

2). Certificado notarial en el cual consta la resolución del Directorio de la Sociedad referente al establecimiento de una sucursal en el Uruguay; el capital de la misma; y autorización al suscrito para esta gestión.

Ruego al señor Ministro tenerme por presentado con los documentos mencionados, y proveer de conformidad. Es justicia. (Firmado) Burkhardt. — Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose en el caso en vista, de una sociedad extranjera de objeto lícito que se propone tener sucursal en el país, y a la que ha señalado capital, no es necesaria la aprobación de estatutos; basta con que éstos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y con que la Sociedad quede sometida a las disposiciones legales y administrativas de la República, en todo acto que en ella celebre o que en ella haya de surtir efecto. Puede, pues, autorizarse, en las expresadas condiciones, el establecimiento, entre nosotros, de la sucursal de la Sociedad Anónima "Gruen y Bilfinger", de Mannheim (Alemania), a que se refiere el precedente escrito, debiendo en el mismo acto cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — (Firmado) Estrázulas Follé. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. Vista la gestión iniciada por la Sociedad "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima", de Mannheim (Alemania), a fin de que se les conceda personería jurídica y se le autorice el funcionamiento de una sucursal en el país. Atento a que la Sociedad peticionaria se dedicará a toda clase de construcciones, destinando a su sucursal de Montevideo, la suma de $ 100,000.00: De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Gruen y Bilfinger" de Mannheim concederle personería jurídica y autorizar el funcionamiento de la sucursal, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos inspeccionará el cumplimiento de las disposiciones pertinentes sobre la integración del capital de la sucursal, dentro de un plazo de sesenta días, y sobre publicación de estatutos. A los fines de la inspección digo, inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930.

Señor Ministro de Hacienda. — Hans Burkhardt, en representación de "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima", de Mannheim, Alemania, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Max Guyer, calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro se presenta y dice:

1.o. Que habiendo resuelto mis mandantes establecer en la República Oriental del Uruguay una sucursal, vengo por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de "Gruen y Bilfinger, Sociedad Anónima", de Mannheim, Alemania, y la autorización para su funcionamiento en el país.

Acompaño al efecto:

1). Los estatutos de la Sociedad debidamente autenticados y legalizados.

2). Certificado notarial en el cual consta la resolución del Directorio de la Sociedad referente al establecimiento de una sucursal en el Uruguay; el capital de la misma; y autorización al suscrito para esta gestión.

Ruego al señor Ministro tenerme por presentado con los documentos mencionados, y proveer de conformidad. Es justicia.

2.o El objeto de la Sociedad es: toda clase de construcciones, especialmente construcciones sobre y bajo nivel.

3.o El domicilio es en la calle 25 de Mayo 395.

4.o La Administración de la Sociedad está a cargo del suscrito doctor Hans Burkhardt.

Dígnese el señor Juez, tenerme por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser de justicia. — (Firmado) Burkhardt. — Max Guyer.

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino. — Señor Juez: Puede V. S. hacer lugar a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Abelardo Véscovi.

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Con el señor Fiscal háganse las inscripciones solicitadas, publíquese por la prensa y dése certificado; previa tasación y pago de costas, archívese, y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Cumplido el auto que antecede, y con el número 35, del folio 304 al 310 vuelta del Libro 5.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, lo expido, sello y firmo, en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4828.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.2-4981-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.2-4990-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 24.150 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de los 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.2-4989-v.dic.13.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SUMINISTRO DE 250 CAJONES DE NAFTA

Llámase a licitación pública para el suministro de 250 (doscientos cincuenta) cajones de nafta, etiqueta verde, para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil.

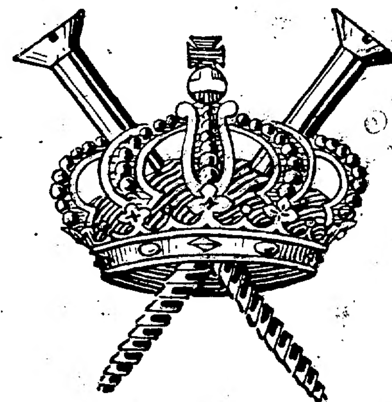
Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Dic.2-4993-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20977

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Co., con domicilio en Tolosa, Guipúzcoa, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2.-4995-v.dic.19.

ACTA N.o 20985

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DURIUM

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4996-v.dic.19.

ACTA N.o 20986

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cueros de lana y tela cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4967-v.dic.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO MAGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña SARA MICAELA TOSCANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEKMEZIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña VARTOOHIE BEDROSSAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Guaraní número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONDE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña JUANA CONDE CORDERO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bueños Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEMEL WEITRENPEL, de 30 años de edad, de nacionalidad polaco, nacido en Szczepatynie, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña BERTA SCHIFFENBAWN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chlopiatyn, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2355-v.dic.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALACIOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA CANABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALOMINO, ded 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña MARIA ELENA LUISA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FUNK MAJER LAJB, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña CLARA KERNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bukovina, domiciliada en la calle Durazno número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUCHINIUC, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Norte América número 338, y doña MARIA PAULIUC, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Norte América número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.10.

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMIRO FACHAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bolivia número 756, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.10.

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGUSTIN MERELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña MARIA MANUELA JAUREGUIBERRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccinó, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAGZERJAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Szugy, domiciliado en la calle Uruguayana número 3378, y doña MARIA FORRAY, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szugy, domiciliada en la calle Uruguayana número 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO LEGGERINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidadd italiano, nacido en Peruza, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 1118, y doña JUANA SOFIA GUIDOBONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.10.

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 26 del corriente, se autorizó a don Enrique Risso Illa para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.2-4894-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Juan Alejandro Priario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-4994-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elivia Josefina Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ella en dicha partida con el nombre de Josefa Elvira en vez de Elivia Josefina, que es el verdadero; su padre con el nombre de José Dullio en lugar de José Doglio, que es el verdadero y su madre con el nombre de Elevia Dolla en lugar de Livia Vivaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Eduardo Rouquin, Actuario. Dic.2-4999-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo ...ndó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Lieo-...art, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, ba-

... [illegible] de lo que hubiere lugar [illegible]. — Rivera, Noviembre 25 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-5005-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio [illegible], para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo Actuario.

Dic.2-5009-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo [illegible], recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. [illegible], Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Hilados de tela artificial y sibelinas. Venta en Depósito de Aduana. El viernes 12 de Diciembre, a las 10 y 30 horas se procederá a la venta en público remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercadería que se mencionan y por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos de quiebra "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de prenda", se avisa que se procederá en subasta pública por el martillero Adolfo Armellino y sobre las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no pase de su tasación. El detalle es el siguiente:

Vapor "Desna". — 1 cajón felpa con 9 piezas. Calidades 237, 239 y 240. Ancho: 127|130, con metros 33.65. Tasadas en $ 2.40 el metro; 2|3 partes, $ 0.93. 3 piezas sibelina, número 338, ancho: 125|130; metros 2?.30; tasadas a $ 1.20 el metro; 2|3 partes, $ 0.86. 3 piezas sibelina número 312; ancho: 125|130; metros 26.05; tasadas a $ 0.80 el metro; 2|3 partes, $ 0.54. 3 piezas sibelina numero 314; ancho: 125|130; metros 28.90; tasadas a $ 0.70 el metro; 2|3 partes, $ 0.47. 3 piezas sibelina número 208; ancho: 125|130; metros 28.80; tasadas a $ 0.80; 2|3 partes, $ 0.54.

Vapor "Principessa Giovanna". — 8 cajones seda artificial números 10643|4|5, 10824, 10853|4|5|6, conteniendo kilos 436.12 en bobinas; tasados a $ 2.30 el metro; 2|3 partes, $ 1.5?. 1 cajón seda artificial en bobinas, número 10823; kilogramos 54.69; tasados en $ 2 el metro; 2|3 partes, $ 1.33.

Vapor "Baden". — 3 cajones seda artificial "Bemberg", 260 kilogramos, tasados en $ 4.00 el metro; 2|3 partes, $ 2.66. En estas mercaderías el comprador tiene que abonar los depósitos, que se descomponen así: cajón 252, $ 11.52; 3 cajones 1101|1103, pesos 13.36; 9 cajones 10643|5, 10824 y 6, 10853|6, $ 47.82. Comisión a cargo del comprador, 5 por ciento. Las muestras de estas mercaderías están a disposición de los interesados en mi escritorio, [illegible] número 1375, los días hábiles de 8 y 30 a 9, donde podrán ser examinadas.

Nota. — Las mercaderías se encuentran en los depósitos siguientes, en que se ejecutará la venta: Depósito Nuevo número 2; Depósito Herrera y Obes número 3; Depósito General Artigas número 3.

Dic.2-4992-v.dic.11.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra las propiedades empadronadas con los números 899 y 1252, a nombre de Sucesión Fernando García, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón esquina Hargain, manzana número 167, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 899, compuesto de 2768 metros cuadrados, que linda: por el Noreste, con frente a la avenida Rincón, en una extensión de 42 metros 95; por el Sudoeste, con frente a la calle J. M. de Haedo, en una extensión de 21 metros 475; por el Noroeste, con frente a la calle Hargain, en una extensión de 85 metros 90 y al Sudeste, con propiedades empadronadas con los números 898 y 1252, a nombre de Eusebio Andrada y Crisóloga T. de Conti, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 600.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado será por cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.2-5004-v.dic.16.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", primera sección judicial de esta ciudad, el martillero don Victor A. Schuch procederá a vender en remate público los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 2 caballos, 2|3 partes, $ 26.67 cada uno; 1 petizo, 2|3 partes, $ 12.00; 1 potro, 2|3 partes, $ 10.66; 1 yegua, 2|3 partes, $ 8.00; 122 carneros, 2|3 partes, $ 2.66 cada uno; 1 arado tractor en mal estado, 2 rejas, 2|3 partes, $ 6.66; 1 arado Oliver, 2|3 partes, $ 13.32; 1 espigadora, 2|3 partes $ 66.66; 1 carro 4 ruedas, 1|2 carga, 2|3 partes $ 40.00; 1 carro 4 ruedas grandes, 2|3 partes, $ 53.34; 1 trilladora Mondi, 2|3 partes, $ 366.63; 1 auto Chevrolet, $ 120.00; 1 tractor Fordson, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra en mano del señor Martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Atalaya Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos". — Salto, Noviembre 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5001-v.dic.13.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darrac, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Baca de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5002-v.dic.19.

JUAN CARLOS FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 629, por el rematador don Juan Carlos Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, compuesta de 124 hectáreas 423 metros, que linda: por el Norte, con doña Rosa P. de González y doña América Felipa Pérez de Camps Britos; al Este, con la sucesión de don Pedro Alcántara; al Sur, sobre la Cuchilla Negra, con Guillermo Pelle y al Oeste, con terreno de la misma sucesión, que en seguida se describirá, Norberto González y sucesión de Jackson; 2.o Una fracción de campo con edificaciones y demás mejoras, compuesta de 1 hectárea 2600 metros, que linda: al Norte, con don Domingo Anchen y al Sur, Este y Oeste, con caminos públicos. Esta fracción está empadronada conjuntamente con la anterior y le corresponde el número 58; y 3.o Otra pequeña fracción de campo compuesta de 2660 metros y 76 centímetros, que linda: por el Norte, con Norberto González; al Este, con la fracción descripta con el número 1; al Sur, forma un ángulo agudo y al Oeste da sobre camino nacional a Mercedes, conjuntamente con las mejoras y poblaciones que contiene. Estas tres fracciones por formar una sola con una superficie de 125 hectáreas 4623 metros, han sido tasadas con todas sus poblaciones y demás mejoras en la suma de $ 20.519.34. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Francisco Pérez y se mandan vender en los autos seguidos por don Américo y don Héctor Pérez contra dicha sucesión por ejecución de sentencias; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4998-v.dic.16.